

24/15



**Universidad Nacional Autónoma
de México**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y
SOCIALES**

**IDENTIFICACION PERSONAL Y ADMINISTRACION
PUBLICA**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION
PUBLICA**

PRESENTA

LILIANA HERNANDEZ BASTAR

MEXICO, D. F.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

<i>INTRODUCCION</i>	<i>PAGINAS</i>
<i>ANTECEDENTES</i>	<i>1</i>
<i>CAPITULO I .</i>	
<i>ESTUDIOS PREVIOS A LA CLAVE UNICA Y CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL .</i>	<i>13</i>
<i>1973 - 1979</i>	
<i>1.1. Conceptualización del Sistema.</i>	
<i>1.2. Consideraciones para la Instru- mentación del Sistema.</i>	
<i>CAPITULO II .</i>	
<i>SITUACION ACTUAL DE LOS REGISTROS - PARCIALES DE LA POBLACION UTILIZA - DOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. (14 Dependencias) Y QUE HAY EN - OTROS PAISES.</i>	<i>34</i>
<i>11.1. Resultados de las Reuniones - de Consulta, en las Dependencias - del Ejecutivo Federal.</i>	

- 11.2. *El Registro Civil, Antecedentes Históricos, Legislativos y Doctrinales.*
- 11.2.1. *La Reforma Administrativa y el Registro Civil.*
- 11.2.2. *Diagnóstico del Registro Civil.*
- 11.2.3. *Coordinación del Registro Civil con el Sistema Nacional del Registro de Población.*
- 11.3. *Experiencias en otros países - en materia de Registro de Población.*
- 11.3.1. *Antigüedad de los Sistemas.*
- 11.3.2. *Origen de los Registros*
- 11.3.3. *Ventajas de los Sistemas.*
- 11.3.4. *Grado de Obligatoriedad.*
- 11.3.5. *Instancias Gubernamentales.*
- 11.3.6. *Institucionalización.*
- 11.3.7. *Componentes de la Clave y Cédula.*
- 11.3.8. *Condiciones de Inscripción.*
- 11.3.9. *Usos de la Cédula.*

CAPITULO III.

SISTEMA NACIONAL DEL REGISTRO DE -
POBLACION.

PRIMERAS DEFINICIONES.

III.1. Características Generales -
de la Clave.

III.2. Características Generales -
de la Cédula.

III.3. Mecanismos de Implantación.

III.3.1. La Población Futura.

III.3.1.1. Expedición simultánea de
la Clave y Cédula.

III.3.1.1.A. Modalidad de Consulta.

III.3.1.1.B. Modalidad Autogenerable.

III.3.1.2. Expedición Secuencial de -
la Clave y Cédula.

III.3.2. La Población por Nacer.

III.4. Consideraciones Finales.

CAPITULO IV .

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL -
DEL GOBIERNO FEDERAL.

PROPUESTA 1981.

IV.1. Programa para su Implantación.

IV.2. Primera Etapa. La Asignación -
de la Clave a los Trabajadores
al servicio del estado.

IV.2.1. Programa de Actividades para
la Implantación del Sistema de
Información de Personal del Go-
bierno Federal.

CAPITULO V .

122

CECULA DE IDENTIFICACION PERSONAL.

DATOS Y ELEMENTOS que INCLUIR EN LA
CECULA.

Cédula de Identificación Personal -
de la Propuesta por la Secretaría -
de Gobernación.

V.1. Usos y Beneficios para el Personal
del Gobierno Federal.

V.2. Usos y Beneficios para las Depen-
dencias y Entidades de la Adminis-
tración Pública Federal.

Cédula de Identificación Personal. Con-
tenido de la que proponemos.

Documento Nacional de Identificación Per-
sonal.

Cédula Propuesta.

V.3. Vinculación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal con el Sistema Nacional del Registro de Población.

CAPITULO VI .

*DEFINICIONES FINALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DEL REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL.
(PROPUUESTAS) .*

134

VI.1. Implantación de la Clave Unica.

VI.2. Población Existente.

VI.2.1. Procedimiento de Asignación de la Clave Unica.

VI.3. Población Futura.

VI.3.1. Procedimiento de Asignación de la Clave Unica.

VI.4. Propuesta del Esquema de Organización Base para el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal.

VI.5. Actualización Permanente del Sistema. Promuesta.

- VI.6. *Ventajas y Repercusiones.*
- VI.7. *Implantación del S.N.R.P.I.P.*
con la aceptación de los ciu-
dadanos.
(Consideraciones Finales).

CAPITULO VII.

154

*IMPLICACIONES POLITICAS DEL SISTEMA
NACIONAL DE REGISTRO DE POBLACION
E IDENTIFICACION PERSONAL.*

CAPITULO VIII.

CONCLUSIONES.

165

A N E X O S .

174

*Documentos Utilizados en el Proyecto
de la Clave Unica y Cédula de Identificación
Personal.*

*Alternativa para la Conformación de la Clave
Unica.*

Análisis de Diversas Claves.

Alternativas para la Clave Unica:

Opción 1

Opción 11.

Clave Propuesta:

Opción 11.

Archivo Maestro del S.N.R.P.

Relación de Datos Básicos.

*Datos Personales Proporcionados por el
Trabajador .*

*Estado de Cuenta. Proporcionado por la
Dependencia.*

*Datos Personales Proporcionados por el
Trabajador.*

*Datos de la Plaza, Datos Laborales, Da-
tos de Ausentismo, Registro de la Bolsa
de Trabajo y Escalafón. Proporcionados
por la Dependencia.*

Citatorios y Volantes de Control.

Forma para la Actualización de Datos.

BIBLIOGRAFIA .

INTRODUCCION

El Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, es un instrumento, un mecanismo de la política demográfica del Estado mexicano, - que a través de la Secretaría de Gobernación decidió cumplir con una aspiración - legislativa en materia de población que data del año de 1933; cuyo contenido se - inscribe en el contexto jurídico - político de nuestra Constitución y se plasma - en la Ley General de Población vigente en enero de 1974, en donde se le asigna -- al Registro Nacional de Población como finalidad concreta: " conocer los recur - sos humanos con que cuenta el país para eleborar los programas de la Administra - ción Pública, en materia demográfica. "

Este mandato corresponde a la necesidad gubernamental de disponer de - un documento claro, preciso y continuamente actualizado de la población a la que se debe servir, tomando en cuenta que los procesos demográficos y de desarrollo - se hayan estrecha y reciprocamente relacionados. Por ello, la política de pobla - ción y el sistema establecido, formarán parte de la estrategia general de desa - rrollo.

En tanto que el Registro obedece a fines expresamente señalados, no - pretende en forma alguna vulnerar las garantías individuales de los mexicanos, - sino más bién, contribuir a crear condiciones reales que hagan posible en mayor medida, que todos los habitantes del país ejerciten plenamente sus derechos cons

FUENTE: Ley General de Población. Capítulo VI. Artículo 86.

titucionales y tengan acceso a los mínimos de bienestar en cuya provisión está comprometido el Estado. En este sentido, la Secretaría de Gobernación tiene entre sus atribuciones la de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales, principio éste que preside toda acción de gobierno.

De lo anterior se deriva entre otras cosas, la inquietud por parte del Gobierno de implantar un Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, lo que motivó a su vez la investigación del presente trabajo y como parte de la función pública del panel tan importante que realiza ésta, es necesario acudir a donde palpitan los problemas nacionales para atenderlos directamente en sus lugares de origen para formular y proponer los mecanismos más adecuados para sus resoluciones, utilizando medios y técnicas de acuerdo a un modelo de investigación que demanda el tomar en consideración una serie de pasos si es que se desea tener resultados valederos y lo más importante aún que tenga una operatividad efectiva en su ámbito de aplicación. La capacidad del Administrador Público debe comprender en forma importante su politización, es decir, la cabal toma de conciencia del papel trascendental que juega en el desarrollo económico, social y político del país.

El interés pues, de este trabajo surgió de la necesidad de la implantación de un Sistema como el que se propone además de, mostrar con evidencias los esfuerzos que en el área gubernamental se han venido realizando en cuestiones de política general y en este caso concreto, el diseño de una política demográfica.

ca cuyo contenido se inscribe en el contexto jurídico - político de nuestra Constitución, fundándose, tanto en una plena solidaridad social, como en el absoluto respeto de las libertades del hombre y de la alta dignidad de la familia que se contempla en la Ley General de Población vigente. Por lo tanto esta investigación servirá de punto de partida para dar respuesta a planteamientos como los siguientes: el hacer notar la importancia y la necesidad de la creación del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y cómo la Administración Pública - puede implantar dicho Registro sin el rechazo popular o bien con la aceptación - positiva por parte de los ciudadanos, haciendo resaltar también la importancia - del uso y del manejo de la Cédula de Identificación Personal dentro de la pobla - ción, sin dejar de mencionar las ventajas que desde el punto de vista administra - tivo traerá dicha Cédula en las distintas Dependencias del Sector Público; así - como destacar los beneficios que para éstas implicará la adopción del Sistema de la Clave Única y Cédula de Identificación Personal..., para la población la implan - tación del Sistema traerá, la simplificación de los trámites en que incurre, con un documento que acredite a cada habitante plenamente su personalidad, sin la ne - cesidad de presentar elementos comprobatorios adicionales a los que tenga la Cé - dula de Identificación Personal. Adicionalmente la población se verá beneficiada con las mejoras que origine en las Dependencias gubernamentales que derivan de - la operación del propio sistema, por lo que se refiere a la racionalización en - el proceso de toma de decisiones dentro del Sistema Nacional de Población.

Cabe señalar, que es positivo que se parta en lo general de una preocu - pación válida por parte del Gobierno Federal, promocionando mayores posibilidades

de desarrollo de los elementos humanos que integran a los organismos modernos y dando respuesta a los procesos de cambio que afectan a la sociedad, así como armonizar los vínculos entre elementos disponibles y contribuir al logro de los objetivos institucionales de una manera positiva. Como Administrador Público la principal inquietud es el poner el mejor de los esfuerzos en la solución a este complejo problema que forma una pequeña parte de la solución político-administrativa de nuestro país. Tomando en consideración que dicho problema requiere de tiempo para sus resultados, aún los llamados parciales, ya que es un proceso de acumulación que requiere vencer una y otra vez inercias que detienen los cambios. Es conveniente mencionar que lo antes dicho, surgió como resultado de la observación y la práctica ejercida en la Secretaría de Gobernación concretamente en Dirección Interinstitucional de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

El presente trabajo se desarrolla de la siguiente manera para dar respuesta a las interrogantes planteadas anteriormente: Los Antecedentes constituyen un enfoque general de lo que es un Registro Nacional de Población, su definición, su operación, su utilización, sus usos, etc., hasta llegar al caso concreto de México, exponiendo los hechos anteriores a sus marcos histórico, técnico-administrativo y jurídico, los cuales datan desde 1933 hasta llegar a los principios de la década de los 70's, en donde se envía al Poder Legislativo un proyecto de adiciones y reformas a la Ley General de Población de 1947 dando el porqué de dichas reformas, permitiendo con todo esto, dar entrada al Capítulo I que nos permitirá conocer a partir de 1973-1979 los estudios que realizaron un Comité Técnico Consultivo, correspondiente a la estructura de la Clave Única y

Cédula de Identificación Personal, ya que estos constituyen los elementos fundamentales del Sistema. Subrayando a lo largo de éste Capítulo la conceptualización y las consideraciones para la instrumentación del mismo.

El Capítulo II, analiza la situación actual de 14 Dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en el proyecto, respecto a sus registros parciales de la población, con la finalidad de llegar a un conocimiento más preciso de las experiencias propias y útiles para establecer el marco de los antecedentes técnicos y de procedimientos para la implantación del Sistema de Clave Única y Cédula de Identificación Personal. En este Capítulo se trata también en un punto aparte al Registro Civil por su carácter singular y su gran utilidad en este proyecto. Por último se destaca la consulta internacional respecto a los Registros de Población, en donde se admite al analizarla, una serie de rasgos comunes, de elementos constantes que señalan una tendencia similar en los 61 países estudiados. Todo esto con el fin de ir enriqueciendo el Proyecto del Sistema Nacional de Registro de Población para México.

El Capítulo III, expondrá los principales puntos a que se ha llegado en el curso de los trabajos referentes al Proyecto del establecimiento de un Sistema de Registro de Población en sus primeras definiciones, señalando las características generales de la Clave, de la Cédula, el mecanismo de implantación de las mismas y al tipo de población que se le asignará.

El Capítulo IV por su parte, plantea la instrumentación del Sistema -

Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, propuesta por la Secretaría de Gobernación, (1981), a través de la implantación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal y la forma de coordinar los métodos de identificación y registro actualmente en uso formando un grupo de trabajo con representantes de las Dependencias enunciadas en el mismo, en donde también se consideran las etapas y actividades para lograr en forma paulatina y sistemática sus objetivos.

El Capítulo V, se dedica a la propuesta de la Cédula de Identificación Personal por parte de la Secretaría de Gobernación y la que se propone, tomando en cuenta los usos, ventajas y beneficios que traerá tanto para el personal del Gobierno Federal como para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con su correspondiente Documento Nacional de Identificación Personal.

El Capítulo VI, se encargará de exponer la estrategia de implantación propuesta, la cual contempla en su primera etapa la asignación de la Clave Única a los Trabajadores al Servicio del Estado, así como también, se señalan los lineamientos para que la implantación aparte de ser aceptada por los trabajadores, no sea rechazada por el resto de la población.

Las implicaciones políticas y policidas que puedan surgir en un momento dado al ser utilizado y manejado el Sistema y la Cédula de Identificación Personal, con otros fines que no fueran los que los originaron, serán expuestos en

el Capítulo VII.

La última parte, o sea, el Capítulo VIII, es donde se señalan aquellas conclusiones y aportaciones que se desprenden del análisis y estudio que conforman al presente trabajo. Los Anexos por su parte describirán los resultados obtenidos del análisis hecho a las diferentes alternativas para la conformación de la Clave, tanto por parte de las Dependencias participantes, como de la consulta internacional de otros países. Es pertinente decir, que la estructuración de la Clave fue respetada por considerarla adecuada para cumplir con las funciones que le corresponde, por lo que nos involucramos en el problema de la implantación de dicha Clave para la población futura y para la población actual. Por lo tanto, lo que se trata de exponer en los anexos es el compendio de las principales claves presentadas por los grupos que precedieron a esta tarea, presentando además las utilizadas en otros países en sus Sistemas de Registro de Población, hasta llegar a la descripción de la Opción II que es la que responde a las necesidades planteadas tanto para la población como para el Sistema.

Y por último se dan a conocer algunos documentos proporcionados por la Secretaría de Gobernación. D.G.R.N.P.I.P., referentes a los datos personales que serán proporcionados por el trabajador, datos laborales dados por las Dependencias, cuestionario, instructivo del mismo, etc, con el fin de ayudar a la mejor comprensión de algunos capítulos de este trabajo.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACION:

Considerando la necesidad y ventajas de un sistema Nacional de Regis-

tro de Población e Identificación Personal para la Administración pública, sugerir la estrategia a seguir para su establecimiento y destacar la habilidad de la misma para implantarlo.

HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION :

- El origen y desarrollo de los estudios referentes a la Cédula de Identificación Personal, así como los de su relación con la estructuración de la Clave Única para la población susceptible de clasificarse, se deben a la necesidad de elaborar un Proyecto de Registro de Población y de analizar la problemática que esto implica, al crearse un Registro de esta magnitud.

- La situación actual del Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal, se debe a las Reuniones de carácter interinstitucional y multidisciplinario, de 14 Dependencias del Ejecutivo Federal; en especial y por su gran utilidad la Coordinación con el Registro Civil y de la información obtenida en organismos internacionales en otros países, respecto a los Registros Nacionales de Población.

- Las primeras definiciones para el Proyecto del establecimiento de un Sistema Nacional de Registro de Población, se refieren principalmente, a las posibles alternativas para inscribir en él, a toda la población, así como también a la problemática para asignar a cada persona, una clave y entregarle su cédula de identificación.

- En base a la información obtenida y a la situación actual, la Secretaría de Gobernación, propuso que para la implantación del Sistema Nacional de Registro de Población, se creara un Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, para que fuese utilizado por todas las Dependencias del mismo, y el cual contempla en su primera etapa, la asignación de la Clave Única a los Trabajadores al Servicio del Estado.

- Con base al Proyecto de implantación que la Secretaría de Gobernación propuso, se llegó a diseñar la Cédula de Identificación Personal, que sirve para incluir en ella, los elementos necesarios que acrediten ante cualquier circunstancia, la identificación plena de su portador.

- Con fundamento a las propuestas de la Secretaría de Gobernación, se llegaron a las definiciones finales para la implantación del Sistema Nacional de Registro de Población, que constituyen los procedimientos, implicaciones y características que el Sistema traería con su eventual establecimiento y actualización. Así como las ventajas, repercusiones que reportaría consigo, tanto para la población como para el Sector Público y la manera como esta se reflejaría e implantaría en cada una de las instituciones de la Administración Pública Federal.

- El Registro Nacional de Población e Identificación Personal, lo podría utilizar el gobierno con fines políticos, para perseguir a los grupos opositores del Régimen.

- *La Cédula de Identificación Personal, no contiene todos los elementos necesarios para hacer efectiva la persecución política, por lo que también es posible, que se utilice para otros fines.*

A N T E C E D E N T E S

ANTECEDENTES

Los estudios hechos por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, dan la definición de Registro de Población la cual concuerda con la nuestra, ya que incluye conceptos que de una manera completa o aproximadamente satisfacen los requerimientos de ésta, entendiéndose por Registro de Población a "Un Sistema individualizado de datos, esto es, un mecanismo de captación actualización y registro continuo y/o de enlazamiento coordinado de información seleccionada, correspondiente a cada uno de los miembros de la población residente en un país, el cual haga posible obtener información actualizada relativa al tamaño y características de dicha población en intervalos de tiempos determinados".

De los Registros de Población en la actualidad, se conoce de su operación en al menos 65 países, aunque sus antecedentes más remotos datan en China, Suecia y Finlandia.

Respecto a sus usos los Registros de Población pueden categorizarse atendiendo a diversos aspectos, los cuales incluyen su estructura, contenido y la utilización que se hace de la información dentro de ellos.

Los usos fundamentales de los registros pueden distinguirse como estadísticos y administrativos.

FUENTE: Methodology and Evaluation of Population Registers and Similares Systems.
New, York. Editorial. United Nations. 1969.

La función tradicional de los registros de población ha venido siendo la de proporcionar información para fines administrativos de los gobiernos.

Tratando de sintetizar, se puede decir, que los registros de población, ya sea, que operen como un sistema centralizado, descentralizado o como una combinación de ambos tipos, siempre que se hayan establecido atendiendo a las condiciones prevalecientes en cada país, pueden constituir un instrumento efectivo para alcanzar los fines específicos del mismo, los cuales son, hablando en términos generales, de naturaleza administrativa. También es cierto, que los registros deben de tener sólidos fundamentos legales, entonces, el buen éxito en la operación de un registro de población depende, fundamentalmente, entre otras cosas, de la eficiencia de sus bases legales, su administración y el presupuesto que se le asigne.

En el caso de México tenemos que ya en 1933, el entonces Presidente de la República, General Abelardo Rodríguez, había expedido la Ley de Identificación Personal que establecía, con carácter de servicio público nacional, el registro de identificación para todos los habitantes del país cuyo objeto era: "facilitar, en forma práctica y científica, su reconocimiento e identidad, por razón de sus características físicas y sociales; clasificar a esos mismos habitantes, atendiendo a su nacionalidad, sexo, edad, ocupación, estado civil, ciudadanía y lugar de residencia; crear un documento especial, con carácter de instrumento público, para servir de prueba fehaciente, justificativa

de los datos contenidos en relación con su portador; coordinar, mediante disposiciones reglamentarias, los usos, métodos y medios de identificación, dispersos en las distintas dependencias de la Administración Pública para instituir un sólo sistema: centralizar este servicio público en un sólo órgano con facultades para ir ampliando paulatinamente su jurisdicción, hasta dejar comprendidos dentro de sus disposiciones a todos los habitantes del país; y constituir, a través de la concentración de todos los datos relativos a la identificación de los habitantes, la base para iniciar la reglamentación de las funciones y obligaciones de los mismos, prescritas por la Constitución General de la República.

De acuerdo con la ley, el Registro Nacional de Identificación dependería del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y en el Reglamento correspondiente se especificaría que personas, por razón de sus actividades estarían obligadas a ocurrir al registro y portarían la tarjeta ó cédula respectiva, mientras que el registro sería voluntario o potestativo para quienes no fueran enumerados en tal Reglamento.

En 1936, el Presidente Lázaro Cárdenas expidió la Ley General de Población que asimila el contenido de la Ley de Identificación Personal de 1933 y desarrolla los preceptos generales que debían regular la ejecución del registro de identificación, pero antes establece que la identificación para todos los habitantes del país es un cumplimiento a lo que dispone la fracción I del artículo 36 constitucional, en relación con la inscripción catastral a que es-

FUENTE: Ley de Identificación Personal. (1933 abogada).

tán obligados todos los ciudadanos mexicanos manifestando el trabajo, industria, profesión o bienes que constituyen sus medios de vida.

Hecha esta innovación en cuanto al fundamento constitucional para identificación, La Ley de Población de 1936 recoge el contenido de la Ley de 1933 y si bien deja la forma y los términos específicos del registro al reglamento correspondiente, adelanta algunas cuestiones sobre la operación de dicho registro.

En efecto, "la Ley precisa las funciones del Servicio Nacional de Identificación en la capital del país, en las oficinas de las capitales de los Estados y Territorios y en las oficinas locales; señala que serán auxiliares del Registro Nacional de Población especialmente los Jueces u Oficiales del Registro Civil y determina que el registro es obligatorio para las siguientes personas: los funcionarios y empleados federales, los del Distrito Federal y Territorios y los de las Beneficencias Públicas y Privadas; los funcionarios y empleados de los gobiernos de los Estados y los Municipios; los miembros del Ejército y Armada Nacionales; los tripulantes y empleados de la marina mercante; los ejidatarios y los campesinos que soliciten tierras; los trabajadores y empleados sindicalizados; los gerentes, directores, consejeros y todos los empleados y funcionarios de las instituciones públicas de crédito o de empresas de servicios públicos que tengan concesión del Gobierno Federal, de los Estados o de los Municipios; los que ostenten título profesional expedido en el país o en el extranjero y los que ejerzan cualquier profesión liberal, sin

título legalmente reconocido; los ministros de los cultos en general, sus auxiliares y los vecinos encargados de los Templos en las poblaciones en que no haya ministros; los propietarios de bienes y raíces; los mayores de dieciseis años que reciban asistencia pública en establecimientos dependientes de la Federación y de los Estados, y los que reciban de establecimientos particulares de beneficencia, así como los jefes, directores y encargados de esos establecimientos; los que trabajen como contratistas en obras públicas; los que tengan o soliciten autorización para portar armas; los choferes, los automovilistas y los conductores de cualquier vehículo; los mayores de 16 años que dediquen al servicio doméstico en casas particulares o en hoteles, restaurantes o en cualquier establecimiento abierto al público y, finalmente, las demás personas que designe la Secretaría de Gobernación oportunamente por disposición de observancia general y a medida que el desarrollo de la propia Ley lo fuera permitiendo."

Además, la Ley señala que: el registro de una persona se hará solo una vez, que tal registro y la cédula de identidad serán válidos por diez - - años, que la cédula de identidad será prueba plena respecto a la identidad del titular y que la misma será intransferible; asimismo, la Ley prevé los casos de anulación de la cédula, de renovación de la misma, de fallecimiento de personas, de cambios de estado civil y, por último, establece el derecho de cuota por cada cédula de identidad expedida y determina el carácter secreto del archivo de identificación, que solo podrá proporcionar sus datos a los jueces, agentes de policía autorizados, a funcionarios administrativos que oficialmente

FUENTE: Ley General de Población. (1936 abogada) .

te lo soliciten. Por otro lado, solo se exhibirá a otras personas, con autorización de la Secretaría de Gobernación, para fines científicos o instructivos.

En el año de 1947, la Ley General de Población es reformada, pero se mantiene el Registro de Población e Identificación Personal en la nueva legislación.

" De acuerdo con la Ley de 1947, es función de la Secretaría de Gobernación el Registro de Población e Identificación Personal, el cual tiene por objeto llevar el padrón de los mexicanos residentes en el extranjero; recabar todos los datos relativos a la identificación de los habitantes de la República, mexicanos y extranjeros; facilitar en forma práctica y científica el reconocimiento e identidad de los habitantes del país, clasificándolos de acuerdo con su nacionalidad, edad, sexo, ocupación, estado civil, ciudadanía y lugar de residencia, coordinar los métodos de identificación y registro actualmente en uso de las distintas dependencias de la Administración Pública, con el propósito de constituir un sólo sistema elaborado científicamente; y crear un documento especial que se denominará Cédula de Identidad Personal, que con el carácter de instrumento público sirva en todo momento de prueba fehaciente justificativa de los datos que contenga en relación con un portador."

De esta manera, los mismos conceptos de las leyes de 1933 y 1936 se reproducen en un contexto más sistemático; por otra parte se mantiene la vali-

FUENTE: Ley General de Población. Capítulo 11. (1947 abogada) .

dez por diez años de la Cédula y el Registro. En cuanto al Archivo, el mismo se declara confidencial y sólo podrán proporcionarse los datos que contenga por mandamiento motivado y fundado de autoridad competente.

"Según esta Ley, el registro de los mexicanos residentes dentro y fuera del país será gratuito, sin distinción de sexo ni edad y el de los extranjeros será obligatorio y sujeto al pago de una cuenta." Para dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas y de su reglamento, se hace un nuevo señalamiento en donde aparte del apoyo que se tiene con las autoridades públicas, se suman a dicho apoyo, el de los empresarios, organizadores sociales, sindicatos y partidos políticos.

Es hasta los años 70's, cuando se envió al Poder Legislativo un Proyecto de adiciones y reformas a la Ley General de Población de 1947; en donde se señala que "el país ha vivido un extraordinario crecimiento demográfico, el cual conlleva resonancias inmediatas en todos los ámbitos. La explosión demográfica intensa limita sensiblemente la capacidad de ahorro, incrementa en forma acelerada la demanda para atender los distintos niveles educativos, multiplica la demanda de empleo y presiona los centros urbanos en reclamo de servicios municipales."

En consecuencia, en dicho documento se declara que la población es un elemento fundamental al formularse las políticas de empleo, de redistribu

FUENTE: *Ibidem.*

ción de ingreso, de educación, de fomento al ahorro, de industrialización, de energéticos, de provisión de artículos de primera necesidad o de creación de polos de desarrollo.

México, está empeñado en llevar a cabo su magna tarea de desarrollo. Para dar vigor al esfuerzo nacional y no diluirlo en el mar del crecimiento demográfico, conviene estabilizar racionalmente la población, para que su dinámica no neutralice los avances que haya alcanzado la sociedad en su conjunto, ni minimice las actividades que realiza para procurar a la población una vida digna en lo material y en lo espiritual.

El documento sigue diciendo: hasta hace poco tiempo, México afrontó con diferente criterio esta cuestión. Reducido el número de habitantes como resultado de la Revolución, fue natural que una de las preocupaciones centrales del país concluido el movimiento armado fuese recuperar y aun aumentar los recursos humanos perdidos en la contienda. La vastedad del territorio, deformada por la creencia errónea del "cuerno de la abundancia" exigía una política de expansionismo demográfico.

Con fundamento en tales principios, se preciso re-diseñar y acelerar la estrategia del desarrollo del país, incorporando a ésta una auténtica - política demográfica, que tome en cuenta el volumen, la estructura, la dinámica y la distribución de la población que incluya la planeación familiar y -

que permita efectuar racionalmente por limpias vías institucionales, los cambios y las transformaciones en las que México está comprometido.

Desde luego, advierte el Ejecutivo Federal, una política de población no es un sustituto del desarrollo económico. Por ello se rechaza la idea de que un puro criterio demográfico orientado hacia la reducción de la natalidad, pueda sustituir a la compleja empresa del desarrollo. En cambio, se ratifica la creencia en el valor de los recursos humanos del pueblo y en el poder transformador de las instituciones, en la mejor explotación y preservación de los recursos naturales, en los beneficios de la industrialización y en los avances de la ciencia y la tecnología para hacer frente a los desafíos significados por la alimentación, el empleo, la educación y la salud de millones de mexicanos que nacerán en el futuro.

De lo expuesto anteriormente podemos decir que la contemplación de los problemas demográficos deben plantearse en términos totalmente diferentes a los de la Ley de 1947, ya que en la actualidad se precisa de una política demográfica adecuada para la época y las necesidades actuales, que se oriente a crear mejores condiciones de vida para el pueblo, a lograr mayor productividad y nivel de empleo y a distribuir más justamente el ingreso. A estos propósitos corresponde la orientación del proyecto de la Ley General de Población presentada en cumplimiento al ofrecimiento formulado en el Tercer Informe de Gobierno.

Por otra parte, el 20 de Septiembre de 1973 con motivo de la iniciativa de la Ley General de Población que presentó el C. Presidente de la República, se efectuó en dicha fecha la sesión de la Cámara de Diputados en donde se dió a conocer una proposición suscrita por los miembros de las Comisiones I y II de -
Gobernación y de Estudios Legislativos para que compareciera el C. Secretario de
Gobernación ante la mencionada Cámara, a fin de comentar a los representantes -
populares los motivos y alcances de dicha iniciativa de Ley y dar respuesta a -
las preguntas que sobre la cuestión le plantearían los Diputados integrantes de
la XLIX Legislatura.

Durante su intervención, el C. Secretario de Gobernación desarrolló -
ampliamente cada uno de los puntos anotados en la exposición de motivos y a tra-
vés de respuestas que dio a preguntas específicas de los Diputados, explicó los
aspectos más importantes del contenido de la Ley. Pero a lo que debemos hacer -
mención particular es al Capítulo VI sobre el Registro de Población e Identifi-
cación Personal, que tiene especial relevancia en el contexto de la política -
demográfica delimitada en el documento introductorio.

Como se establece en el artículo 86 de la Ley, " el Registro de Pobra-
ción e Identificación Personal tiene como finalidad, conocer los programas de
la Administración Pública en materia demográfica" y en forma particular el ar-
tículo 89 le asigna como objeto: "recabar todos los datos relativos a la iden-
tificación de los habitantes de la República, mexicanos y extranjeros; —

clasificar los datos de los habitantes del país, de acuerdo con su nacionalidad, edad, sexo, ocupación, estado civil, y lugar de residencia; llevar el padrón de los mexicanos residentes en el extranjero; coordinar los métodos de identificación y registro actualmente en uso en las distintas dependencias de la Administración Pública, con el propósito de constituir un sólo sistema; y crear un documento que se denominará Cédula de Identificación Personal, que tendrá el carácter de instrumento público, probatorio de los datos que contenga en relación al titular."

Si se tiene presente la concepción política que dió origen a la reciente Ley General de Población y se consideran los fines y alcances que esa política precisa, se comprende la importancia que reviste el Registro de Población e Identificación Personal como mecanismo administrativo para la realización de la nueva política demográfica del Estado Mexicano.

Justamente, en su carácter de instrumento para la planeación de los programas de la Administración Pública en materia demográfica, definidos por la política general, radica el rasgo peculiar del Registro de Población e Identificación Personal, que lo diferencia de su antecesor el Registro contenido en la Ley General de Población de 1947.

Por otra parte, el nuevo Registro conserva los propósitos, razón de ser del Registro anterior, de registro e identificación de la población y de

FUENTE: Ley General de Población. 1974 .

unificación de los métodos que al respecto utilicen las Dependencias del Sector Público, a fin de constituir un Sólo sistema.

En lo particular, hay diferencias entre una y otra Ley; en tanto la primera dispone que una vez hecho el registro, éste y la cédula de identidad expedida, serán válidos por diez años, al término de los cuales deberán revalidarse, la nueva Ley señala, en cambio, que la vigencia será determinada por el Reglamento de la misma; por otro lado, la Ley de 1947, prevé que el archivo de identificación será confidencial y slo podrán proporcionarse los datos que contengan por mandato motivado y fundado de autoridad competente, mientras que el registro ahora vigente no considera tal reserva; por otra parte, el registro anterior contaba, además del apoyo de las autoridades públicas, con el de empresarios, organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos, lo que no registra la actual legislación.

CAPITULO I

*ESTUDIOS REFERENTES A LA CLAVE UNICA
Y CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL*

1973 - 1979

En México, a partir del 28 de Enero de 1971 en que el Presidente de la República promulgó un acuerdo que fija las bases de un programa de reforma administrativa, quedó, en el marco de este programa integrado un Comité Técnico Consultivo para el estudio de la estructura de una clave única y la cédula de identificación representado por funcionarios de trece dependencias. La Clave Única y la Cédula de Identificación constituyen los elementos fundamentales del Sistema; la Clave debe cumplir con el requisito de biunicidad; los elementos de su estructura y composición estarán condicionados por el Sistema mediante el cual se vaya a asignar, lo que implica un procedimiento diferente para la población actual y la población por nacer, la selección de sus elementos componentes dependerá también del tipo de información que se decida que contenga la Clave en sí misma; la Cédula de Identificación será el documento probatorio de los datos que contenga de su titular, por lo que deberá ser: biunívoca, confiable, universal y de fácil manejo. Para cumplir con los fines de identificación incluirá obligatoriamente algunos datos de la persona y también eventualmente podría incluir algunos elementos opcionales; se dejan para un momento posterior la definición de las modalidades de la Cédula para los siguientes casos: mexicanos residentes en el extranjero, mexicanos por naturalización y extranjeros residentes en el país; una vez definidos los elementos constitutivos de la Cédula, es conveniente que las distintas entidades del Sector Público los incorporen y/o adopten a sus modalidades de registro; no resulta técnicamente recomendable la utilización de los registros oficiales existentes como archivo base para la asignación de la Clave Única; para el registro de la -

población ya existente, la opción más adecuada es un procedimiento de asignación masiva de la Clave, mediante una movilización de captación limitada y el establecimiento de un procedimiento complementario para expedir las Cédulas de Identificación; el Registro deberá establecer los mecanismos de ampliación de cobertura, así como de actualización; para las futuras generaciones, la asignación de la Clave y la expedición de la Cédula, así como para otro tipo de registros y actualizaciones, podrá lograrse mediante la vinculación de las oficinas del Registro Civil con el Sistema del Registro Nacional; el Sistema, una vez consolidado, será piedra angular de la planeación económica y social; la coordinación interinstitucional y la concurrencia de los diferentes niveles del Gobierno ubicar, obligadamente, al Sistema en el marco de la Reforma Administrativa; Por último, señala el documento, "es evidente que el sistema y lo que el mismo implica, significa un proceso cuya instrumentación en tiempo dependerá de la oportunidad con que se tomen las decisiones, así como de los recursos y necesidades prioritarias del país."

Posteriormente, este Comité, nombró una Subcomisión Técnica, a la que encargó, elaborar un Dictámen sobre las familias de claves propuestas y sugerir aquellas que fueran adecuadas para servir como clave única de identificación de toda la población del país.

Concluidos los trabajos, los resultados fueron los siguientes: "el Dictámen ofrecía dos opciones o familias de claves, cada una con sus correspon

dientes ventajas, a fin de que las autoridades competentes contaran con elementos de juicio para la selección definitiva, en función de los objetivos que se pretendieran alcanzar con dicha clave;" y es la clave marcada en el Dictamen con el número uno, la que el Comité Técnico deberá estudiar y hacer los trabajos necesarios para implantar la utilización de la clave señalada. Para lo anteriormente expuesto, el siguiente paso fue crear o integrar un grupo de trabajo, en el que participaron representantes de la Secretaría de Gobernación, en tanto entidad pública responsable, de acuerdo con la Ley General de Población de 1947 vigente, de establecer el Registro Nacional de Población y de la Secretaría de Obras Públicas, para proporcionar la asistencia técnica que hiciera viable y operativo el sistema.

El resultado del trabajo de grupo quedó expuesto en el Documento -- " REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL ", compuesto por un escrito base de 51 cuartillas y tres anexos de apoyo técnico; cuyo propósito concreto era elaborar un proyecto de registro de población que, con fundamento en la Ley General de Población, pudiera emplearse como instrumento para lograr objetivos de gran trascendencia económica y social.

El Documento " REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL, OPERACION, INPLANTACION Y COSTOS ", da cuenta del origen y desarrollo del proyecto, así como de su relación con la estructura de la clave única y población susceptible de clasificarse y por otra parte, explica el Sistema de Registro de --

Población propuesto, con base en un análisis detallado de los problemas que implicaba crear un sistema de registro de esta magnitud.

En 1973, el Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, al rendir su Tercer Informe de Gobierno, anunció que enviaría al Poder Legislativo un proyecto de ediciones y reformas a la Ley General de Población, lo que cumplió poco después. Exponiendo el Lic. Echeverría en la iniciativa de Ley - entre otras cosas, que la población es un elemento fundamental al formularse las políticas de empleo, de redistribución del ingreso, de educación, de fomento al ahorro, de industrialización, de energéticas, de provisión de artículos de primera necesidad... Hasta hace poco tiempo, sigue diciendo el Documento, México afrontó con diferente criterio la cuestión de llevar a cabo una magna tarea de desarrollo, al igual que el gobierno de la República, se sostiene en la exposición, está plenamente consciente de la importancia y de la complejidad del problema demográfico; ésto es, que la contemplación de los problemas demográficos deba plantearse en términos totalmente diferentes de aquellos que fundaron la legislación existente. (Se refiere a la Ley General de Población de 1947); de - precisamente un política demográfica adecuada para la época y las necesidades - actuales, que se oriente a crear mejores condiciones de vida para el pueblo, a lograr mayor productividad y nivel de empleo y a distribuir más justamente el ingreso. Es a esto que corresponde la orientación del proyecto de Ley General - de Población, enunciado en el Tercer Informe de Gobierno.

FUENTE: Tercer Informe de Gobierno. Lic. Luis Echeverría Álvarez. 1973 .

"En el artículo 86 de la Ley, el Registro de Población e Identificación personal tiene como finalidad conocer los recursos humanos con que cuenta el país para elaborar los programas de la Administración Pública en materia de demografía..., y es justamente, en su carácter de instrumento para la planeación de los programas de la Administración Pública en materia demográfica donde radica el rasgo peculiar del Registro de Población e Identificación Personal, - que lo diferencia de su antecesor el Registro contenido en la Ley General de Población de 1947."

En 1979, el C. Presidente de la República, Lic. José López Portillo, giró instrucciones para que se retornaron y se actualizaron los estudios relativos al Proyecto de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal, cuestiones que de una manera muy general han sido expuestas en párrafos anteriores - con el fin de ir dando una visión global de los antecedentes técnicos y jurídicos tanto del Registro de Población como de la Cédula de Identificación Personal.

En la actualidad, se cuenta con un Documento llamado " PROYECTO CLAVE UNICA Y CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL ", y un informe de los trabajos del Grupo Técnico, en donde se presenta una síntesis de las cuestiones más significativas en torno a los trabajos realizados, al exámen que se hace de la experiencia nacional, agregándose a esta síntesis los estudios hechos a 61 países en donde el registro de población es una realidad.

Es pues, que más adelante, el 20 de Agosto de 1980, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial, por el que se modificó el artículo 2o., y se adicionó con el artículo 12 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. De este modo, y de conformidad con lo establecido con la Ley General de Población y la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Ejecutivo Federal creó, como unidad administrativa de la Secretaría antes mencionada, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

De acuerdo con dicho Decreto, "la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, se estableció para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relativos a este tema y corresponde a la misma también, operar el Sistema Nacional del Registro de Población e Identificación Personal; organizar el Registro de Población e inscribir en él, a los individuos residentes en el país, tanto nacionales como extranjeros, llevar el padrón de los mexicanos residentes en el extranjero, proponer el establecimiento de unidades administrativas del Registro de Población e Identificación Personal a que se refiere la Ley General de Población; estudiar y proponer en su caso la coordinación con el sistema de identificación y registro a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; procesar la información que en relación con sus funciones le proporcionen las Oficinas del Registro Civil del país y, por último, aplicar las sanciones establecidas en la Ley General de Población en materia de Registro de Población e Identificación Personal."

FUENTE: Diario Oficial de la Federación, del 20 de Agosto de 1980 .

1.1. CONCEPTUALIZACION DEL SISTEMA

Una vez establecida la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, la primera tarea de la misma consistió en seleccionar al grupo humano que tuviera las características técnicas necesarias para llevar a cabo los estudios de la instrumentación del Proyecto, en el marco de una estructura orgánica mínima, que permitiera, de momento, realizar en forma ordenada los trabajos, con intención de que, cuando los mismos concluyeran se estableciera la estructura adecuada y definitiva.

Ahora bien, en forma genérica se han expresado ya los objetivos con los que ha de cumplir el Sistema de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Población vigente. Corresponde ahora describir cómo se concibe el Sistema Nacional del Registro de Población, sus propósitos específicos y el enfoque de análisis y diseño adoptado. Se presenta también el conjunto de proyectos cuyo desarrollo habrá de permitir en primer término, contar con sus especificaciones detalladas y posteriormente iniciar y mantener su operación.

"El Sistema Nacional del Registro de Población es un sistema individualizado de datos, esto es, un mecanismo de registro continuo y de enlazamiento coordinado de información, seleccionada, correspondiente a cada uno de los miembros de la población de un país, el cual hace posible obtener información actualizada, relativa al tamaño y características de dicha población".

FUENTE: Methodology and Evaluation of Population Registers and Similares Systems. New, York. Editorial. United Nations. 1969 .

De acuerdo a esta definición, el Sistema Nacional del Registro de Población comprende tres funciones básicas: la del establecimiento de la Identificación, la de Registro y la relativa al Subsistema de Información.

La función de establecer la identificación es lograr que mediante la certificación de los documentos que la acreditan, cada persona disponga de una constancia de ella; en este caso, la Cédula de Identificación Personal.

La función del Registro comprende las acciones que deben realizarse para inscribir, en los archivos correspondientes, los datos básicos de cada individuo, integrados ya en torno a la Clave Única.

El Subsistema de Información es el eje que permitirá por una parte, vincular las dos funciones anteriores y, por la otra, transformar los datos derivados de ellas en información útil significativa. Este Subsistema, a través de la Clave Única traerá como resultado una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos así como la actualización de los archivos de las distintas dependencias.

El diseño del Sistema está normado, fundamentalmente, por consideraciones acerca de las diversas formas en que su establecimiento habrá de contribuir a la concordancia y eficiencia de las acciones del Sector Público en beneficio de la población.

Consecuentemente, se determinó analizar las características de sus diferentes componentes atendiendo, en primer término a los beneficios que del mismo deben derivarse para la población y, posteriormente, considerando las demandas y expectativas de las dependencias públicas respecto del auxilio que el propio Sistema podría representar, para mejorar la administración de sus actuales sistemas de información y facilitar la elaboración de los programas económicos o sociales que desarrollan.

Entre los beneficios principales del Sistema Nacional del Registro de Población, cabe destacar que su implantación permitirá acelerar los trámites administrativos que los individuos realizan ante las dependencias, sea en cumplimiento de sus obligaciones o con el objeto de solicitar una prestación o servicio; esto será posible incluyendo en el diseño de la Cédula de Identidad, aquella información indispensable para que su utilización sustituya el cumplimiento de una amplia gama de requisitos actualmente existentes para los fines antes mencionados.

El Sistema permitirá, por otra parte, establecer una adecuada coordinación entre los archivos existentes y la comparabilidad de la información que los mismos incorporen, a través de la adopción de la Clave Única y la gradual estandarización de los procedimientos de registro; así, la organización del conjunto de archivos gubernamentales se mejorará y modernizará notablemente.

Mediante las posibilidades de intercomunicación de archivos que la Clave Única ofrece, podrán establecerse intercambios de información entre las dependencias, que faciliten la adecuada administración de los servicios y prestaciones a derechohabientes, usuarios y beneficiarios de los mismos.

Finalmente, los datos que acerca de cada habitante del país se proyecta incorporar a los archivos del Sistema, representan la vertiente de utilización estadística del mismo; la explotación con fines de planeación demográfica de esta información, provee a la programación del desarrollo nacional de una herramienta invaluable, tanto para generar estadísticas continuas, como para estudios de seguimiento, evaluación y actualización de resultados censales y eventualmente, como marco muestral para estudios demográficos específicos.

Con esto, se ha buscado subrayar la importancia que para el diseño del Sistema se ha dado, a su capacidad para responder a las necesidades que la población y el gobierno plantean: es decir, el sistema se ha concebido considerando básicamente los usos y beneficios que a ellos debe reportar.

La planeación y diseño de un proyecto tan complejo como el Sistema Nacional del Registro de Población, demanda como primera actividad la identificación precisa de los elementos que influirán en su diseño. Los cuáles serán descritos a continuación.

REQUERIMIENTO DE INFORMACION.- De acuerdo a los objetivos, la información que manejará el Sistema, es producto de los requerimientos que plantea la población en demanda de servicios o cumplimiento de obligaciones y los del aparato gubernamental en correspondencia a estos.

Estos requerimientos determinarán la definición de los elementos de información con los cuales operará el Sistema; esto es, se traducirán en la configuración de : la Clave Única, la Cédula de Identidad Personal y el Archivo Maestro del SNRP.

LA POBLACION.- La población se analiza con el propósito de contar con índices cuantitativos de sus características, en cuanto a tamaño y crecimiento natural, distribución, crecimiento social y composición por edades, pues las mismas inciden en la definición del Modelo de Operación, en la selección de la Tecnología y aún en la Clave.

LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO.- Las dependencias de Gobierno juegan un papel importante en la determinación de la estrategia de registro de la población. Para la actual, en tanto significan una alternativa viable para incorporarla por grupos específicos de población; para la población por nacer, en virtud de su necesaria vinculación con el Registro Civil. Se aprovechará así, la experiencia acumulada en el Sector Público en materia de registro y el aparato administrativo existente.

LOS ESTUDIOS PREVIOS.- Los estudios previos incluyen los antecedentes aportados por los Grupos Técnicos que nos precedieron en esta tarea y los resultados del análisis de los sistemas de dependencias como el I.M.S.S., el I.S.S.S.T.E., la S.S.A., la S.R.A. y la S.H.C.P., así como las experiencias de 61 países, de los cuales recientemente se visitaron once para estudiar su operación misma. Estos antecedentes suponen la aplicación de criterios probados y su evaluación se traduce en un ahorro de esfuerzos, al integrarse en el desarrollo del Sistema.

Como ya se indicó, el resultado de analizar los elementos de diseño antes señalados, determinará las características de los componentes del Sistema. Es importante destacar que las decisiones y determinaciones con respecto a esos componentes están subordinadas estrictamente a los resultados del análisis de requerimientos, a partir de la óptica de proporcionar el máximo de beneficios, tanto a la población como a la Administración Pública, que rige la conceptualización, diseño e instrumentación de un Sistema cuyo impacto social, político y administrativo es evidente.

Los componentes del Sistema que se han identificado son:

- ELEMENTOS DE INFORMACION
- MODELO DE OPERACION
- TECNOLOGIA

El Modelo de Operación incluye principalmente la definición de la estructura organizacional de los recursos implicados, de la logística asociada, del sistema de control, etc.

El tercer componente, la Tecnología, lo constituyen los sistemas, equipos e insumos para la producción de la Cédula de Identificación Personal, captación y proceso electrónico de datos. Este recurso se estudia por separado dada su relevancia en la operación del Sistema.

Finalmente, los Instrumentos Jurídicos son el conjunto de disposiciones, acuerdos o convenios que el desarrollo del propio sistema haga necesarios. Desde ahora se distinguen, entre otros, el Reglamento del Registro Nacional de Población, los convenios de coordinación con las entidades federativas y un acuerdo de reglamentación uniforme en materia de Registro Civil que posibilite el funcionamiento homogéneo de esta importante institución.

El plan de trabajo se encuentra dividido en seis grandes rubros. El primero de ellos que comprende la planeación y el diseño del sistema, se inició desde el momento mismo en que se reunieron los grupos de trabajo y concluirá en los primeros meses del año que ahora se inicia.

Inmediatamente después se procederá a conjuntar e instrumentar todos los elementos de la fase citada, que nos obligarán a realizar una serie de

actividades que van desde la adquisición de equipo electrónico hasta la elaboración de instructivos para la orientación y capacitación de los diferentes sectores de la administración pública que participarán en la operación del sistema.

Concluidas estas dos primeras etapas, se iniciarán operaciones, para lo cual se formularán evaluaciones preliminares y se aplicarán los ajustes correspondientes, tareas que se realizarán hacia finales de 1981 y mediados de 1982. Posteriormente se procurará consolidar la coordinación ya existente entre la Dirección del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y las Oficinas o Juzgados del Registro Civil en todo el país.

1.2 CONSIDERACIONES PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA.

Adicionalmente el análisis de cuestiones legales, administrativas, técnicas y demográficas, se realizaron estudios para determinar aspectos relativos a la secuencia y tiempo en que habría de instrumentarse. Sin embargo, en atención a consideraciones de orden político-social, de comunicación social y de costo de oportunidad a nivel nacional, se orientaron las prioridades de trabajo del Sistema Nacional del Registro de Población, para encominarse a la coordinación interinstitucional y dentro de ella a la implantación de la Clave Única y a la coordinación con el Registro Civil, en la cual ya se prevé en su operación el empleo de la Clave Única.

Con todo ello se dará pauta además para que se inicie la integración del Archivo Maestro del Sistema.

En términos generales, la estrategia de registro de población contempla en forma separada a la población existente y la población por nacer, ésto es, deben diseñarse mecanismos de registro distintos para cada grupo de población.

En relación a la población existente, se han analizado varias alternativas que van desde la acción directa, tipo censo, hasta la que considera el registro de la población a través de las dependencias de la administración pú-

plica. Esta última alternativa ofrece la ventaja de que puede aprovecharse la organización ya existente en la administración pública para asignación de la clave única a aproximadamente el 60% de la población en México, que es la que se estima se encuentra registrada en los diversos archivos que con respecto a la población se llevan. En una segunda instancia, se determinarían los procedimientos para que, a través de una acción conjunta con las dependencias más apropiadas al caso, se procediese a registrar a la población aún no inscrita.

La obtención de información y la asignación de la clave a la población a través de las dependencias del sector público, permitiría, además, la realización de las tareas tendientes a la unificación de los métodos para el establecimiento de la identidad de las personas y de registro, ya que, como se señaló en el Informe del Grupo Técnico de Mayo de 1980: "en materia de archivos oficiales la Administración Pública Mexicana funciona con un alto grado de descentralización y diversidad de procedimientos, ... cada institución atiende a una determinada parte de la población y ha desarrollado su archivo y controles particulares. Al recurrir al procesamiento electrónico de datos, cada dependencia se apega al modelo de clave de identificación que le pareció más conveniente...".

La situación antes descrita se complica aún más si consideramos que a la fecha existen archivos cuya magnitud total aproximada es de 147 millones de registros, lo que equivale a 3.5 inscripciones por persona registrada!

FUENTE: Cifras sacadas del Documento No. 42. Ver Anexo "Documentos Utilizados en el Proyecto de la Clave Única y Cédula de Identificación Personal."

Por otra parte, el aumento de servicios de la administración pública traerá consigo nuevos archivos de población, probablemente con sus propias claves y procedimientos de registro, lo que significará un incremento en la diversidad de éstos y, por lo tanto, una cada vez más difícil comunicación y complejidad para conocer mejor a nuestra población, beneficiaria de las acciones del gobierno.

Asimismo, la necesidad de acercar los servicios a la población redundará en una mayor descentralización de los sistemas de registro, lo que hará necesarios mayores mecanismos de control y un consecuente incremento en el costo de los servicios.

Adicionalmente, si se considera la estructura y dinámica de nuestra población, se puede prever que el número de registros aumentará, lo que puede traducirse en un crecimiento anárquico de los sistemas y en una cada vez más complicada gestión pública para identificar de manera cierta a la población.

Por lo antes expuesto, se requiere de un esfuerzo conjunto deliberadamente orientado para lograr la asignación de la clave única a los archivos de población existentes. La utilización plena del potencial de este elemento básico de interconexión de sistemas de registro, pondrá al alcance de la administración pública las siguientes ventajas y beneficios principales.

- "Combinar información acerca de los individuos existentes en diferentes archivos y referente a fecha o períodos también distintos; esto contribuirá a la integración racional del sistema de administración de prestaciones sociales en materia de vivienda, servicio médico y seguridad social entre otras".
- Mejorar la administración fiscal complementando y enriqueciendo el registro de causantes, unificar los sistemas de identificación de contribuyentes y acreedores del fisco y contribuir a incrementar la eficiencia en la coordinación de la federación con los estados y municipios en materia impositiva.
- Facilitar la correlación de datos generales en diversas fuentes y su sistematización para la realización de acciones coordinadas y para fines de control programático.
- Complementar y articular estadísticas censales o resultados de encuestas con información procedente de registros administrativos.
- Agilizar los trámites administrativos que la población realiza ante las diferentes dependencias, mediante la utilización de la clave única de registro de cada persona". (1)

(1)

Secretaría de Gobernación. "Informe del Grupo Técnico. Mayo 1980".

En síntesis, la utilización de la clave única permitirá a la administración pública mayor coordinación de esfuerzos, intercambio de recursos, homogeneización de los procedimientos de registro e identificación de la población, - de los de entrega y consulta de información y el establecimiento de prácticas y políticas comunes en el manejo de la información contenida en los múltiples archivos actuales.

Sin soslayar que, por sí misma, la existencia de una adecuada clave o llave de acceso, es un elemento fundamental para todo sistema de identificación y registro, condición que en el presente no se cumple en nuestros sistemas administrativos.

Para tal propósito, deberán tomarse en cuenta las características de cada uno de los sistemas de registro en cuanto a grado de desarrollo, descentralización existente, colímenes que manejan, número y tipo de claves actualmente en uso y marco jurídico que lo sustenta.

Del análisis de estas características, se podrá desprender la modalidad, tiempo y etapas que en cada caso sean recomendables para la homogeneización y obtención de los datos y la asignación de la clave única a la población a través de los registros en operación.

En relación a la población por nacer, se estimó recomendable proce -

der a su captación con la valiosa colaboración del Registro Civil, cuyas oficinas asignarían, de acuerdo con los convenios que para el efecto se suscriban, la clave única a partir del momento en que el sistema inicie formalmente sus operaciones.

No obstante las ventajas de este último procedimiento, la marcada heterogeneidad y diversidad que muestra el Registro Civil, representa un obstáculo que necesariamente habrá de superarse para hacer plenamente confiable el Registro de Población.

Con este propósito se están desarrollando diversas actividades para conocer las antecedentes históricos y doctrinarios de la institución, el marco jurídico que la regula en las diversas entidades federativas, los diferentes rasgos de la organización y su funcionamiento.

El resultado de dichas actividades permitirá realizar un diagnóstico preciso de sus características que, a su vez, servirá de apoyo para formular un conjunto de sugerencias y recomendaciones a los gobiernos de los Estados y Municipios para lograr el mejoramiento, actualización y modernización del Registro Civil.

Básicamente son tres los programas de la Coordinación de Informaciones del Registro Civil, que en esta etapa requieren de un esfuerzo conjunto. Un

estudio de derecho comparado sobre la legislación que regula el Registro Civil, que pretende sugerir una legislación que contemple las ventajas de las actuales y que, al mismo tiempo, permita corregir las posibles desviaciones en la aplicación de los mandatos legales; un diagnóstico sobre la organización y funcionamiento del Registro Civil en las 3, 465 oficinas con que cuenta la institución, así como en las unidades administrativas de los gobiernos de los Estados encargadas de su coordinación, con el objeto de extraer los ociosos, en aras de lograr también una estructura orgánica y funcional homogénea; y un análisis de la operación y la comunicación de las dependencias federales con el Registro Civil". (2)

Se estima que, a partir de la concreción de dichos programas y otras acciones contempladas para este sistema, se obtendrán, a corto plazo, resultados positivos que constituirán un firme avance dentro de la Reforma Administrativa en que se ha empeñado el Gobierno Federal.

(2)

Secretaría de Gobernación. D.G.R.N.P.I.P. " Documento. Coordinación con el Registro Civil. Diciembre 1980."

CAPITULO II

SITUACION ACTUAL DE LOS REGISTROS PARCIALES
DE LA POBLACION UTILIZADOS POR LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
(14 DEPENDENCIAS) Y QUE HAY EN OTROS PAISES.

En los países en donde se ha implantado la cédula, se ha visto que es el Ministerio del Interior el encargado de coordinar este tipo de sistemas, los cuales funcionan apoyándose en la coordinación que existe entre el Ministerio del Interior y las dependencias gubernamentales encargadas de las funciones de registro civil, procesos electorales, justicia, educación, salud, estadística, trabajo, policía y vigilancia, milicia y conscripción, agremiación de trabajadores, — etc.

En México, el equivalente al Ministerio del Interior, es la Secretaría de Gobernación; por lo que, las consideraciones al respecto quedan ubicadas "en el marco legal que promueve la Ley General de Población, expedida en 1974 cuyo capítulo VI se refiere al Registro de Población e Identificación Personal que establece a cargo de la Secretaría de Gobernación el registro y la identificación personal de todos los individuos residentes en el país — nacionales y extranjeros — y de los mexicanos residentes en el extranjero."

Para tal efecto, el Presidente de la República "determinó se actualizarían los estudios relativos al Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal, cuyos antecedentes inmediatos datan de 1973."

Atendiendo sus instrucciones, el secretario de Gobernación y el coordinador general de Estudios Administrativos de la Presidencia, profesor Enrique Olivares Santana y licenciado Alejandro Carrillo Castro, respectivamente, convocaron a la integración de un grupo de trabajo, que quedó conformado por funcionarios designados por el titular de las diversas dependencias del Ejecutivo, invitadas a participar en el proyecto.

Fueron 14 las dependencias que intervinieron en esta etapa de consul

tas y primeras definiciones:

La Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Estudios - Administrativos de la Presidencia de la República, con las funciones de coordinación y enlace; la Secretaría de Programación y Presupuesto; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Salubridad y Asistencia; El Instituto Mexicano del Seguro Social para los Trabajadores; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; La Comisión Federal de Electricidad; El Departamento del Distrito Federal; La Secretaría de la Reforma Agraria y La Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por su carácter singular y su gran utilidad no se incluye el Registro Civil entre las Dependencias Federales, por lo tanto éste será tratado en un punto aparte posteriormente.

11.1.- RESULTADOS DE LAS REUNIONES DE CONSULTA EN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL

A fines de 1979 y principios de 1980 se realizaron una serie de reuniones de carácter interinstitucional y multidisciplinario con la participación como ya se dijo de 14 Dependencias del Ejecutivo Federal. Esta serie de

reuniones se llevaron a cabo con el fin de actualizar el proyecto de Clave - Única y Cédula de Identificación Personal, delineadas en 1973 por el Comité - Técnico.

La actividad principal para quienes participaron en el proyecto fue la de analizar los antecedentes del asunto; así como también, la información que se obtuvo en organismos internacionales y en otros países respecto de los registros nacionales de población. Más adelante y como forma complementaria se realizaron una serie de consultas con las dependencias del Ejecutivo Federal que participaron en estos trabajos.

Por lo tanto, en las primeras reuniones se presentó una serie de documentos y discusiones de carácter general, para estudiar los antecedentes y llegar a un punto de vista compartido respecto de los procedimientos y temas de trabajo; de las implicaciones del proyecto; de las características que el sistema traería con su eventual implantación y las ventajas que traería consigo tanto para la población como para el Sector Público; así como de la manera como éste se reflejaría e impactaría a cada una de las instituciones de la Administración Pública Federal.

En todos los casos, documentos e intervenciones hubo coincidencia al manifestar la disposición e interés de las dependencias por participar en el proyecto; y en señalar las ventajas que para todas representarían la adopción del Sistema de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.

Todas las consideraciones respecto del proyecto quedaron ubicadas en el marco legal que proporciona la Ley General de Población, expedida en 1974, cuyo Capítulo VI se refiere al "REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL", que establece a cargo de la Secretaría de Gobernación el Registro y la Identificación Personal de todos los individuos residentes en el país Nacionales y Extranjeros y de los mexicanos residentes en el extranjero. 1/

De acuerdo con la definición establecida por la ONU, un Registro Nacional de Población es un sistema individualizado de datos de cada uno de los miembros de la población residente en un país el cual hace posible determinar en forma actualizada el tamaño y las características de esa población. Se entiende que la organización y la operación de ese sistema deberá tener las siguientes bases legales.

Los Registros de población se forman como los datos de nacimiento, muerte, adopción, casamiento, divorcio, cambio de ocupación, cambio de residencia y nombre de los individuos, los cuales se registran continuamente en un archivo central por lo que la actualización de la información es permanente 2/.

NOTA: 1/ Artículo 85 de la Ley General de Población.

2/ United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Methodology and Evaluation of Population Registers and Systems, New York, 1969. P. 1

Desde el comienzo de las actividades se crearon dos grupos de trabajo el de los C.C. Subsecretarios o su equivalente, cuya función consistió en establecer los lineamientos y directrices generales, y el grupo técnico, cuyo cometido fue el desarrollo de los estudios técnicos y de los procedimientos relativos.

También desde el principio se determinó recabar las experiencias de otros países en materia de registros nacionales de población y la información disponible en los organismos internacionales. Asimismo se acordó realizar una serie de reuniones especiales de trabajo - de consulta especializada - en cada una de las dependencias participantes, con la finalidad de llegar a un conocimiento más preciso de las experiencias propias, útiles para establecer el marco de las alternativas técnicas y de procedimientos para la implantación del Sistema de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.

El grupo que se encargó de los estudios correspondientes fue integrado por funcionarios los cuales fueron designados por el titular de cada una de las dependencias invitadas a participar.

En su momento, cuando se analizaron las posibles soluciones respecto a este particular, a la luz de un razonamiento político y administrativo, se consideró pertinente estudiar dentro de un esquema participativo y democrático de trabajo, la creación de un documento único de identificación para usos

múltiples y la unificación del funcionamiento de los registros parciales de la población que actualmente manejan las distintas dependencias de la Administración Pública Federal.

Ahora bien, para fines informativos y de síntesis se mencionará a continuación el diseño integral para el establecimiento en México de un Sistema Nacional de Registro Nacional de Población:

- 1) Informe de las reuniones de consulta de las Dependencias del Ejecutivo Federal.
- 2) Experiencias en otros países en materia de registros de población.
- 3) Primeras definiciones para el establecimiento de un Sistema Nacional de Registro de Población y
- 4) Consideraciones finales. " 3/

Dicho diseño integral del sistema será tratado ulteriormente, ya que constituye una de las etapas de tan importante y compleja tarea.

3/ Para mejores referencias se cuenta con 46 documentos de 1,242 cuartillas, consultese anexo Documentos Utilizados en el Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.

En la actualidad se dispone ya de un número mayor de documentos que se enlistan después del número 46.

Lo que sí será tratado a continuación son las cuestiones más significativas que para cada una de las dependencias participantes encontraron en materia de sus respectivos archivos parciales de la población, su procedimiento, manejo, clave utilizada así como también las ventajas y beneficios que la Clave Única y Cédula de Identificación Personal traerá consigo para cada institución de las referidas.

La Secretaría de Gobernación, con el Registro Nacional de Electores - dijo que no existe aún en dicha Secretaría una oficina encargada del Registro de Población, pues aunque la Ley de Población lo establece, todavía no ha sido desarrollado el sistema correspondiente.

Por tanto, no es posible presentar un informe de la Secretaría de Gobernación referente al Registro Nacional de Población. Sólo se reporta lo relativo al Registro Nacional de Electores.

Uno de los factores que motivaron la actualización de la Clave Única y la Cédula de Identificación Personal fué precisamente la preocupación por las diferencias del Registro Nacional de Electores, enviadas en las elecciones federales de 1979.

La Secretaría de Educación Pública mencionó que el Universo del Director Educativo está formado por dos subconjuntos que son: el de los educandos, y el de los educadores y personal administrativo. Los educandos son ac

tualmente "18 millones" en el sistema federal. Los educadores y el personal administrativo suman "825,000". El 75% de este registro de personas se controla en forma manual, y el resto se procesa electrónicamente.

La clave que utiliza la SEP se integra con la del Registro Federal de Causantes más la clave del centro escolar, con lo que se evita el fenómeno de la homonimia.

De las ventajas más relevantes que la adopción del Sistema de Clave Única traería al sector educativo, se pueden mencionar las siguientes: Intercomunicación, para efectos de planificación y coordinación con el sector salud y otras instituciones de servicio; el seguimiento de los alumnos a través de su vida escolar; mayor calidad y precisión de la información de esta tarea, y la disminución del tiempo de respuesta a los trámites que se le presenten.

Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el desempeño de sus funciones, ha desarrollado un sistema de información que tiene a su cargo la Dirección General de Recaudación, cuyo registro más numeroso es el de personas físicas. De este sector de la población, sólo se mantiene historia de quienes tienen obligación de presentar declaraciones periódicas, que son "1'300,000."

La clave alfanumérica del Registro Federal de Causantes dió lugar a

FUENTE: Cifras sacadas del Documento No. 42. Ver Anexo "Documentos Utilizados en el Proyecto de la Clave Única y Cédula de Identificación Personal."

que se presentará el fenómeno de la homonimia, es decir, que varias personas tengan la misma clave. De ahí que se hayan tenido que aumentar de 10 a 13 las posiciones que ocupa la mencionada clave, para solucionar ese problema.

El establecimiento del sistema de Clave Única favorecería la intercomunicación de la Secretaría de Hacienda con otros archivos del sector público; y se enriquecería la información disponible para el Registro Federal de Causantes, al contar con más elementos para determinar la situación fiscal de un mayor número de personas.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia registra a los siguientes grupos de población: Población atendida, profesionales en las disciplinas para la salud, empleados y niños a los que se les ha proporcionado la Cartilla Nacional de Vacunación.

La población atendida se registra en forma descentralizada en cada uno de los establecimientos de salud de esta dependencia; el registro de los títulos de profesionales se lleva a cabo mediante la asignación de un número consecutivo, el programa " CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION ", implantado en 1979, expidió ese año " 1'200.000 cartillas."

Las ventajas de un sistema de clave única de población para esta dependencia, y para el sector salud, serían un necesario intercambio de informa-

FUENTE: *Ibidem.*

ción; la posibilidad de llevar la información histórico-clínica de cada paciente; la coordinación e intercomunicación con el sector educativo y con otras dependencias; y la elaboración de proyectos específicos de investigación.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por sus funciones de conciliación y arbitraje en materia laboral, fundamentalmente tiene que ver con personas morales como sindicatos, cooperativas y empresas. Sin embargo, la relación con personas físicas, que son el objetivo del proyecto Clave Única y Cédula de Identificación Personal, alcanza una magnitud que sin ser muy grande en el presente, aumentará considerablemente en los próximos años, a medida que se extienda la cobertura de algunos de los programas en marcha en esta dependencia del Ejecutivo Federal.

En consecuencia, y con el paso del tiempo, la Secretaría del Trabajo interactuará cada vez más con el sistema de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.

Los archivos que en el curso del tiempo han desarrollado la Secretaría de la Reforma Agraria, por su volumen y su falta de actualización, han dado lugar a diferentes problemas de duplicidades e imprecisiones en las resoluciones agrarias. Esta situación se complica ante la carencia, casi generalizada entre los campesinos, de un documento confiable de identidad, cuya creación beneficiarla a esta dependencia. Por lo tanto, la Secretaría de la

Reforma Agraria está interesada en la implantación del Sistema de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal.

La Secretaría de Relaciones Exteriores maneja la Subdirección de Pasaportes que tiene un archivo de cinco millones de expedientes. En 1979 la Secretaría y el Servicio Exterior expidieron cerca de "500,000 pasaportes" de los cuales se calcula que un "80% fueron conjes y, en consecuencia, sólo el "20% restantes significó un incremento real en su registro de personas.

A esta Dependencia interesa que se incluya el lugar de nacimiento en la Clave Unica y la fotografía del titular en la cédula o carnet. De igual manera señaló el criterio que no sería conveniente que en la Clave Unica se determinará la nacionalidad, no sólo por tratarse de una variable, sino porque si así se hiciera, implicaría la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la expedición de cada cédula. Se calcula que la matrícula de mexicanos en el extranjero que maneja el Servicio Exterior tiene actualmente inscrita a unas "80,000 personas."

La Secretaría de Programación y Presupuesto tiene a su cargo el X - Censo General de Población y Vivienda, que se realizará el próximo mes de Junio. Un esfuerzo de esta magnitud sólo se hace cada diez años. En esta ocasión, su preparación coincide con el análisis de las posibles vías de implantación del Proyecto de Clave Unica, lo cual lleva a considerar con todo cuidado los elemen

FUENTE: Ibidem

tos que brinda el Censo para un eventual beneficio del Proyecto. Estos podrían ser, desde el aprovechamiento de su organización e infraestructura, hasta la utilización detallada de sus resultados. Todo ello, por supuesto, siempre y cuando no se distraiga ni afecte los procedimientos previstos ni el objetivo principal del Censo, lo cual fue analizado.

El Departamento del Distrito Federal maneja numerosos archivos, entre ellos: el Registro Civil, con un volumen acumulado de " 14'000,000 en la unidad central; Padrón de Impuestos sobre la Propiedad Raíz, con 3'500,000 registros;- Padrón de Contribuyentes de Agua, con 1'500,000 cuentas; Licencias de manejo, - 1'500,000 control de vehículos, 1500,000 y la nómina de 100,000 trabajadores". En sus archivos, por cierto numerosos, el D.D.F. emplea diversos tipos de claves, atendiendo a la naturaleza de cada uno de ellos.

La Clave Única beneficiaría en primer instancia a aquellos archivos - que tienen que ver con personas. Adicionalmente, podría ser incorporada a archivos de nominales lo que permitiría identificar datos personales y lograr la comunicación entre estos últimos, además, facilitaría la identificación y las gestiones de la población ante la administración entre las dependencias del Sector Público y haría más eficiente el funcionamiento de los actuales registros.

FUENTE: *Ibidem*.

Mención especial debe hacerse al Registro Civil, cuya integración a un Sistema Nacional de Registro de Población es obligado, tanto en el Distrito Federal como en el resto del País.

El Registro Nacional de Electores es una Institución con funciones técnicas para fines electorales encargada de realizar y actualizar la inscripción de los ciudadanos para elaborar los padrones electorales - en las elecciones federales de 1979 tenía inscrito "27'912,053 ciudadanos."

En esa ocasión se presentaron algunos problemas, principalmente por deficiencias en las listas electorales, consecuencia de insuficiente depuración y actualización de los archivos correspondientes. Al respecto se señalan dos cuestiones: "El Registro Nacional de Electores no utiliza clave ó código alguno que le facilite la localización e identificación de las personas inscritas en su archivo general; y en el proceso de registro y expedición de la credencial permanente de elector, los datos proporcionados por el solicitante no son objeto de comprobación ni de cotejo, lo cual da la posibilidad de que se expidan varias credenciales para una sola persona, y de que se capte información errónea o no fidedigna."

El Registro Nacional de Electores debe superar el reto de corregir sus deficiencias para que sirva adecuadamente en las elecciones federales de 1982. De ahí que la implantación de un Sistema de Clave Única y Cédula de - -

FUENTE: Ibidem.

Identificación Personal beneficiaría a esta Institución al proporcionarle una serie de elementos para perfeccionar su archivo, sus listas y sus procesos de depuración y actualización. En cuanto a la Cédula, esta Institución considera indispensable que el domicilio figure en ella, como elemento obligatorio.

Los datos que proporcionó el Instituto Mexicano del Seguro Social fueron que "al 31 de Diciembre de 1979 tenía 5.5 millones de asegurados, que junto con sus familias conforman una población derechohabiente de 21 millones de personas. Los servicios que presta a esa población se reflejan en los 65 millones de consultas que se otorgan cada año en las 1,100 unidades médicas que existen en el país, y en los 5.3 millones de certificados de incapacidad que se tramitan."

Cabe señalar el dinamismo de las acciones institucionales, que se puede observar en el crecimiento de la población amparada, que es el "10% anual aproximadamente, lo que requiere la modificación de los sistemas de identificación de la población derechohabiente, que permita prestar mejor servicio, optimizar el uso de recursos, evitar suplantaciones y tener mayor control de las actividades diarias de la institución." Para el efecto, el Instituto ha planteado la implantación de una tarjeta de afiliación para los "21 millones de derechohabientes, esfuerzo que está programado para iniciarse en el mes de Abril del presente, y terminarse "14 meses después."

FUENTE: Ibidem.

La Clave Única hará posible la intercomunicación del IMSS con el resto de Dependencias del Sector Público, lo cual permitirá avanzar en la unificación del procedimiento.

Por su parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado tiene un total de "5'000,000" derechohabientes. Utiliza como clave la del Registro Federal de Causantes, y la que denomina presuntal.

La implantación de la Clave Única beneficiaría el funcionamiento y las condiciones actuales de su sistema para controlar la vigencia de derechos de los afiliados. Y permitiría alcanzar un adecuado funcionamiento del sistema de prestaciones sociales, en el que tienen problemas de actualización, control y recuperación de préstamos.

Ahora bien, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, maneja un archivo de más de "5'000,000" de registros de trabajadores, para cada uno de los cuales debe llevar una cuenta individual de ahorro. Es una de las Instituciones más jóvenes del Sector Público y ya se enfrenta a problemas en el manejo masivo de datos de personas por haber empleado una clave que da lugar a deficiencias, como lo es la del Registro Federal de Causantes ("en su composición original de 10 caracteres") pues le ha impedido llevar con precisión las cuentas de ahorro de cada trabajador.

FUENTE: *Ibidem.*

Esta situación, se complica ante el hecho de que, para 1982, se tendrá que devolver masivamente los fondos de ahorro de los trabajadores que cumplen 10 años de cotizar al INFONAVIT.

La solución que desde ahora se está dando a este problema es por la vía de dígitos adicionales a la Clave Registro Federal de Causantes, con el objeto de eliminar el fenómeno de la homonimia.

El INFONAVIT está ante la necesidad de adoptar una clave que le evite continuar involucrado en los problemas que hasta ahora tiene. Por tanto, muestra mucho interés en la implantación y el manejo de la Clave Unica.

El Control de Registros de la Comisión Federal de Electricidad está enfocado a dos conjuntos: El de consumidores y el de trabajadores. Los primeros son 7'000,000 y los segundos 70'000". A la CFE le interesa controlar los registros de servicio de energía eléctrica, para efectos de cobro. Por tal motivo, los datos que requiere se refieren a la ubicación geográfica del servicio y no a los de las personas que lo utilizan. En consecuencia, la Clave Unica se utilizaría principalmente en el manejo de los registros de sus trabajadores.

Del conocimiento obtenido en las reuniones de trabajo con las Dependencias participantes en el proyecto, se desprenden las siguientes observaciones.

1) En materia de archivos oficiales, la Administración Pública Mexicana fun-

ciona con un alto grado de descentralización y diversidad de procedimientos - según el objetivo señalado para su existencia, cada institución atiende a una determinada parte de la población, y ha desarrollado su archivo y sus controles particulares. 21 Cada dependencia se apegó al modelo de clave de identificación que le pareció más conveniente; ya fuese la del Registro Federal de Casos original, modificada, o bien otra clave distinta.

Con base a lo descrito, la propuesta de la Clave Única, con un archivo maestro de datos, tiene como inconveniente que no liberaría a cada dependencia de la necesidad de contar con un archivo especializado. Pero una de sus ventajas es que el funcionamiento se vería ampliamente favorecido con la existencia del mencionado archivo maestro.

Es importante destacar que en las dependencias del Sector Público - fué recibida con beneplácito la iniciativa de actualizar el estudio del Sistema de Clave Única y Cédula de Identificación Personal. En todos los casos hubo coincidencia al manifestar su deseo por incorporarse y participar en el Sistema.

Ahora bien, la decisión para que en cada Institución se adopte la

Clave Única del más alto nivel político, quien la tomará coyunturalmente. Pero - en todo caso esta debe contemplarse como un proceso que habrá de realizarse por etapas y no podrá culminar en el corto plazo.

11.2. EL REGISTRO CIVIL. ANTECEDENTES HISTÓRICOS, LEGISLATIVOS Y DOCTRINALES.

Debido a la importancia de la Institución del Registro Civil en la República, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población, ha auspiciado la realización y publicación de la investigación denominada "El Registro Civil en México: Antecedentes Históricos-Legislativos, Aspectos Jurídicos y Doctrinales". (6)

En dicho documento se hace referencia a la Ley Orgánica del Registro Civil del Presidente Comonfort, expedida el 27 de Enero de 1857. Asimismo, se analiza la Ley Orgánica del Registro Civil del Presidente Juárez y algunas leyes complementarias, derechos y acuerdos que aseguraron el mejor funcionamiento de la Institución. Se incluye en esta parte, también, el estudio del Registro Civil en los Códigos Civiles del Distrito Federal de 1870, 1884 y 1928.

El 27 de Enero de 1857, durante el gobierno de Ignacio Comonfort,

(6) El Registro Civil en México. Antecedentes Históricos-Legislativos. - Aspectos Jurídicos y Doctrinales. Secretaría de Gobernación, D.G.R.N. P.I.P. Centro de Documentación y Publicaciones del Registro Civil. 1981.

se extrididó la Ley Orgánica del Registro del Estado Civil. Hasta entonces los únicos registros disponibles eran los que realizó el clero, que sólo inscribió en base a los sacramentos, nacimientos, matrimonios, defunciones; omitiendo otros actos del estado civil de las personas. Pese a que esta ley no pudo entrar en vigor, es importante conocer algunos de sus puntos.

La ley está integrada por un total de cien artículos, agrupados en siete capítulos: primero, organización del Registro; segundo, de los nacimientos; tercero, de la adopción y arrogación; cuarto, del matrimonio; quinto, de los votos religiosos; sexto, de los fallecimientos; y, séptimo, disposiciones generales.

Reconoce como actos del estado civil el nacimiento, matrimonio, adopción y arrogación, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso temporal o perpetuo, y la muerte.

En relación a la ubicación de las Oficinas del Registro Civil, se determinó establecerlas en todos aquellos pueblos donde había parroquia y de acuerdo al número de éstas. En la ciudad de México, los registros se distribuirían por Cuarteles Mayores.

En cada una de estas oficinas se contaría con libros ex profeso para el registro de los actos de su competencia.

Disponía la ley que en el registro sólo se consignará lo expresamente declarado por las partes, sin agregar ni suprimir cosa alguna. Prevenía igualmente que las actas fueran firmadas por los interesados y los testigos, en unión del oficial registrador, previa lectura de su contenido.

Una vez firmadas las actas, ya no se permitiría anularlas ni modificarlas, más que por mandato judicial.

La Ley Comonfort no se aplicó por haberse publicado la Constitución de 1857, cuyo artículo 50. establecía la separación entre el Estado y la Iglesia, por lo que resultó imposible poner en vigor una disposición cuyos preceptos chocaban abiertamente con el nuevo orden constitucional.

El 7 de Julio de 1857, Don Benito Juárez hace referencia al Registro Civil durante el informe que rinde en la ciudad de Veracruz, en el cual dice: "El Registro Civil es, sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero esa forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos". Para dar cumplimiento a su propuesta, se dicta una serie de leyes y decretos relativos a esa institución. La primera de ellas, sobre el matrimonio civil, del 23 de Julio de 1857.

Otra de las importantes Leyes de Reforma, promulgadas por el Presi

dente Juárez el 2º de Julio de 1859, fue la que estableció al Registro Civil.

En su aspecto general, encontramos que esta ley está integrada por sólo cuarenta y tres artículos, con un párrafo transitorio, agrupados en cuatro capítulos denominados: disposiciones generales, de las actas de nacimiento, de las actas de matrimonio, y de las actas de fallecimiento.

Esta ley reconoce como actos del Estado Civil el nacimiento, la adopción, el reconocimiento, la arrogación, el matrimonio, y el fallecimiento. Para su regulación, dispone el nombramiento en toda la República de funcionarios que, con la designación de jueces del Estado Civil, tendrían a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el Territorio Nacional.

Para la inscripción de cualquier acto debían observarse determinadas formalidades y requisitos. Los interesados comparecerían ante el juez registrador, acompañados de sus testigos. Satisfecho lo anterior, se procedería a levantar el acta correspondiente, en la que el juez del Estado Civil consignaría las declaraciones hechas por las partes, y finalizando con la lectura del documento, con el objeto de que manifiesten si quedaban conformes con su contenido, en cuyo caso, procederían a firmar el acta.

La ley se muestra enérgica con la firma de las actas porque ello -

tiene relevante importancia, ya que tal hecho origina la conclusión y estabilidad del acto, puesto que después, ya no será permitido anularlo ni modificarlo sino por un procedimiento ex profeso seguido ante el órgano judicial.

Esta ley, expedida en la ciudad de Veracruz por Benito Juárez, en su carácter de Presidente Interino Constitucional, estableció en México el Registro Civil y las bases de su organización y funcionamiento. Remitida a Don Melchor Ocampo para su exacta observancia, entonces titular del Despacho de Gobernación, por razones de fuerza mayor fue promulgada en el Distrito Federal hasta el 31 de Enero de 1861, fecha en que inicia su vigencia en toda la República.

Sin embargo, siendo competencia de las entidades federativas todo lo relativo al estado civil de las personas, cada estado tenía facultad para legislar sobre él y así lo hicieron, atendiendo a las necesidades locales y proveyendo al desenvolvimiento de este importante ramo de la administración pública.

El Código Civil de 1870, no obstante haber sido expedido para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California, tuvo considerable influencia en toda la República. Son estas disposiciones las que, con fecha 10. de Marzo de 1871, sustituyen a aquellas leyes que, al iniciarse la Reforma, fueron tomadas para regular el estado civil de las personas, o sea las leyes del 23 de Julio de 1859 y 23 del mismo mes y año, cuyos conceptos prácticamente son

vertidos en el apartado respectivo del nuevo ordenamiento que, a su vez, los transmite con ligeras variantes a los subsecuentes Códigos Civiles de 1884 y 1928.

Los preceptos destinados a regular el Registro Civil, aparecen en el Código de 1870 y 1884 en el Libro Primero, Título Cuarto, bajo el rubro de las Actas del Estado Civil. Lo mismo sucede con el Código de 1928, sólo que en éste cambió el título enunciado, para quedar solamente "del Registro Civil."

En los dos primeros se dispone que habrá, en el Distrito Federal y Territorio de Baja California, funcionarios que, con la denominación de Jueces del Estado Civil, tendrán a su cargo autorizar los actos del Estado Civil y extender las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, tutela, emancipación, matrimonio y muerte de todos los mexicanos y extranjeros residentes en las demarcaciones mencionadas. En el Código del 28, los funcionarios son denominados Oficiales del Estado Civil.

Para el registro de tales actos se llevarían, por duplicado, cuatro libros denominados "Registro Civil", reservándose el primero para anotar los actos de nacimiento y reconocimiento de hijos, el segundo para las actas de tutela y emancipación, el tercero para las de matrimonio, y el cuarto para inscribir las actas de fallecimiento.

Por otra parte, se dispuso que el Registro Civil levantara actas - relativas a la adopción, divorcio, ausencia, presunción de muerte y pérdida - de la capacidad legal para administrar bienes, por considerar que estas insti - tuciones jurídicas constituyen verdaderos estados civiles, de donde deben - - obrar en concurrencia con los otros mencionados. Como consecuencia de lo ante - rrior, el número de libros es ampliado de cuatro a siete, con sus respectivos duplicados.

En los aspectos Jurídicos y Doctrinarios de la obra, se analiza el Registro Civil y su fundamento constitucional, el concepto de esta institu - ción, definición del Estado Civil, la importancia de la persona y las princi - pales actividades que se realizan.

El apoyo constitucional de la institución del Registro Civil lo encontramos en el artículo 121, párrafo primero, fracción IV, que dice: "En cada estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de los otros... Fracción IV. Los actos del Estado Civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los - otros..." El artículo 130, párrafo tercero, de la Constitución, expresa: "El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del Estado Civil de - las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios del orden ci - vil, y tendrán la fuerza y validez que la ley les atribuye..."

El Registro Civil es una institución que tiene por objeto hacer - constar en una forma auténtica, a través de un sistema organizado, todos los actos relativos al estado civil de las personas, mediante la intervención de funcionarios estatales dotados de fe pública, a fin de que las actas y testimonios que otorguen tengan un valor probatorio pleno, en juicio y fuera de él.

Los sujetos del Registro Civil son: El Oficial del Registro Civil, que es el encargado de la oficina y quien autentifica los actos que ahí se celebran; los particulares que solicitan el acto ante el Oficial del Registro Civil; y los testigos que corroboran el dicho de los particulares que solicitan el acto.

Constituyendo el estado civil de las personas una situación jurídica que se determina por la relación que las mismas guardan dentro del seno de la familia, podemos considerar como consecuencia de dicho estado las siguientes: parentesco, matrimonio, divorcio y concubinato.

En nuestro derecho, el concepto jurídico de parentesco comprende: a las personas unidas entre sí por lazos de sangre (parentesco consanguíneo); a los sujetos que, por ser parientes de uno de los cónyuges, son también parientes, en el mismo grado, del otro cónyuge (parentesco por afinidad); y a quienes une el acto de declaración de voluntad denominada adopción (parentesco civil).

El matrimonio es la forma regular de la constitución de la familia. El matrimonio es una realidad del mundo jurídico, que puede definirse como un acto bilateral, en virtud del cual se produce entre dos personas de distinto sexo una comunidad destinada al cumplimiento de los fines privativos de la naturaleza humana y de la situación voluntariamente aceptada por los contrayentes.

Junto al matrimonio de derecho, la legislación mexicana reconoce la existencia del matrimonio de hecho o concubinato, que se define como la unión de un hombre y una mujer, sin formalización legal. En el Código Civil se hace un reconocimiento bastante limitado en defensa de la concubina y de los hijos nacidos de la unión libre.

Desde el punto de vista jurídico, el divorcio significa la disolución del vínculo matrimonial y sólo tiene lugar mediante la declaración de la autoridad administrativa, dentro de un procedimiento señalado por la ley y en que se compruebe debidamente la imposibilidad de que subsista la vida matrimonial.

La capacidad jurídica es el atributo más importante de las personas. Todo sujeto de Derecho, por serlo, debe tener esta capacidad la cual se adquiere por hecho mismo de la existencia. La capacidad puede ser de goce y de ejercicio.

La incapacidad implica la falta de aptitud jurídica para realizar, gozar o ejercer derechos o contraer obligaciones por sí mismo.

Se dedica al estudio de la personalidad jurídica un extenso capítulo, en el cual se analiza la evolución que ha tenido, en el marco del derecho, esta figura.

Podríamos decir que la personalidad es la proyección del ser humano en el ámbito de lo jurídico. Es una mera posibilidad abstracta, para actuar como sujeto activo o pasivo, en la infinita gama de relaciones jurídicas que pueden presentarse.

La personalidad de que goza una persona física lleva los siguientes atributos: el nombre, el domicilio, el estado civil y político.

El nombre individualiza a la persona, el domicilio la ubica en un lugar determinado del espacio, el estado es la posición que ocupa cada persona - en relación con la familia (estado civil), y con la nación (estado político)

El estado se determina en función del grupo o de los grupos sociales a los que una persona pertenece, porque el ordenamiento jurídico atribuye a esa pertenencia como inherente a la persona misma. Así, la noción de estado, sólo habrá de pertenecerle bajo dos aspectos: en función del concepto de na -

ción (estado político), y en relación con el grupo familiar (estado civil o estado familiar).

En el registro civil se celebran e inscriben los siguientes actos jurídicos: reconocimiento de hijos, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, inscripción de las ejecutorias que declaren la incapacidad legal para administrar bienes, ausencia o presunción de muerte e inscripción de los hechos jurídicos denominados nacimiento y muerte, los cuales son analizados ampliamente en este último capítulo.

La institución del registro Civil en nuestro país, según se observa a través de la lectura de la obra, ha permanecido casi estática, salvo algunas excepciones en lo referente a las disposiciones que para regular el Registro Civil fueron dadas por diversas leyes y de códigos de la materia que, introdujeron ciertas variantes, y lo enriquecieron, pese a que el último documento que nos rige data del '28. Esto significa que aún somos gobernados por disposiciones que se dictaron bajo un panorama social muy distinto al actual, y que ya resultan diferentes para satisfacer las necesidades de la época.

De lo anterior se desprende la urgente necesidad de modernizar el Registro Civil. Tales innovaciones reportarán grandes beneficios a la colectividad y al país, permitiendo optimizar el registro del estado civil de las personas. Por lo que dicha investigación hecha por la Secretaría de Gobernación

constituye, por lo tanto, un aporte al conocimiento de la institución del Registro Civil en México.

11.2.1.- LA REFORMA ADMINISTRATIVA Y EL REGISTRO CIVIL.

Durante el primer año de gobierno del C. Presidente de la República, Lic. José López Portillo, se acreditó la necesidad de estudiar a fondo y de manera sistemática las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de la administración pública federal, a fin de proceder en forma organizada a simplificar su estructura y procedimientos, corregir sus deficiencias y garantizar que su futuro crecimiento sea más racional y ordenado.

Dentro de este contexto de Reforma Administrativa se creó, por acuerdo presidencial del día 3 de Enero de 1977, la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, sirviendo de fundamento legal las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo de la Nación en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este marco de referencia, especial interés se concedió a la Institución del Registro Civil ya que, durante el largo período de su existencia, - había sido relegada de los programas de modernización de la administración pública mexicana.

Consciente de esta realidad, el Presidente López Portillo instruyó al Coordinador General de Estudios Administrativos, para que se atendieran a fondo los problemas de las áreas que habían sido descuidadas. En el año de 1978, con el fin de conocer la problemática de aquella Institución, se realizó un diagnóstico por parte de la citada dependencia sobre la organización y funcionamiento del Registro Civil en el Distrito Federal. De esta manera fue posible detectar la problemática que aquejaba a esa institución: carencia de recursos materiales y financieros, ausencia de programas de capacitación, lagunas y deficiencia en la fundamentación jurídica de sus actividades, para citar sólo las más sobresalientes.

Como consecuencia de este diagnóstico, se emprendió un programa de modernización del Registro Civil en el Distrito Federal y a su vez se contempló la necesidad de analizar si las mismas fallas existían en otras entidades federativas, con el objeto de tratar de solucionarlas coordinadamente en los tres niveles de gobierno.

Como parte de las atribuciones encomendadas a la Coordinación General de Estudios Administrativos y mediante su Dirección General de Asesoría a Estados y Municipios, se instrumentó el apoyo a todas las áreas administrativas de los gobiernos estatales y municipales. Asimismo, se formuló y programó la realización de reuniones nacionales en las que se intercambiarían las experiencias, problemas y alternativas de solución, en las actividades desarrolla

das por los funcionarios del gobierno federal y los de las entidades federa-
tivas.

Con base a ello se decidió la celebración de una Primera Reunión Na-
cional de Jefes del Registro Civil, que se efectuó en noviembre de 1978 en las
ciudades de México y Aguascalientes. En mayo de 1980, en la ciudad de Ensen-
ada, Baja California, se llevó a cabo la segunda Reunión Nacional de Jefes del
Registro Civil. De ambas reuniones surgieron dos importantes documentos, re-
sultado de las deliberaciones por conocer la problemática que afronta la Insti-
tución, que por ser de gran interés estas serán expuestas a continuación:

Los participantes en la Primera reunión Nacional de Jefes del Regis-
tro Civil, efectuada en la Ciudad de México y Aguascalientes del 7 al 10 de No-
viembre de 1978, después de haber deliberado y analizado la problemática que
enfrentan las oficinas de Registro Civil en el país, **declararon** haber llegado
a las siguientes:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- I.- Que se dignifique la imagen de la Institución del registro civil
y se le reconozca la importancia que le corresponde dentro de la
administración pública.
- II.- Que se pugne porque en la estructura orgánica del gobierno de -
cada estado, exista una Dirección Estatal del Registro Civil, -

que coordine las actividades de todas las oficinas o juzgados y establezca criterios uniformes de operación.

III.- Que se solicite a las autoridades competentes, con el objeto de prestar un servicio más eficiente, que la unidad central del Registro Civil en el Estado sea la responsable del archivo del ramo.

IV.- Que se sugiera a los gobiernos estatales que se promuevan las modificaciones al Código Civil y al de Procedimientos Civiles que les permita homogenizar la legislación relativa al Registro Civil. En particular es importante que se legisle para:

a) Que se haga la rectificación de las actas por vía administrativa.

b) Que se suprima en las actas la mención de hijo natural o cualquier otra nota degradatoria de la dignidad del individuo.

c) Que se procure unificar los sistemas de inscripción y expedición de actas del registro Civil.

V.- Que se pugne porque todos los Estados cuenten con un reglamento del Registro Civil, adaptándolo a las necesidades específicas de cada entidad federativa.

VI.- Que se forme un comité nacional, integrado con representantes estatales o regionales de los Registros Civiles, para que en él se exponga la problemática existente y se realicen estudios

comparados de legislación, organización, métodos y procedimientos, tendientes a mejorar la estructura y funcionamiento de las oficinas del Registro Civil en toda la República y a optimizar la utilización de sus recursos.

VII.- Que las dependencias federales cuyas funciones tienen relación con las actividades del Registro Civil, proporcionen a los funcionarios de esta institución la información que le permita actuar y cumplir con lo que las disposiciones federales establecen.

VIII.- Que se establezca un programa general de capacitación y especialización del personal del Registro Civil, para mejorar la prestación del servicio.

IX.- Que realice a nivel nacional una campaña de concientización a la ciudadanía sobre la importancia de los actos del estado civil.

X.- Que las conclusiones de esta reunión sean conocidas por los titulares de los Ejecutivos Estatales y presentados ante la II Reunión de Oficiales Mayores de los Gobiernos de los Estados.

Los participantes en la Segunda Reunión Nacional de Jefes del Registro Civil, efectuada en Ensenada, B.C., del 20 al 24 de mayo de 1980, al término de las deliberaciones, declaran haber llegado a las siguientes:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- I.- Se recomienda la estructuración de una unidad administrativa central en cada entidad federativa que, dotada de recursos humanos, financieros y materiales, coordine las actividades de todas las oficinas del Registro Civil.
- II.- Se considera indispensable la implantación del Sistema Nacional del Registro de Población, en cuya instrumentación es fundamental la participación de los registros civiles del país.
- III.- Se establece el consejo Nacional del Registro Civil integrado - por un representante de todas las entidades federativas del país con un comité permanente compuesto por un representante de cada una de las cinco regiones definidas de la Reunión y con un Secretariado Técnico, en el que participan la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República.
- IV.- Se consideran más benéficos que perjudiciales los registros extemporáneos, dado que regularizan las condiciones civiles de gran número de mexicanos, y por lo tanto se recomienda que las legislaciones de las entidades federativas del país contemplen la incorporación de los registros extemporáneos de nacimiento para acreditar valor probatorio ante el Estado y sus instituciones.
- V.- Se sugiere a las Dependencias Federales lo siguiente:
 - a) A la Secretaría de Gobernación, que delegue facultades a sus

Órganos desconcentrados en los Estados, a efecto de que ellos otorguen las autorizaciones para la celebración de matrimonios de mexicanos con extranjeros y asimismo, que haga del conocimiento de los registros civiles las disposiciones legales y requisitos para la celebración de actos del estado civil de ciudadanos mexicanos con extranjeros.

- b) A la Secretaría de Relaciones Exteriores, que informe sobre los criterios que han adoptado en materia de registros extemporáneos y otros requisitos de esa Dependencia para la tramitación de pasaportes y certificados de nacionalidad.
- c) A la Secretaría de Educación Pública, que acepte las copias certificadas de actas de nacimiento en la forma en que han sido requisitadas por los registros civiles.
- d) A la Secretaría de Programación y Presupuesto, que proporcionen oportunamente a los registros civiles los formatos e instructivos para la formación de las estadísticas.
- e) A la Secretaría de Salubridad y Asistencia, que amplíe la difusión del Programa de la Cartilla Nacional de Vacunación y remita oportunamente las cartillas a las entidades federativas.

VI.- Se solicita, que a través de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, con el apoyo del Gobierno del Estado

de Baja California, se eleven al conocimiento de los Titulares de los Ejecutivos Estatales, las conclusiones y recomendaciones de esta Segunda Reunión de Jefes del Registro Civil.

11.2.2.-

DIAGNOSTICO DEL REGISTRO CIVIL .

Desde tiempos remotos, en distintas civilizaciones, existió una preocupación común por establecer y preservar las atribuciones, deberes y derechos de los individuos en una sociedad. En el México prehispánico y en los códigos histórico-genealógico de diversas culturas, se encuentra el más auténtico antecedente de esta inquietud. Los antecedentes Legislativos del Registro Civil en México, se remontan a la Ley Orgánica del Registro Civil, expedida en enero de 1857 por el Presidente Comonfort, que no entró en vigor por no adaptarse al espíritu de la Constitución del 5 de febrero del mismo año. Dos años después, en julio de 1859 durante el Gobierno del Presidente Juárez, se expidió la Ley Orgánica del Registro Civil.

Por último cabe mencionar los Códigos Civiles del Distrito Federal,

de los años 1870, 1884 y 1928, en sus capítulos dedicados al Registro Civil, que sirvieron de inspiración para la mayoría de las legislaciones estatales.

El Registro Civil es una Institución con sentido social, que cumple una tarea esencial para la comunidad, la función jurídica que desempeña le permite constituirse en el soporte que rige las relaciones de los individuos organizados en familias y sus vinculaciones con el Estado. Por estas razones se estimó conveniente realizar un estudio de la situación en que actualmente se encuentra el Registro Civil, con el objeto de evaluar la estructura, organización y funcionamiento de las oficinas o juzgados del Registro Civil - existentes en el país y de los Organos Rectores o su equivalente en cada entidad federativa, a fin de contar con un diagnóstico actualizado del estado que guarda la institución y proponer las soluciones que se estimen necesarias para una mejor prestación de los servicios a su cargo. Para formular el diagnóstico de la organización y funcionamiento del Registro Civil se eligió la aplicación de una Encuesta Básica sobre el Registro Civil y la visita a algunas - de las oficinas, diseñándose un cuestionario para las oficinas o juzgados y otro para los Organos Rectores o su equivalente.

En la elaboración y distribución de los cuestionarios participaron las diferentes áreas de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, de la Secretaría de Gobernación, el Comité -

Permanente de Funcionarios del Registro Civil, los titulares de los Organos Rectores o su equivalente de entidades federativas y los jefes de las oficinas o juzgados más importantes del país.

11.2.3.- COORDINACION DEL REGISTRO CIVIL CON EL SISTEMA NACIONAL DEL REGISTRO DE POBLACION

La coordinación con el Registro Civil responde al propósito de establecer un enlace permanente entre el Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal y el Registro Civil, de tal manera que siendo esta la institución que acredita la más amplia cobertura de población pueda constituir el soporte para la asignación de la clave única a la población - que nazca a partir de la implantación del sistema. A pesar de sus ventajas, el Registro Civil presenta una gran diversidad y heterogeneidad que tendrá - que superarse para alcanzar un registro poblacional confiable.

En relación a la población por nacer, se estimó recomendable proceder a su captación con la valiosa colaboración del Registro Civil, cuyas - oficinas asignarían, de acuerdo con los convenios que para el efecto se suscriban, la Clave Única a partir del momento en que el sistema inicie formalmente sus operaciones.

A mediados del año en curso se procurará consolidar la coordinación ya existente entre la Dirección del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y las Oficinas o Juzgados del Registro Civil en todo el país.

Obviamente, esta tarea dista mucho que sea sencilla. Requiere, en principio, de un importante esfuerzo de coordinación entre las Oficinas del Registro Civil en todo el país con el Sistema Nacional del Registro de Población, de tal manera que al adelantar el proceso de homogeneización del Sistema de Identificación y Registro, no se obstruya la prestación de los bienes y servicios que son de su responsabilidad.

Con este propósito se están desarrollando diversas actividades para conocer los antecedentes históricos y doctrinarios de la institución, el marco jurídico que la regula en las diversas entidades federativas, los diferentes rasgos de la organización y su funcionamiento.

El resultado de dichas actividades permitirá realizar un diagnóstico preciso de sus características que, a su vez, de apoyo para formular un conjunto de sugerencias y recomendaciones a los gobiernos de los Estados y Municipios para lograr el mejoramiento, actualización y modernización del Registro Civil.

Básicamente son tres los programas de la Coordinación de Información del Registro Civil, que en esta etapa requieren de un esfuerzo conjunto.

En la II Reunión Nacional se tomó la decisión de crear un Comité Permanente de Funcionarios del Registro Civil, el cual se integró con 5 representantes de la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República y de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Hasta el momento se han llevado a cabo 4 Reuniones: se crearon las normas que estructuran y señalan las funciones del Comité y se han iniciado diversos estudios de los problemas significativos del Registro Civil, entre los que destacan los referidos a evitar el registro extemporáneo de nacimientos y la duplicidad de registros, para garantizar la seguridad en el registro oportuno y único de la población que nazca.

A través de este Comité se han intensificado las relaciones entre la Federación y las entidades federativas en materia del Registro Civil, propiciando una colaboración participativa que ha hecho posible la realización de varias de las tareas descritas, que nos permite prever un cabal entendimiento sobre la función básica que el Registro Civil desarrollará una vez implantado el Sistema Nacional de Registro de Población.

Para concluir con este punto y de conformidad con la información obtenida para la formulación del Diagnóstico sobre la Organización y el Funcionamiento del Registro Civil, se estima indispensable la modernización y actualización de las estructuras, procedimientos y recursos administrativos, en base a las siguientes acciones:

1. " Uniformar la legislación en materia de Registro Civil.
2. Agilizar los procedimientos y formas de operación, ya que la mayoría de los asientos son manuscritos, un elevado porcentaje ilegible y otro tanto con errores ortográficos.
3. Uniformar los formatos para inscribir los actos del estado civil, delimitar el criterio para el empleo de anotaciones marginales y agilizar y simplificar la expedición de copias certificadas.
4. Establecer criterios homogéneos para fijación de los derechos - que ocasiona la inscripción de los diferentes actos del estado civil.
5. Definir con precisión la jurisdicción y competencia de las oficinas del Registro Civil, así como la designación de sus titulares.
6. Procurar mejores y mayores prestaciones para el personal de la institución.
7. Promover la capacitación sistemática de los recursos humanos y proveerles de instructivos para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

8. *Atender la insuficiencia de recursos materiales y financieros y promover los apoyos administrativos que se hagan necesarios.*
9. *Alentar el establecimiento de sistemas de administración y conservación de archivos más eficientes.*
10. *Establecer modelos operativos tipo, tanto de Oficinas del Registro Civil como de Organos Rectores.*
11. *Simplificar la comunicación entre el Registro Civil y las dependencias federales que le solicitan información.*
12. *Propiciar la realización de campañas de regularización del estado civil, a fin de incrementar la cobertura de la institución.*
13. *Regular con mayor precisión los registros extemporáneos de nacimientos.*
14. *Prestar un servicio eficaz a la población usuaria." (7)*

(7) *Boletín Informativo. Organó de Comunicación Permanente de Funcionarios del Registro Civil. Número 2.*

11.3. EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES EN MATERIA DE REGISTRO DE POBLACION.

A través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se obtuvo información de 61 países. En el análisis de ésta, se advierten una serie de rasgos comunes, de elementos constantes, que indican una tendencia similar en los más diversos países respecto de su sistema de Registro de Población.

Lo anterior no significa que se hayan agotado las posibilidades de estudio de otras experiencias a las que aún no se ha tenido acceso, pero las conocidas son altamente sugerentes y enriquecen el Proyecto del Sistema Nacional de Registro de Población para México.

A continuación se presentará lo más sobresaliente de la consulta internacional.

11.3.1.- "Antigüedad de los Sistemas.

La antigüedad de los Sistemas, objeto de estudio, varía significativamente de país a país. Desde el caso más antiguo, Bélgica, cuyos antecedentes datan de 1856, hasta la experiencia de Suiza, cuyo Registro de Población fué instituido en 1977.

El promedio de antigüedad de los sistemas revisados es de 40 años, lo cual indica que la implantación de los registros poblacionales constituye un fenómeno relativamente mo derno y que, más importante aún, el proceso de institucionalización de estos sistemas requiere un esfuerzo prolonga do, ya que todas las experiencias revisadas aluden todavía a una actual etapa de consolidación.

11.3.2.- Origen de los Registros.

Respecto al origen de los registros poblacionales examina dos, hay coincidencia en casi todos los casos, que el obje tivo inmediato al momento de su implantación fue resolver los problemas de control en la recaudación fiscal. Sin duda, el crecimiento de la población, la redefinición del papel del Estado en la sociedad y el desarrollo de la administración pública, constituyeron, según se desprende del material analizado, factores condi juvantes al surgimiento de la demanda de este tipo de sistemas por parte de los gobiernos de diversos países.

11.3.3.- Ventajas de los Sistemas.

La experiencia obtenida por los países que disponen de re

gistros de este tipo, apunta en el sentido de señalar que las bondades de los sistemas implantados pueden resumirse en dos: La existencia del registro poblacional y su contra parte, la expedición de documentos de identidad. Ambos ofrecen a la persona el servicio de contar con un documen to que le permite identificarse y de este modo, le facili ta la realización de todo tipo de actos o trámites, sean estos de carácter jurídico, público o privado, económico, comercial e incluso operaciones cotidianas cuya realiza - ción se ve simplificada al máximo.

Por otra parte, un sistema de este tipo pone en manos del Estado un instrumento administrativo e informático de gran valor, al simplificar las operaciones públicas de ca rácter administrativo y al ofrecer, a las diversas instan - cias de gobierno, la información confiable y actualizada que requiere para la elaboración de planes y su instrumen - tación.

11.3.4.- Grado de Obligatoriedad.

En todos los casos, aquellos países que cuentan con un re gistro poblacional disponen de mecanismos jurídicos y/o -

administrativos que inducen a la persona a usar el documento de identidad, con lo que logran el objetivo de universalizar su implantación. Dichos mecanismos van desde la obligatoriedad legal de inscribirse, so pena de sanciones en caso contrario, hasta la indiscutible necesidad de incorporarse no por temor a ser objeto de sanciones, sino por las utilidades que la inscripción representa para la población.

11.3.5.- Instancias Gubernamentales.

Una tendencia importante la constituye lo relacionado con la instancia de gobierno encargada del establecimiento y coordinación del Sistema de Registro Poblacional: en la mayoría de los casos, el papel corresponde al Ministerio del Interior o su equivalente. Por otra parte, también, el funcionamiento de tales sistemas se apoya en la coordinación que existe entre el Ministerio del Interior o su equivalente. Por otra parte, también, el funcionamiento de tales sistemas se apoya en la coordinación que existe entre el Ministerio del Interior y las dependencias gubernamentales encargadas de las funciones de Registro Civil, procesos electorales, justicia, educación, salud, estadística,

trabajo, policía y vigilancia, milicia y conscripción y -
agremiación de trabajadores. Destaca la experiencia de
varios países (Suecia y Costa Rica como ejemplos) donde
los partidos políticos, la banca y la iniciativa privada
participan en el funcionamiento de este tipo de sistemas.

11.3.6.- Institucionalización.

Otro factor constante, lo constituye el proceso mediante
el cual ha sido posible la institucionalización de los re
gistros poblacionales analizados. Esto se resume en ac-
ciones simultáneas y complementarias: fusión de las depen-
dencias administrativas encargadas del Registro Poblacio-
nal, con las oficinas del Registro Civil- cuya coordina-
ción se centraliza- y con las encargadas del manejo de los
procesos electorales.

11.3.7.- Componentes de la Clave y la Cédula.

En cuanto a los dos elementos implicados por el estableci-
miento de un Registro de Población, como son la asignación
de Clave Única y la expedición de una cédula de Identifi-
cación Personal, pese a existir notables diferencias de -
formato y composición, subsiste una tendencia común que -

identifica a los sistemas empleados. En todos los casos la clave es un elemento de la cédula.

Por lo que toca a la composición de la clave, ésta se obtiene a partir de los elementos invariantes de la persona tales como nombre, lugar y fecha de nacimiento, huella digital, sexo y tipo de sangre. Los sistemas más antiguos se inclinan por el nombre y los datos de nacimiento. Los más modernos recurren a la huella cuya lectura dactiloscópica genera una clave única, como única es cada huella.

Por lo que se refiere a la Cédula, además de incluir la Clave, incorpora otra serie de información variable como: domicilio, profesión u ocupación, estado civil, escolaridad, lugar de trabajo, datos de familiares cercanos, referencias a otros documentos y claves, fecha de expedición y caducidad, nacionalidad y señas particulares.

11.3.8.- Condiciones de Inscripción.

Las condiciones de inscripción en el registro y, por tanto, de asignación de la Clave Única y Expedición de Cédula, observan también una regularidad expresada en el acto necesario de presentar, con la solicitud, el o los do

cumentos que acrediten la identidad de la persona. En algunos casos, además del requisito anterior, o en lugar de él, se requiere la presentación de testimonios personales que certifiquen la identidad del del solicitante del registro.

11.3.9. Usos de la Cédula.

Por último, se subraya la importancia del documento único de identidad. En todos los casos, se advierte una gran regularidad respecto de su necesidad, ya que es condición sine qua non para la tramitación y realización de diversos actos legales y administrativos tales como: obtención de empleo, acceso a prestaciones sociales, a servicios públicos y privados de salud, contratación de propiedades inmuebles o arrendamientos de vivienda, obtención de pasaporte, realización de actos ante el Registro Civil, celebración de contratos y convenios, realización de operaciones bancarias y comerciales, emisión del sufragio, participación en consultas públicas, inscripción en partidos políticos y asociaciones varias, derecho de afiliación laboral, prestación del servicio militar e incorporación a las fuerzas armadas." (8)

(8)

Secretaría de Relaciones Exteriores. "Informe sobre Sistemas de Identificación Personal en otros Países. Diciembre 1979".

CAPITULO III

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE POBACION

PRIMERAS DEFINICIONES .

Este capítulo servirá, para exponer los principales puntos a que se ha llegado en el curso de los trabajos referentes al Proyecto del establecimiento de un Sistema Nacional de Registro de Población, elaborado por la Secretaría de Gobernación en la Dirección General del Registro de Población e Identificación Personal.

Hay que señalar que en el trayecto se decidió un importante cambio de prioridades, pues al principio se estableció en primera instancia, a definir el tipo de clave a utilizar y posteriormente se definirían los demás aspectos del Proyecto. Sin embargo, al establecerse que el tipo de clave se desprende del procedimiento para registrar a la población, sólo se llegó a precisar las características que ésta deberá tener. En el entendido de que los elementos con que se integrará constituyen una cuestión técnica subordinada.

En consecuencia, la concepción global de un Sistema Nacional de Registro de Población y las posibles alternativas para inscribir en él a toda la población, así como la problemática para asignar a cada persona una clave y entregarle su cédula, pasaron a ser las cuestiones principales.

III.1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CLAVE.

La Clave Única debe cumplir con el objetivo fundamental de garantizar su relación biunívoca con cada persona. Esto es, que cada persona sólo debe tener una clave, por tanto una sola Cédula de Identificación, y que cada clave no sea asignada a más de una persona.

Respecto de la estructura y composición de la clave (así se deriva de las experiencias de los sistemas de identificación personal de otros países), - están condicionadas por el sistema mediante el cual se asigna. Por tanto en el caso de México será conveniente ajustarse a este principio y determinar la clave en función de el o los procedimientos que se elijan para su asignación.

Respecto a esta importante cuestión, ha quedado claro que la problemática para la asignación de la clave requiere de soluciones distintas pero complementarias, ya sea que se trate de la población actual o de la población que nazca posteriormente a la implantación del sistema.

De cualquier forma, y con base en la experiencia y en los requerimientos técnicos, la clave deberá: ^m ser numérica, incorporar información sobre la

modalidad del registro y contener dígitos de verificación que garanticen una elevada confiabilidad en su transcripción a medios automatizados, de tal manera que el sistema pueda a partir de la clave recuperar la información fundamental de las personas. Para una mejor aplicación de la clave, su estructura debe permitir asignarla en forma descentralizada. Esto se puede lograr introduciendo una referencia codificada a la unidad administrativa que asigne la clave. O bien, si se precodifican las claves en números progresivos y éstos se distribuyen por lotes a las unidades administrativas para su asignación."⁽⁹⁾

Una clave así conformada, garantiza el cumplimiento de las insustituibles condiciones de permanencia, universalidad, biunicidad, confiabilidad, y operatividad. / VEASE ANEXO DE CLAVES. /

III.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CEDULA.

Como se señaló anteriormente, un Sistema Nacional de Registro de Población implica el establecimiento de una Clave Única y la creación de su co

(9)

Secretaría de Gobernación. "Proyecto de la Clave Única y Cédula de Identificación Personal".

correspondiente documento de identidad, la Cédula de Identificación Personal. -
Debe tomarse en cuenta que, de acuerdo a la Ley, es un documento probatorio de los datos de un titular, por lo que la información de ella asentada debe ser fidedigna. Por ello, su expedición deberá hacerse después de comprobar la información proporcionada.

En consecuencia el documento deberá satisfacer ciertas condiciones e incluir algunos elementos básicos en su conformación.

El documento deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- ser universal
- ser biunívoco
- ser confiable
- ser probatorio de los datos que contenga de su titular
- ser de fácil manejo.

Para conseguir lo anterior, la cédula deberá contener ciertos elementos obligatorios, a los que se podrán agregar otros opcionales:

Elementos Obligatorios;

- La Clave Unica del titular

-Nombre

-Fecha de Nacimiento

-Fecha de Expedición

-Firma o Huella del Titular

-Sello de la Oficina que lo Expide.

Elementos Opcionales .

-Fotografía

-Huella (como elemento de identificación y no como sustituto de la firma.

-Señas particulares

-Domicilio

-Ocupación o Profesión

-Lugar de trabajo

-Escolaridad

-Estado Civil

-Datos de otros documentos Públicos.

En su momento, habrá de definir las modalidades de cédula para casos especiales como los siguientes:

- Mexicanos residentes en el extranjero
- Mexicanos por naturalización
- Extranjeros residentes en el país."

111.3.- MECANISMOS DE IMPLANTACION .

Antes de proseguir conviene recordar a los cuatro elementos que constituyen el Proyecto que nos ocupa, los cuales son: las personas, la clave, la cédula, los aspectos operativos y adicionalmente a estos se integra el de la generación del archivo.

Necesario es subrayar que para la población que ya existe y para la población que está por nacer, habrán de concebirse cambios distintos y complementarios de implantación. Separadamente a continuación nos ocuparemos de ambos.

111.3.1.- LA POBLACION ACTUAL .

El establecimiento del Sistema de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal para la actual población del país es de una gran complejidad, sobre todo en su fase de implantación. Se enfrenta a problemas de Logística y —

FUENTE: " Proyecto de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal." Elaborado por la Secretaría de Gobernación. D.G.R.N.P.I.P.

organización, derivados del volumen de nuestra población y de los requerimientos de oportunidad, cobertura y confiabilidad que el Sistema exige para su adecuada funcionamiento.

Para la implantación del Sistema se pueden diferenciar tres grandes - grupos de actividades: A) las de asignación de la Clave Única a cada persona; - B) las de expedición de la Cédula de Identificación Personal y C) las de Registro Nacional de Población. Es evidente que estas actividades son estrechamente - dependientes y están muy relacionadas entre sí. Sin embargo, la asignación de la Clave y la expedición de la Cédula requieren del desarrollo del Registro Nacio - nal de Población.

Las opciones para realizar las actividades que se mencionaron son las - siguientes:

111.3.1.1.- " EXPEDICION SIMULTANEA DE LA CLAVE Y CEDULA .

Esta opción tiene variantes para asignar la Clave y proceder a la ela - boración de la Cédula:

111.3.1.1A.- MODALIDAD DE CONSULTA .

En este caso, la Clave se asigna después de consultar en archivo - central, en el cual se verifica que la persona no ha sido registrada anteriormente.

La reserva principal respecto de esta modalidad es que implica un grado considerable de centralización y requiere de una infraestructura de magnitud considerable para poder atender y contener el registro de la población actual. La principal ventaja de esta opción, en cambio, es que se obtendría el control y la confiabilidad del Sistema.

III.3.1.1.B.- MODALIDAD AUTOGENERABLE .

Esta consiste en la posibilidad de generar la Clave en el momento que se presenta la solicitud correspondiente sin previa consulta a un archivo central. Esta opción, por supuesto, requiere de un alto grado de descentralización. Lo anterior implica ventajas y desventajas. Las ventajas consisten básicamente en la posibilidad de un fácil acceso del usuario al Sistema, además de la agilidad derivada de su autogenerabilidad. Las desventajas, sin embargo, radican en cierta pérdida de confiabilidad, dados los amplios márgenes de error que se puedan dar al estructurar la Clave y sobre todo la dificultad para calcular descentralizadamente los dígitos verificadores.

Comparando la modalidad de consulta con la modalidad autogenerable resulta que: la primera garantiza ampliamente la confiabilidad pero sacrifica cobertura, mientras que con la segunda la afirmación contraria resulta válida.

111.3.1.2.- EXPEDICION SECUENCIAL DE LA CLAVE Y CEDULA.

Esta alternativa se basa en la conveniencia de separar la diferente - problemática de estos dos tipos de actividades. Es decir, el procedimiento sería el siguiente: en una primera instancia, se procedería a asignar la Clave a cada una de las personas en el momento mismo de realizar su inscripción en el Registro Nacional de Población, la cual puede ser simultánea o paulatina. Las personas recibirían un comprobante con la información básica siguiente: clave, nombre, lugar y fecha de nacimiento, sin que se requiera la comprobación o exactitud de la información asentada; posteriormente, con ese comprobante gestionarían su Cédula. El origen del comprobante serviría para integrar un primer registro básico de la población del país.

Este procedimiento resulta más viable y conveniente, pues primero realiza el trabajo de asignar la clave y la diferencia que implica la elaboración - y entrega de la Cédula." (10)

De lo anteriormente expuesto, se desprenden los siguientes comentarios: La indispensable generación del Sistema plantea varios problemas referidos, sobre todo, a la población actual. Baste mencionar, por ejemplo, la inexistencia de un archivo consolidado que de ya existir, permitiría un fácil manejo del cotejo a niveles masivos de inscripción.

(10)

Secretaría de Gobernación. " Documento: proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.

Un ideal para la implantación del Proyecto hubiera sido la utilización del X Censo de Población y Vivienda. El Decreto Presidencial correspondiente fue publicado el 29 de agosto de 1979, fecha anterior al inicio de los trabajos de actualización del Proyecto que nos ocupa, por lo que no pudo prever los requisitos necesarios para integrarse al Sistema que se menciona.

En virtud de que el XI Censo de Población y Vivienda se efectuará hasta 1990, vale la pena ponderar seriamente otra alternativa. Esta última, consistiría en la realización de una asignación masiva de la Clave a la Población, mediante un mecanismo de censo simplificado y ajustado a los objetivos y requerimientos específicos del Sistema Nacional de Registro de Población. Para el logro del objetivo anterior, seguramente resultará fundamental la experiencia adquirida y la información cartada por el censo de junio.

Si se optara por el registro paulatino de la población, la definición y localización de grupos homogéneos o "cautivos" - por condiciones socioeconómicas, por ocupación o por inscripción en los archivos públicos- se plantea como una alternativa conveniente para proceder a registrar y asignar paulatinamente la clave a la población.

Así, será necesario perfeccionar y compatibilizar los archivos parciales ya existentes en las diferentes Dependencias de la Administración Pública, a fin de que, como en el caso del censo, constituyan y contribuyan a la cimentación de lo que con el tiempo será el Archivo Referencial de todo el Sistema.

III.3.2. LA POBLACION POR NACER.

Una conclusión total de los trabajos, consultas y deliberaciones que se han realizado, consiste en subrayar la necesidad de que el Registro Civil en todo el país se integre al Sistema Nacional de Registro de Población. Integración para la que se pueden considerar diversas alternativas, pero que en cualquier caso debe ser muy estrecha.

Esto es, se requiere garantizar, a través del Registro Civil, la actualización de los datos del archivo maestro de población, después de que el Sistema se implante.

Las altas y bajas de población y los cambios en el estado civil de las personas se captarán, en primer lugar en cualquiera de las 3,465 oficinas del Registro Civil que actualmente hay en el país. Por tanto el funcionamiento y cobertura de éstas no puede considerarse separado o disociado de un Sistema Nacional de Registro de Población, cuyas funciones ya no sólo serán de Registro sino también de identificación de personas.

Para lograr lo anterior se requiere la unificación de normas, docu-

mentos y procedimientos de todas las oficinas del Registro Civil mexicano pues éstas, en un esquema descentralizado, deberán asignar la Clave Unica de Población en el momento que se registren los futuros nacimientos, y también expedirán la Cédula de Identificación Personal. Una copia de la cual servirá para la actualización del Registro Nacional de Población. Esto desde luego, requiere adecuación del marco jurídico y administrativo, así como la creación de la unidad normativa correspondiente.

La Clave Unica para la Población futura, es decir, para las futuras generaciones, estará asociada al sistema de asignación que se propone, y podría incluir los siguientes elementos; año, mes y día de registro, clave de la oficina del Registro Civil, preferentemente con referencia a estado y municipio, número secuencial y dígito verificador.

III.4. CONSIDERACIONES FINALES.

Este apartado tiene como propósito presentar las consideraciones finales a las que se llegaron en las reuniones de carácter interinstitucional y multidisciplinario los funcionarios de las dependencias participantes, con el fin de establecer, como ya se dijo, las alternativas, técnicas y procedimientos para la implantación en México de un Sistema Nacional de Registro Nacional de Población.

1. " El esquema participativo, característico del proceso de Reforma Administrativa, y la configuración interinstitucional para los trabajos del Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal, han probado una vez más sus bonanzas. Con ello el Proyecto se ha enriquecido y afinado.
2. De lo estudiado en otros países se deriva que no hay un camino único, común a todos, para llegar al establecimiento de un Registro Nacional de Población. Existen prácticamente tantas modalidades como países. Sin embargo, si hay coincidencia en la obligada participación del conjunto de dependencias de la Administración Pública en sus distintos niveles para lograr este objetivo.

Para el caso de México, además de considerar la experiencia referida, sería altamente recomendable la participación no sólo del Sector Gobierno, sino también de las organizaciones sociales en su conjunto.
3. Asimismo, será conveniente tener en cuenta que se advirtió en buen número de países una tendencia a vincular los sistemas de registro civil, los electorales, los de estadísticas e informática y los de identificación de personas. Con la concurrencia coordinada de estas áreas se logra un funcionamiento adecuado del Registro Nacional de Población.
4. Destacada también fue la tendencia observada en distintos casos, a depositar entre las atribuciones del Ministerio del Interior o su equivalente, la de implantar y operar los registros nacionales de población.
5. La clave Única y la Cédula de Identificación Personal, constituyen los elementos fundamentales para el desarrollo de un Sistema Nacional de Registro de Población: la clave ligada a una persona, para lograr un adecuado con -

tról en el archivo maestro: la cédula, como documento de identificación personal, con posibilidad de llegar a tener usos múltiples.

La operatividad de ambos elementos, al simplificar requisitos y procedimientos y unificar sistemas de registro e identificación, redundaría en beneficio de la población y de la Administración Pública.

6. La clave debe cumplir con el requisito de biunicidad. Los elementos de su estructura y composición están considerados por el sistema mediante el cual es asignada. Por lo que implica un procedimiento diferente para la población actual y para la población futura.

7. La Cédula de Identificación Personal, como lo establece la Ley, será el documento probatorio de los datos que contenga de su titular. De ahí que tendrá que ser biunívoca, confiable, universal y de fácil manejo. Para cumplir con los fines de identificación, incluirá obligadamente algunos datos de la persona y también, eventualmente podría incluir algunos elementos opcionales.

Dada la diversidad de casos que se pueden presentar al Registro de Población, habrá que considerar las modalidades que tendrá el documento de identificación para los casos siguientes:

- Mexicanos residentes en el extranjero.
- Mexicanos por naturalización y
- Los extranjeros residentes en el país.

8. Definidos ya los elementos constitutivos de la Clave, parece conveniente que las diversas entidades del Sector Público los incorporen y/o adapten a sus modalidades de registro. A efecto de ir logrando paulatinamente la

necesaria unificación de técnicas y procedimientos.

9. Si bien es cierto que las distintas dependencias de la Administración Pública Federal en conjunto manejan un importante volumen de la población, también es cierto que con todos los archivos oficiales -estando destinados a los más diversos conjuntos de personas y con modalidades disímiles de registros- no sería posible integrar un Registro Nacional de Población homogéneo y completo.

Derivado de lo anterior, y de las particularidades de los referidos archivos oficiales, no resulta técnicamente recomendable pensar en la utilización de esos registros como archivo base para la asignación de la Clase Única, lo que no niega que puedan aprovecharse para fines de cotejo.

10. Paso importante para superar las actuales insuficiencias de comunicación entre los archivos, bien lo pudiera constituir el que los necesarios ajustes se fuesen promoviendo en el esquema sectorial de la actual administración.

11. La implantación del Registro Nacional de Población implica modalidades diferentes para las poblaciones existente y futura. En todo caso, para ambos universos, los sistemas de asignación de la Clave de registro en el archivo y de expedición de la Cédula resultan ser complementarios.

12. Para el registro de la población ya existente, la opción más adecuada es un procedimiento de asignación masiva de la clave, mediante una movilización de captación limitada, y el establecimiento de un procedimiento complementario para expedir las cédulas de identificación personal.

Desde luego está la alternativa del procedimiento paulatino para registrar

a la población y asignarle la clave. Para ello, tal vez lo más conveniente sería la identificación y localización de grupos homogéneos de la población, muchos de los cuales, para efectos de registro, pudieran considerarse "categorías", atendiendo a su ocupación o inscripción en los archivos públicos.

En todo caso, el registro, entendido como un proceso, deberá establecer los mecanismos de aplicación de cobertura, así como de actualización.

13. Para las futuras generaciones, la asignación de la clave y la expedición de la cédula, así como para otro tipo de registros y actualizaciones, podrá lograrse mediante la vinculación de las oficinas del Registro Civil con el Sistema Nacional de Registro de Población.

14. El Sistema Nacional de Registro de Población, una vez consolidado, sería piedra angular de la planeación económica y social. Resulta evidente la utilidad de poder, por una parte, desagregar información a nivel del individuo y, por la otra, agregarla por sector, por región o a nivel nacional. Así lo acredita la experiencia internacional reportada.

15. De acuerdo a derecho, a la Secretaría de Gobernación le compete la implantación y operación del Sistema Nacional del Registro de Población. Por otra parte, la propia Ley General de Población establece para la Secretaría el encargo de coordinar los métodos de identificación y registro actualmente en uso, con el propósito de constituir un sistema integral.

La coordinación interinstitucional, y la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno, ubican, obligadamente, al Registro Nacional de Población en el marco del proceso de la Reforma Administrativa.

16. *La labor de información y difusión resultará fundamental para la implan -
tación del Proyecto, de tal modo que la respuesta de la población depen -
derá en buena medida del conocimiento que tenga de los alcances, usos y
beneficios de un Sistema Nacional de Registro de Población.*
17. *Por último , es evidente que el Sistema Nacional de Registro de Población
y lo que él implica, involucra un proceso cuya instrumentación en el tiem -
po dependerá de la oportunidad con que se tomen las decisiones, así como
los recursos y necesidades prioritarias para el país". (11)*

(11)

*Secretaría de Gobernación. " Registro de Población e Identificación Personal,
Operación, Implantación y Costos."*

C A P I T U L O I V

*SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO
FEDERAL. PROPUESTA DE 1981 POR LA SE-
CRETARIA DE GOBERNACION. D.G.R.N.P.I.P.*

Al estar de acuerdo con la estrategia a seguir para la imnplantación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, a continuación será transcrita el documento proporcionado por la Secretaría de Gobernación, la cual está realizando trabajos para la instrumentación del mismo, promoviendo reuniones de coordinación con la Coordinación de Estudios Administrativos, la Secretaría de Programación y Presupuesto, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y con la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, con el propósito de crear un sistema de información completo y confiable, que permita a su vez una adecuada administración del personal del Gobierno Federal.

Por tal motivo, fué instruido un grupo de trabajo formado por representantes de la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Preseidencia, de la Secretaría de Programación y Presuüesto, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Dirección General del Registro de Población e Identificación Personal, de la Secretaría de Gobernación con el propósito de que se definieran de manera precisa: " los datos mínimos requeridos, en el Programa de Actividades para el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, y las modalidades del intercambio de Información." (12)

(12)

Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal." DOCUMENTO PARA LA SESION DE TRABAJO."

Tiene en proyecto la Secretaría de Programación y Presupuesto, implementar el Sistema de Información Mecanizado de los trabajadores del Gobierno Federal, pretendiéndose manejar con éste adecuadamente la siguiente información: - datos personales, datos de la plaza, datos laborales, datos de ausentismo, estado de cuenta, registro de bolsa de trabajo, y registro escalafonario.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado está implementando el Sistema de Cuenta Unica que está orientado a contar con elementos que permitan, por cada trabajador, determinar en cuál o cuáles ramos ha prestado sus servicios y en qué períodos, cuál fue su aportación al/SSSTE en los mismos, qué claves de cobro ha tenido asignadas, qué antigüedad real tiene para efectos de pensión o jubilación y, en general, datos asociados para determinar su estado de cuenta por cada concepto.

Referente al Sistema Nacional del Registro de Población, se han definido su marco legal, objetivos, elementos que lo conforman, así como la información y documentación que será requerida para el registro y asignación de la Clave Unica a los trabajadores al Servicio del Estado.

Asimismo, el C. Secretario de Gobernación sometió a la consideración del C. Presidente de la República, la propuesta sobre las características y estructuras de la Clave Unica del SNRP en la reunión intersecretarial celebrada el 10 de diciembre de 1980, en la cual conjuntamente con la aprobación de la estructura de la Clave Unica del SNRP, el Jefe del Ejecutivo Federal aprobó la estrategia de implantación propuesta, la cual contempla en su primera etapa la asignación de la Clave Unica a los trabajadores al Servicio del Estado.

Finalmente, en la reunión celebrada el 7 de abril de 1981, con la asis-

tencia de representantes de las Dependencias cruciales y considerando las necesidades particulares de información de cada una de ellas, así como los trabajos que se han venido realizando conjuntamente e independientemente, se llegó a la con-
clusión de crear un Sistema de Información que sea útil para todas las Dependen-
cias del Gobierno Federal y para lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1o. Denominar al Sistema; Sistema de Información de Personal del Gobierno Fede-
ral. (SIPGF)
- 2o. Responsabilizar a las Oficinas Mayores de cada Dependencia de la Adminis-
tración Pública Federal a través de sus áreas de Administración y Desarro-
llo de Personal, y de las áreas que consideren convenientes, de la imple-
mentación del Sistema. Las Dependencias contarán con el apoyo de la FSISE
en los trabajos del levantamiento de la información.
- 3o. Destacar los beneficios que le portará al trabajador la creación de este -
Sistema, con el propósito de obtener su colaboración en el levantamiento -
de los datos.
- 4o. Determinar los datos y características que deba contener el Sistema y las
prioritales y etapas en que se deberán obtener, definiendo asimismo, que
datos deberá proporcionar el trabajador y cuáles las dependencias.
- 5o. Definir que la primera etapa del levantamiento de datos del Sistema de In-
formación comprenderá solo los datos que requieren el Sistema Nacional del
Registro de Población y el Sistema de Cuenta Única del ISSSTE.
- 6o. Constituir un grupo de trabajo para que en términos de 3 semanas formule -
la propuesta de implantación del Sistema, la cual será presentarla a consi-
deración en la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal". (13)

(13)

Secretaría de Gobernación. D.G.R.N.P.I.P. "Documento: Proyecto del
Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal".

Al considerar adecuada la manera como contempla Gobernación la implantación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, a través de dos etapas, a continuación se mencionará, en primer término los objetivos que se pretenden lograr en forma paulatina y sistemática al seguir dicha implantación y posteriormente se tratarán las etapas:

- " Establecer el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal que deberá contener todos los datos que sobre el personal del Gobierno Federal requieran: La Secretaría de Programación y Presupuesto, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Gobernación; así como todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, bajo los lineamientos de la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal y de la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República.
- Proveer la información que requiere, la Dirección General de Administración de Personal del Gobierno Federal de la S.P.P. para sus programas normativos.
- Actualización y complementar la información del Sistema de Cuenta Única del ISSSTE, a través de los reportes de movimientos en las nóminas de los organismos adscritos, mejorando con ello el otorgamiento de prestaciones económicas.
- Iniciar la integración del Sistema Nacional del Registro de Población con el sector constituido por los trabajadores al servicio de la Administración Pública Central, asignado la Clave Única y emi-

tiendo la Cédula de Identificación Personal (CIP) para cada uno de ellos.

- Incorporar la Clave Única de cada trabajador a los diferentes archivos de personal de las Dependencias que conformen el Sector Central.
- Establecer un mecanismo permanente de actualización de la información de este Sistema." (14)

IV.2.-

PRIMERA ETAPA. LA ASIGNACION DE LA CLAVE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

En la Primera Etapa se obtendrá la información que el Sistema Nacional del Registro de Población requiere del trabajador para generar la Clave Única del Registro de Población (CURP) y la expedición de la Cédula de Identidad, así como de los datos fundamentales para el Sistema de Cuenta Única del ISSSTE. Por lo anterior el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal requiere de la siguiente información y documentación:

DOCUMENTACION

En esta etapa se requerirá que el trabajador anexe a la Cédula, copia certificada de su acta de nacimiento y fotografía reciente.

INFORMACION

En este apartado se describen las definiciones de los datos que conforman al SIPGF. Es necesario señalar que tanto el nombre de la persona como su sexo, su lugar de nacimiento, se asentarán conforme a lo especificado en el acta de nacimiento o en el documento que se acepte como probatorio.

(14)

Secretaría de Gobernación. S.I.P.G.F. " Programa para su implantación. Junio 1981".

1. Institución o Dependencia donde labora.

Corresponde al nombre con que se designa al organismo del Sector Público Federal en el que presta sus servicios la persona.

2. Fecha de Registro.

Es el año, mes y día en que se realiza la asignación de la Clave Única de la persona que solicitó el registro.

3. Nombre de la Persona (Nombre del Trabajador).

Es la forma en que se designa a una persona. Se compone del primer apellido, segundo apellido y nombre propio (uno o más).

4. Lugar de Nacimiento.

Es la localidad, municipio o delegación, entidad federativa y país donde nació la persona.

5. Nacionalidad.

Es la condición que distingue a las personas en mexicanos o extranjeros.

6. Fecha de Nacimiento.

Es el año, mes y día en que se produjo el nacimiento de la persona.

7. Sexo.

Es la condición orgánica que distingue a las personas en hombres y mujeres y se denominará masculino y femenino.

8. Estado Civil.

Es la situación de la persona en relación con las leyes y costumbres patrias.

moniales del país y se refiere tanto a situaciones de derecho como de hecho.

Se clasifica en:

Soltero (a): Es la persona que nunca ha estado casada.

Divorciado (a): Es la persona que habiendo estado casada por lo civil se separó de su cónyuge mediante los procedimientos legales establecidos y no se ha vuelto a casar.

Viudo (a): Es la persona que ha perdido a su cónyuge por fallecimiento y no se ha vuelto a casar.

9. Lugar de Residencia (Domicilio Particular).

Se refiere a la ubicación precisa del lugar en que habita la persona, es decir, en donde se encuentra establecida. Se incluyen los casos de establecimiento temporal por 6 o más meses.

Para los casos en que las personas no tengan un lugar de establecimiento, se tomará como tal, el municipio y la entidad en que se hayan permanecido la mayor parte del tiempo en el lapso de los 6 meses previos a su registro.

Se entiende como ubicación precisa del establecimiento de la persona:

- El domicilio que lo integran el nombre de la calle, camino, carretera, etc, número exterior e interior de éste en caso de tenerlo, colonia y localidad.

- La Clave Postal (Código Postal), de acuerdo a la estructura y tamaño - que decida la Dirección General de Correos de la SCT.

En este campo se registrará la clave del Código Postal existente para - el D.F.

- El Municipio o Delegación.
- La Entidad Federativa.
- El País.

10. Calidad Migratoria

Es la condición con que se distingue a los extranjeros que internan legalmente en el país. Se distinguen tres calidad.

- INMIGRANTE. Es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de Inmigrado. Se contemplan los siguientes grupos: Rentistas, Inversionistas, Profesionales, Cargos de Confianza, Científicos, Técnicos, Familiares.
- NO INMIGRANTE. Es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de algunas de las siguientes características: Turista, Transmigrante, Visitante, Consejero, Asilado Político, Estudiante, Visitante Distinguido, Visitante Local, -- Visitante Provisional.
- INMIGRADO. Es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.

11. Número de FMI

Es el número de identificación que permite relacionar al extranjero con - las actividades que desarrolla.

12. Escolaridad

Es el nivel de estudios más alto alcanzado por una persona conforme a la siguiente clasificación:

Sin instrucción. Comprende a todas las personas que no han asistido a la escuela.

Primaria Incompleta. Comprende a todas las personas que habiendo asistido a la escuela no alcanzaron a aprobar el tercer grado de educación primaria.

Primaria Incompleta. Comprende a todas las personas que aprobaron al menos el tercer grado de instrucción primaria pero sin terminar este ciclo.

Primaria Completa. Comprende a todas las personas que aprobaron el sexto grado o año de instrucción primaria.

Nivel Medio Completo. Comprende a todas las personas que han aprobado al menos un grado o año de educación secundaria, prevocacional o carreras técnicas o comerciales sin secundaria, pero que no terminaron el ciclo.

Nivel Medio Completo. Comprende a todas las personas que aprobaron y/o terminaron el último grado o año de educación secundaria, prevocacional y/o carreras técnicas o comerciales

sin secundaria.

Medio Superior In-
completo.

Comprende a todas las personas que aprobaron algún -
(os) grado (s) de educación preparatoria, vocacional,
normal y carreras técnicas o comerciales con secunda
ria, pero sin terminar este ciclo.

Medio Superior Com-
pleto.

Comprende a todas las personas que aprobaron y/ o -
terminaron su educación preparatoria, vocacional, -
normal y carreras técnicas o comerciales con secun -
daría.

Superior Incompleto.

Comprende a todas las personas que aprobaron algún -
(os) grado (s) de una carrera universitaria, politéc -
nica, tecnológica, normal superior o comerciales, con
antecedentes de preparatoria, vocacional, normal o -
equivalente pero no terminaron el ciclo correspondien
te.

Superior Completo.

Comprende a todas las personas que terminaron alguna
carrera universitaria, politécnica o tecnológica. Se
deberán incluir también, las personas que terminaron
alguna carrera de normal superior y técnicas o comer
ciales con preparatoria o vocacional.

Postgrado.

Incluye a las personas que tengan por lo menos el pri-

mer grado o año aprobado de los estudios que realizan o han -
realizado después de obtener su título. Comprende Maestrías y
Doctorados.

13. Ocupación

Es la denominación específica con que se identifica la aptitud ocupacio-
nal de la persona.

Se entiende por aptitud ocupacional la habilidad, oficio, profesión, des-
treza o conocimiento que ha desarrollado el individuo a través de su ex-
periencia y/o estudios que le permiten desarrollar un trabajo productivo
o de servicio.

Si la persona ha desarrollado diversas aptitudes ocupacionales, se regis-
trará la que ella considera más importante.

14. Número de Cartilla del Servicio Militar Nacional

Es el número que la Secretaría de la Defensa Nacional asigna a la pobla-
ción masculina que ingresa a formar parte de las reservas militares del -
país.

15. Número de Pasaporte

Es el número que la Secretaría de Relaciones Exteriores asigna al documen-
to que certifica la calidad de nacional de una persona, y le permite la -
salida del país.

16. Registro Federal de Contribuyentes

Es la clave con que identifica al trabajador como contribuyente en su pa-
go de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17. Nombre de los Padres

Adicionalmente a la información antes señalada, será necesario asentar por cada uno de los padres, su primer apellido, segundo apellido y nombre (s) propio (s). En ambos casos los apellidos de cada uno de los padres deberán corresponder con los registrados en el acta de nacimiento respectivamente.

18. Firma o Huella Digital

IV.2.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE -
INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA ETAPA

Ya vimos que en la primera etapa se obtendrá la información que del trabajador requiere el Sistema Nacional del Registro de Población para generar la Clave Unica y la expedición de la Cédula de Identificación Personal, así como los datos fundamentales para el Sistema de Cuenta Unica del ISSSTE.

Para ello es necesario desarrollar las siguientes actividades, mismas que fueron recopiladas del Documento: Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal:

1. " Construir el Grupo Interinstitucional que norme la realización del Programa para la instrumentación del Sistema:

Dependencias Responsables:

- Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la Republica. (CGEA)
- Secretaría de Programación y Presupuesto. (SPP)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores -

del Estado. (ISSSTE).

. Secretaría de Gobernación. Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. (G-DGRNPIP)

. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (FSTSE)

1.1. Nombrar un Secretario Técnico para la realización del Programa que permita la instrumentación del Sistema con la participación de representantes de la CGEA, de la CRMGF, de la SPP, del ISSSTE, de la DGRNPIP y de la FSTSE.

Responsable: Grupo Interinstitucional.

1.2. Establecer las políticas necesarias para la realización del Programa que permita la instrumentación del Sistema.

Responsable: Grupo Interinstitucional.

2. Diseñar el Programa para la instrumentación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, que deberá comprender instrumentación técnica, organización y ejecución de actividades.

Responsable: Secretariado Técnico.

3. Desarrollar los instrumentos necesarios, cuestionario, instructivos y catálogos, padrones y documentos de control (comprobantes de entre y recepción de cuestionarios, citatorios, cuadros resumen, etc.)

Responsable: Secretariado Técnico

- Cuestionario e instructivo de llenado.

Responsable: (G-DGRNPIP). (15)

(15)

VER ANEXO. INSTRUMENTO PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.

- Instructivos y catálogos requeridos para la codificación de cuestionarios.

Catálogo de Entidades Federativas y sus Municipios.

Catálogos de Dependencias de la Administración Pública Federal.

Catálogo de Países y Nacionalidades.

Catálogo de Ocupaciones.

Catálogo de Grado de Escolaridad.

Catálogo de Claves Postales (Código Postal)

Responsable: (SG-DGRNPIP)

(en proceso de elaboración y recopilación).

- Definición del contenido y formato del padrón de trabajadores para cada unidad censal.

Responsable: (SG-DGRNPIP)

- Emisión del padrón de trabajadores para cada unidad censal.

Responsable: Oficialía Mayor de cada Dependencia.

- Desarrollo de los documentos de control

Relación de envío de documentación

Volante de control (documentación recibida)

Citatorios.

Registro de personal faltante.

Volante de control (documentación devuelta)

Relación de lotes.

Responsable: SG-DGRNPIP (6V).

(16)

///. VER ANEXO. CITATORIOS Y VOLANTES DE CONTROL

4. *Propuesta de Organización.*

Establecer al menos 3 niveles de organización para la ejecución del Programa que permita la instrumentación del Sistema.

• Coordinación General.

Responsable: Secretariado Técnico y Oficialía Mayor de cada Dependencia (Área de Administración y desarrollo personal)

• Coordinación Institucional.

Responsable: Representantes del Secretariado Técnico y la Oficialía Mayor (Área de Administración y desarrollo de personal), de

• la Dependencia correspondiente.

• Unidades Operativas.

Responsable: Representantes de la Oficialía Mayor (Área de Administración y desarrollo de personal), de la Dependencia correspondiente y de la FSTSE.

4.1. *Realizar reuniones de trabajo con el fin de dar a conocer el Programa para la implantación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, e integrar el grupo de Coordinación General.*

Responsable: Secretariado Técnico.

4.2. *Realizar reuniones para dar a conocer los trabajos del Programa mencionado en cada Dependencia e integrar los grupos de Coordinación Institucional.*

Responsable: Coordinación General.

4.3. *Definir la estructura y características de las Unidades Operativas para la realización del Programa en cada Dependencia.*

Responsable: Coordinación Institucional.

4.3.1. Cuantificar y ubicar la población a encuestar.

4.3.5. Nombrar a los responsables de los distintos niveles de las Unidades - Operativas en términos de la organización de cada Dependencia.

4.4. Definir los procedimientos para la aplicación del Programa.

Responsable: ISSSTE - - (SIG, DGRNPIPA)

5. Actividades de instrumentación para la aplicación del cuestionario.

5.1. Determinación del cuestionario definitivo para la aplicación del cuestionario.

Responsable: Secretaría Técnica.

5.2. Prueba y Ajuste del Cuestionario.

Responsable: Secretaría Técnica.

- Determinación del tamaño de la muestra.

- Determinación de la Dependencia o Dependencias y lugar donde se aplicará la prueba piloto.

- Aplicación del cuestionario a la muestra.

- Evaluación y Ajuste del Cuestionario e Instructivos.

5.3. Impresión del material necesario

Responsable: Secretaría Técnica.

- Recabar cotizaciones de diferentes proveedores.

-- Ordenar la impresión del material al proveedor elegido.

- Elegir un centro de almacenamiento y distribución de material.

5.4. Distribución del cuestionario, instructivos, catálogos y documentos de control.

Responsable: Secretariado Técnico.

↳ Definir los canales de distribución del material para hacerlo llegar a cada Dependencia.

- Distribución interna del material en cada Dependencia

Responsable: Coordinación Institucional.

5.5. Capacitación del Personal de las Unidades Operativas que participaran en el Proyecto.

Responsable; Secretariado Técnico

- Definir los niveles de capacitación

- Definir el contenido del Programa de Capacitación para cada nivel.

- Elaborar e imprimir el material necesario para la capacitación.

- Elegir los centros de capacitación.

- Aplicar los Programas de Capacitación.

5.6. Definición y ejecución de la estrategia de promoción.

Responsable: Secretariado Técnico.

- Definir el contenido y los medios por los que se pretende promover el Programa.

- Obtener cotizaciones para las diferentes alternativas.

- Contratación y ejecución de la estrategia seleccionada.

6. Aplicación del Cuestionario.

6.1. Entrega, resolución de dudas, recolección del cuestionario firmado; de la copia certificada del acta de nacimiento y fotografía del trabajador.

Responsable: Unidades Operativas- ISSSTE.

- 6.2. *Revisión y control de los cuestionarios.*
Responsable: Unidades Operativas - ISSSTE .
7. *Actividades principales posteriores a la aplicación del cuestionario.*
- 7.1. *Concentración de los cuestionarios firmados, de las copias certificadas de las actas de nacimiento y fotografía del trabajador.*
Responsable: Oficialía Mayor de cada Dependencia (Área de Administración y desarrollo de personal) - FSTSE.
- 7.2. *Entrega del cuestionario firmado, de la copia certificada del acta de nacimiento y de la fotografía de cada trabajador, a la Secretaría de Gobernación. (DGRNP/PI).*
Responsable: Oficialía Mayor de cada Dependencia.
- 7.3. *Codificación, captura y procedimiento de la información contenida en los cuestionarios.*
Responsable: SG-DGRNP/PI - Dependencias con disponibilidad de recursos.
- 7.4. *Asignación de la Clave Única a cada trabajador.*
Responsable: SG-DGRNP/PI
- 7.5. *Envío de la Clave Única en medios magnéticos al ISSSTE, a la SPP y a cada Dependencia.*
Responsable: SG-DGRNP/PI
- 7.6. *Incorporación de la Clave Única de cada trabajador a los archivos de cada Dependencia.*
Responsable: ISSSTE - Oficialía Mayor (Área de Administración y -

desarrollo de personal) de cada Dependencia.

7.7. Envío de la Cédula de Identificación Personal que contendrá la Clave Única del SNRP, datos de identificación y fotografía del trabajador a cada Dependencia, para que por conducto de su Oficina Mayor (Área de Administración y desarrollo de personal), le sea entregada, o bien, entrega de dicha Cédula por parte de la DGRNP/P directamente a cada trabajador.

Responsable: SG-DGRNP/P

7.8. Envío por vía postal de un aviso notificándole a cada trabajador la Clave Única que le corresponde

Responsable: SG-DGRNP/P

Para finalizar con este capítulo, lo siguiente será mencionar los compromisos de participación para la etapa de actualización del Archivo del Sistema Nacional del Registro de Población:

8. Instrumentación de los mecanismos de actualización permanente.

8.1. Desarrollar los procedimientos para obtener de las diversas Dependencias la información y documentación que requiere el SNRP para la asignación de la Clave Única, la emisión y entrega de la Cédula de Identidad Personal a los trabajadores de nuevo ingreso, o bien para la actualización de datos de registros ya existentes.

Responsable: SIPGF - SG-DGRNP/P. Cada Dependencia.

8.2. Establecer los procedimientos que permitan al SIPGF obtener del SNRP y de las diversas dependencias, la información y la documentación necesaria para la actualización del Sistema de Información en sus tres modalidades, altas, bajas y cambios.

Responsables: SG- DGRNPIP.- SPP- ISSSTE. Cada Dependencia.

9. Para llevar a cabo la implantación de los procedimientos para reportar los movimientos de las nóminas de los Organismos adscritos al régimen del ISSSTE, es necesario considerar las siguientes actividades básicas:

9.1. Desarrollo de los procedimientos e instructivos para la obtención de los movimientos de las nóminas de los Organismos.

Responsable: ISSSTE .

9.2. Establecer negociaciones con cada uno de los Organismos sujetos al régimen del ISSSTE para implantarlos en los procedimientos base para reportar los movimientos de nóminas.

Responsable: ISSSTE .

9.3. Acordar con cada uno de los Organismos, calendarios de recepción de información, así como envió por parte del ISSSTE de las órdenes de descuento que deberán afectar en su proceso de nóminas.

Responsables: ISSSTE y Oficialías Mayores de cada Dependencia.

9.4. Establecer las políticas para aquellos organismos cuya función de pago de nóminas no está a la fecha desconcentrado, a fin de que en el momento que sede tal desconcentración, cada organismo sea suficientemente capaz de mantener la relación adecuada con el ISSSTE.

Responsable: ISSSTE.

9.5. Elaboración de un documento que sirva para informar del movimiento de las nóminas elaboradas manualmente.

Responsable: ISSSTE .

9.6. Lograr la intervención de las Oficialías Mayores de cada una de las Dependencias, a fin de que se agilice la implantación de los procedimientos so-

licitados por el ISSSTE.

Responsable: ISSSTE.

10. Operación de los mecanismos de actualización permanente en forma inmediata a la instrumentación del Sistema.

Responsable: SFP - SG-DGRNPIP. "

Para que los mecanismos de Actualización operen eficientemente, se cuenta con la participación y apoyo de las Dependencias a través de sus Areas Administrativas de Personal a nivel central, regional, según corresponda.

SEGUNDA ETAPA .

En esta Etapa se considera el procedimiento y entrega por parte de las Dependencias de la Información complementaria que compone el Sistema, orientada fundamentalmente a las tareas de administración de personal de la Secretaría de Programación y Presupuesto. La ejecución de esta Etapa podrá iniciarse a partir del momento en que cada Dependencia disponga de la información que el Sistema requiere, acordando cada una de ellas y el grupo de trabajo, el calendario y la forma de entrega.

Cabe señalar que de una manera u otra, compartimos el Programa de Actividades antes mencionado ya que contempla su instrumentación y desarrollo al propiciar la participación activa de las dependencias de la Administración Pública Federal, logrando con esto, la más amplia cobertura del personal que a la fecha del levantamiento de la información para el Sistema, se encuentre prestando

sus servicios en la Administración Pública Centralizada. Ahora bien, para tal fin, el Programa utiliza la capacidad instalada, así como también aprovecha la estructura orgánica de cada una de las Dependencias tanto para el levantamiento, procesamiento de la información y en la obtención de resultados, como para la Administración del mismo respectivamente.

A través de estas actividades, también, se logra una participación espontánea de los trabajadores en la Ejecución del Programa, se establecen los mecanismos que permitan la actualización de los datos de los mismos y se adaptan los procedimientos para la instrumentación del Sistema más convenientes para cada una de las Dependencias.

CAPITULO V

CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL.

V.

CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL.

DE LA PROPUESTA POR LA SECRETARIA -

RIA DE GOBERNACION .

(D.G.R.N.P.I.P.)

- 1. Clave Unica
- 2. Nombre
- 3. Fecha de Nacimiento
- 4. Lugar de Nacimiento
- 5. Nacionalidad
- 6. Sexo
- 7. Fecha de Registro
- 8. Fotografia del Titular
- 9. Firma o Huella Digital.

	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
CLAVE	D.G.R.N.P.I.P.	C.I.P. No.
		HUELLA
FUNGION	DIGNO PULGAR DERECHO	

	FIRMA DEL INTERESADO	

NOMBRE Y APELLIDOS			

FECHA NAC.	LUGAR NAC.	NACIONALIDAD	SEXO

FECHA DE REGISTRO	FIRMA SG.DG.RN.P.I.P.		

V.1.

USOS Y BENEFICIOS PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO
FEDERAL.

La Cédula de Identificación Personal, es un documento probatorio de -
identidad, el cual podrá ser sustituto del acto de nacimiento para hacer más -
expeditos los diferentes trámites a realizar en las dependencias de la adminis-
tración pública federal, tales como:

1. Ingreso a las Dependencias
2. Afiliación y gestión de prestaciones y servicios a que tenga derecho en el ISSSTE.
3. Obtención de la Licencia de manejo de la Dirección General de Policía y -
Tránsito del Departamento del Distrito Federal.
4. Obtención de la Precartilla del Servicio Militar.
5. Obtención del Pasaporte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
6. Inscripción a Instituciones educativas de la Secretaría de Educación Públi-
ca.
7. Registro y referencia del contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y -
Crédito Público, y todas aquellas en las que se requiera identificación con-
fiable.

V.2.

USOS Y BENEFICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

En caso de que el Registro y Cédula se obtengan al servicio de una de-
pendencia gubernamental esto podría:

1. Actualizar y depurar permanentemente los archivos de personal con datos con-
fiables.
2. Homogenizar y optimizar el manejo de los sistemas de archivos para obtener

y proporcionar información del personal federal.

3. Conocer el potencial humano disponible para la implantación y organización de las Dependencias, con el propósito de optimizar el aprovechamiento del personal y estimar las demandas de los servicios básicos.
4. Proporcionar confiabilidad en el manejo de registros personales.
5. Reducir los trámites y documentos requeridos para el registro de personal - en caso como el ingreso a las Instituciones, prestación de servicios, identificación en X circunstancias o movimientos diversos.
6. Agilizar y mejorar trámites administrativos en forma desconcentrada en las delegaciones regionales y/o estatales de las diferentes Dependencias.
7. Conocer la ubicación real del personal para agilizar el sistema de pago.
8. Proporcionar de manera más eficiente, a través de la Clave Única, el intercambio de información de personal entre Dependencias y Entidades.

Como se ha podido apreciar anteriormente, los usos y beneficios que reportará la Cédula de Identificación Personal, son múltiples y valiosos tanto para la Administración Pública, como para la población, adicionando para ésta última las siguientes:

- La disponibilidad del documento único de su identidad, lo que le permitirá eliminar la presentación de la copia fotostática del Acta de Nacimiento en diversos trámites ante las Dependencias Federales, permitiéndole también, la presentación de un documento único que le acredita su identidad ante diversas situaciones que se le presente.
- Una mayor seguridad en el ejercicio de sus derechos y disfrute de sus prestaciones al contar con el historial completo de sus servicios, independientemente

de que haya cambiado su Dependencia de adscripción.

- El conocimiento preciso de su situación escalafonaria dentro de la Administración Pública Federal, para efectos de promoción, pagos de quinquenios, acceso a la bolsa de trabajo del Gobierno Federal y reconocimiento de antigüedad laboral, entre otros aspectos importantes.
- La tramitación más ágil de diferentes trámites administrativos a los que pueda enfrentarse en cualquier Dependencia Pública.

Tomando en cuenta los usos y beneficios que anteriormente fueron señalados, hemos considerado, proponer una Cédula de Identificación Personal y un Documento Nacional de Identificación Personal, para que se incluyan en ellos los datos y elementos necesarios para tales fines. Considerando que para tal propósito la población sera sujeta de servicio al contar con dicha documentación.

CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

1. Clave Unica
2. Número de la Cédula de Identificación Personal
3. Fotografía del Titular
4. Huella del Dígito Pulgar Derecho
5. Nombre (s) y Apellidos
7. Fecha de Nacimiento.

NOTA: Cuando no fuese posible tomar la impresión del pulgar derecho, por estar amputado, se imprimirá el izquierdo; si éste tampoco existiera, una cualquiera, procurando en todo caso hacer la anotación correspondiente arriba de la huella, con el objeto de indicar que dedo queda impreso.

8. Lugar de Nacimiento
9. Nacionalidad
10. Sexo
11. Estado Civil
12. Registro Federal de Causantes
13. Lic. no.
14. Pasaporte No.
15. Cortillo No.
16. Afiliado a... Clave
17. Clave de la Dependencia donde labora.
18. Otros
19. Observaciones
20. Lugar u fecha de expedición
21. Sello y Firma de la Dependencia Encargada.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

Como antes se mencionó, este documento que se manejará como un anexo de la Cédula de Identificación Personal para incluir en él los datos complementarios sellos, firmas, etc., de las diferentes dependencias que acreditan este tipo de información confiable.

DOCUMENTO ANEXO

FURADA.

1. *Clave Unica*
2. *No. de Cédula de Identificación Personal.*
3. *Documento Nacional de Identificación Personal*
Contraintento.
4. *Artículos de la Ley General de Población aplicables*

5. *HOJA 1*

Documento Nacional de Identificación Personal .

Apellidos

Nombres

Clave Unica

Sexo

Cartilla No.

Huella. Impresión del Dígito Vulgar Derecho

Sello

Fotografía

Firma

6. *HOJA 2*

Fecha de Nacimiento

Día, Mes, Año

Entidad

Expedida por...

Domicilio

Calle, número, Colonia, Código Postal

Entidad

Sello

Fecha de Liberación

CON NACIONALIDAD MEXICANA

Tipo de Nacionalidad

Fecha

Día, Mes, Año

Certificado de ciudadanía expedido por...

Sello

Firma

7. HOJA 3

Oficialía del Registro Civil No.

Entidad

Año No. de Acto

Tomo Folio

Sello

Firma

8. HOJA 4

Datos de Previsión Social

Tipo de Sangre

Clave

Cuenta Unica

Beneficiarios

Lugar

Fecha

Sello

Autorizado por...

Firma

4. ANIA 5

Antecedentes Militares (Servicio militar)

a) Reconocimiento Médico

Clase

Cartilla no.

No. Sorteo fecha

Resultado

Sello

Firma

b) Exención al servicio

Causas

Expediente

Fecha

Sello

Firma

Antecedentes Militares

c) Incorporación

Fuerza

Destino

Fecha de alta

Sello de la Unidad

Firma

Jefe

NOTA: Uso exclusivo para las autoridades interesadas en este tipo de información.

En este ejemplo, es para uso exclusivo de las Autoridades Militares (Defensa Nacional), pero pueden ser utilizadas por autoridades como; D.D.F., ISSSTE, IMSS, Relaciones Exteriores, SHCP, etc.

11. Cambios de Domicilio

HOJA 6

Calle No. Colonia C.P.

Entidad:

Fecha

Sello

Firma

12. HOJA 7

Constancias Electorales

Sello

Votó el Día...

Firma (comicio).

&

PARA MAYOR COMPRESION DE LO ANTERIOR, CONSULTAR EL ANEXO DE " DATOS PERSONALES".

CEDULA

PROPUESTA

EXCUDU	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
CLAVE	D.G.R.N.P.I.P.	C.I.P. No.
		HUELLA
FOTOGRAFIA	DIGITO PULGAR DERECHO.	
_____ FIRMA DEL INTERESADO		

Apellidos		nombres		
Fecha nac.	Lugar nac.	nac.	SEXO	Eto. Civil
R.F.C.	No. Cartilla	No. Lic.	no. pasaporte	
Clave de la dependencia donde labora.		Afiliado a... Clave		
STUV		Utros _____		
		Observaciones _____		
Lugar y Fecha de Expedición _____				

V.3.-

VINCULACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL
DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO DE POBLACION .

Es importante señalar que el uso del Sistema pondrá al alcance de la Administración Pública un instrumento eficiente, que con base a un programa bien definido y a través de una adecuada Coordinación, habrá de propiciar el aprovechamiento máximo de los recursos que para funciones de registro se operan en las distintas Dependencias. Todo esto mediante acciones oportunas y meditadas que, paulatinamente hagan congruentes y compatibles los múltiples procedimientos de Identificación y Registro existen hasta ahora.

La Implantación del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal a implicado un esfuerzo compartido entre todas las Dependencias del Ejecutivo Federal, tomando en consideración las características específicas de cada una de ellas.

Es considerable destacar que existe una estrecha interrelación entre el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal y el Sistema Nacional de Registro de Población, la cual estriba en las siguientes consideraciones:

- a. *Por su parte, el Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, obtiene ciertos datos de los trabajadores al Servicio del Estado, los cuales le son útiles al Sistema Nacional De Registro de Población,*

para asignarle a cada uno de ellos, la Clave Única del Registro de Población y la Cédula de Identificación Personal correspondiente.

b. Por otra parte, el Sistema de Información, también requiere de la Clave Única de cada trabajador para incorporarla a los diferentes archivos de personal de las Dependencias que componen al Sector Central y lograr así su homogeneización.

c. Es así entonces, que la vinculación existente entre uno y otro Sistema, es tan directa que para la consecución de los fines de cada uno, es necesario que sus acciones sean realizadas en forma simultánea.

C A P I T U L O VI
DEFINICIONES FINALES PARA LA IMPLANTACION
DEL SISTEMA NACIONAL DE
REGISTRO DE POBLACION
E
IDENTIFICACION PERSONAL.

Es claro, que se ha desarrollado a lo largo de este trabajo, la estrategia a seguir para la implantación del Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal en cada una de las partes que lo integran, teniendo prioridad para tal fin, la Clave Única y la Coordinación con el Registro Civil, lo que conlleva un esfuerzo importante de Coordinación Institucional. Por lo que respecta a la expedición de la Cédula de Identificación y como se expuso anteriormente, se dejó para momentos posteriores, sin dejar por ello de avanzar en los estudios de planeación y desarrollo.

La Coordinación Institucional, ha dado ya frutos al proponer la Clave Única y consolidar las acciones de Coordinación con el Registro Civil, no así a lo referente a los apuntamientos generales para su implantación, y es por ello que a continuación proponemos los siguientes lineamientos generales para tal tarea.

VI.1.

IMPLANTACION DE LA CLAVE UNICA

Sin aburrir en lo antes descrito, se ha sostenido que el proceso de implantación de la Clave para cada habitante, debe responder más que a consideraciones técnicas, a demandas planteadas por el medio en que debe operar, en atención tanto a volumen y características de la población, como de las diversas dependencias que intervienen en dicho proceso.

Para llevar a cabo la implantación es necesario examinar con detenimiento las características del medio y decidir el curso de la acción. En este proceso debe intervenir la contemplación de un conjunto interrelacionado de consideraciones, entre las que destacan, legales, administrativas, técnicas,

demográficas, político-sociales, de difusión, costo y tiempo.

Así expuesto, expresamos a continuación los lineamientos generales - que enmarcan esta tarea, en el entendido que los procedimientos detallados deberán obedecer al análisis especificado de las características de cada dependencia según se describe más adelante. En el presente la coordinación interinstitucional ya ha sido emprendida con varias de ellas y se ha hecho, aunque preliminarmente, las primeras propuestas concretas.

El proceso de implantación de la Clave Única presenta diferencias importantes al referirse a la población existente y a la futura. Por ello, las características que adquieren en cada caso son de naturaleza diferente y posiblemente con un marco de tiempo distinto.

VI.2. POBLACION EXISTENTE

En este caso, al concebirse su registro de manera paulatina a través de las dependencias del Sector Público, destaca la necesidad de considerar varios factores, como lo son la cobertura y por ende el volumen y crecimiento de los archivos que poseen, el grado de confiabilidad de sus datos, las características de su (s) clave (s), el nivel de desarrollo de sus sistemas de registro, los recursos disponibles, su frecuencia de actualización y los requerimientos de adecuación de su marco jurídico.

Ante estas consideraciones resulta aconsejable el emprender la implantación en varias etapas, cuya duración dependerá de los factores citados. En este caso, distinguimos los siguientes:

ETAPA I. *Proposición conjunta de los programas de trabajo con cada dependencia para establecer los preparativos e iniciar la asignación de la Clave y su empleo. Estimación de los tiempos necesarios para el desarrollo de las siguientes etapas.*

ETAPA II. *Operación coordinada entre las dependencias y la DGRNPIP para los ya registrados en sus archivos de aquellas y para los nuevos ingresos y movimientos que los afectan. Estas acciones se realizarán ya con procedimientos uniformes que garanticen la homogeneidad de la información y la corrección del proceso de asignación de la Clave. En esta etapa deben coexistir las claves empleadas por cada dependencia, considerándose de transición.*

ETAPA III. *En esta etapa se adopta definitivamente la Clave Única, reemplazando a las demás claves existentes por dependencia - y se - operan normalmente los procedimientos de incorporación de nuevos elementos y de actualización permanente de los ya registrados en el Archivo Maestro del INRP. El intercambio de información entre las dependencias y el Sistema Nacional de Registro de Población, iniciado en la etapa anterior, se consolida para dar paso a una operación estable y uniforme.*

VI.2.1. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LA CLAVE

Se ha previsto que la asignación de la Clave Única a la población existente se realice bajo la responsabilidad de un solo centro, con el propósito de garantizar al máximo posible que una misma persona no tenga más de una clave. Es claro que si la asignación se delega en este caso, resulta imposible detectar una duplicación al intentarse el registro en diferentes ins—

tituciones autorizadas para ello. En consecuencia, la participación de las dependencias se orienta a recabar los datos y documentos necesarios de los sujetos de registro, en los formularios y con los procedimientos que previamente se diseñen para el efecto. Estos se harían llegar a la DGRNPIP para su certificación y en su caso, asignación de la Clave Única; a continuación sería comunicada a través de un documento para permitir a la persona y a la dependencia en la cual solicitó su registro, disponer de una constancia de él con la clave correspondiente. Se sobreentiende que además será posible enviar la información a las dependencias en el medio que resulte más adecuado.

La población en el presente no está registrada en archivos de alguna dependencia, se incorporaría a través de su ingreso gradual conforme se le presentara la necesidad u obligación de hacerlo, según la dependencia, y por exhortación de hacerlo expresa, a través de medios de difusión masiva, para hacerlo directamente ante la DGRNPIP.

Para este efecto, no se ha soslayado la necesidad de celebrar los acuerdos pertinentes con las diferentes dependencias y entidades.

En la actualidad se tiene un avance considerable de coordinación con el ISSSTE. Para el caso de la población a la que ya presenta servicios, se ha venido trabajando de manera conjunta para aprovechar el Censo de Trabajadores que se tiene planeado realizar en 1981, en colaboración con la Comisión

de Recursos Humanos del Gobierno Federal y la Coordinación de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. En cuanto a la actualización de los datos y al ingreso de trabajadores a dicho instituto, se ha definido ya, los procedimientos preliminares para que a través del Sistema de Cuenta Única, recientemente creado, se canalicen los datos necesarios." (171).

Para llevar a efecto las acciones anteriores se definió de manera inicial los datos mínimos que habrán de requerirse para el registro en el Archivo Maestro del INI. Estos datos se relacionan en el anexo.

1.3. POBLACION FUTURA

En cuanto a la población futura, el medio idóneo es a través de las oficinas del Registro Civil en el país y la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero. Por consiguiente el trabajo debe llevarse a cabo en las siguientes etapas, haciendo hincapié que los datos para tal propósito fueron extraídos del análisis que realizó el grupo técnico encargado del diseño de la clave de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación de Estudios Administrativos de la Presidencia.

Etapa 1. Celebración de los acuerdos necesarios con las Entidades Federativas para la adopción de los procedimientos que permitirán la asignación de la clave en el momento de registro de los nacimientos y del intercambio de información acerca de los actos que modifican el estado civil de las personas y de las defunciones.

(171) S.G..C.G.L.M.S. Resumen de información obtenida en las reuniones de trabajo. Diciembre, 1979

ETAPA II. Ejecución del programa de capacitación al personal de los Registros Civiles y provisión del material necesario para el registro de las personas y actos que afecten sus características en el Archivo Maestro del SNRP.

ETAPA III. Aplicación de los procedimientos de registro y asignación de la Clave Unica en todas las oficinas del Registro Civil en el país, dando por iniciado el registro de este grupo de población a partir de una fecha determinada.

ETAPA IV. Con la operación ya normal, se realiza la retroalimentación de datos con el Registro Civil, en apoyo mutuo y de otras dependencias que se vinculen con esa Institución.

VI.3.1. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LA CLAVE UNICA.

En este caso, como se ha esbozado previamente, la asignación se llevaría a efecto de una manera conforme se registren los nacimientos. A cada oficina del registro Civil, se les proporcionarían lotes de claves que permitan la comunicación de la clave a la persona, la anotación correspondiente en sus libros y el envío de la DGRPIP en el Archivo Maestro del SNRP.

Desde otro ángulo, al descentralizar la asignación se amplía la cobertura del Sistema y se aprovecha la infraestructura administrativa existente, sin comprometer la condición de que a cada habitante corresponda una clave y viceversa. Se considera que el registro del nacimiento, al ser un acto que se realiza una sola vez y a través de una sola institución es poco probable - que se intente más de una vez. De todas maneras ante esa eventualidad, al llegar las inscripciones al centro de control y verificación, la posible duplicación podría detectarse y se tomarían las medidas del caso.

Para este efecto, cabe observar que en el caso de registros extemporáneos, los procedimientos serán más rigurosos y no se asignaría la clave de manera inmediata. Se limita la posibilidad de respuesta, pero no se sacrifica la confiabilidad del Sistema.

Finalmente ante la problemática que se ha expuesto, en torno a la implantación de un instrumento de modernización y procesos administrativos, - de cuya magnitud del esfuerzo de colaboración interinstitucional estamos conscientes, se ha buscado que su solución no comprometa el futuro sujetándola a las diferentes dificultades que nos plantea el presente; éstas no malogran, como tampoco la demanda de una administración acorde al ritmo de desarrollo de nuestro país.

PROPUESTA DEL ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN BÁSICA PARA EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAL DEL
GOBIERNO FEDERAL.

Para obtener los datos del personal de las Dependencias, a continuación proponemos un esquema de organización básica, el cual estará formado por más de "40,000" trabajadores que de una manera voluntaria llevarán a cabo el levantamiento de la información. Este esquema implica la participación de diversos niveles para la realización del trabajo, partiendo de una Coordinación Institucional de cada Dependencia, compuesta por representantes del Secretariado Técnico, los Oficiales Mayores, así como el respectivo Director General de Recursos Humanos o de Administración. Cada una de estas Coordinaciones, son responsables de la implantación del Sistema dentro de sus correspondientes Dependencias, así como de preparar la estructura operativa interna para el Levantamiento de la Información.

"Asimismo, se crearon dentro de esta estructura de organización, las Unidades Operativas II, las cuales se integran con las áreas de apoyo administrativo de la Dependencia. Estas Unidades Operativas son establecidas atendiendo a la complejidad y número de empleados de la Dependencia.

En cuanto a las Unidades Operativas I, se integran con las áreas administrativas de las delegaciones estatales, pagadores habilitados o representantes de la Sección Sindical." (18)

A su vez los Encuestadores, son los propios trabajadores designados por la Unidad Operativa correspondiente.

(18)

Datos proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos.

Cada nivel de estructura de organización, tiene la función primordial de ser un filtro para supervisar que tanto el cuestionario como la documentación satisfaga en calidad y cantidad los requerimientos del Sistema.

Una vez definido la estructura de organización del S.I.P.S.F. y para que el I.S.S.S.T.E., la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Gobernación, puedan obtener los datos que requieren de los trabajadores al Servicio del Estado en el momento oportuno, se dividió el levantamiento de la Información en dos etapas: Datos obtenidos por medio de la D.S.R.H.O.

- En la primera de ellas, se contempla la recopilación de cuarenta y dos datos, dieciocho de los cuales se obtienen para efectos de la Secretaría de Gobernación a través de la aplicación directa de un cuestionario a cada trabajador, igualmente se les solicita la copia certificada de su Acta de Nacimiento y dos fotografías, con el fin de asignarles la Clave Única de Registro de Población y expedirles la Cédula de Identificación Personal correspondiente.

Cabe destacar, que para facilitar a los trabajadores el conseguir la copia certificada de su acta de nacimiento, en caso de carecer de la misma, se ha previsto, como ya hemos visto, la coordinación necesaria con el Registro Civil en todo el país, a efecto de que las Dependencias Federales involucradas puedan gestionar la expedición de ésta en representación de sus empleados.

Por otra parte los veinticuatro datos restantes de esta primera etapa, los obtiene el ISSSTE a través de los Reportes de Nóminas de cada una de las Dependencias para actualizar y complementar la in-

formación de su Sistema de Cuenta Única.

- *En cuanto a la segunda etapa, se pretende obtener los cuarenta y dos datos faltantes por medio de los registros de personal de cada Dependencia, para ser enviados a la Secretaría de Programación y Presupuesto, en base a los lineamientos que ésta establezca.*

En lo que respecta a la recolección y revisión de la documentación generada por las Dependencias, ésta se logrará a través de la estructura propuesta para cada una de ellas, en la que cada nivel representa un filtro en la revisión de la información.

El flujo de la información en la recolección y revisión, se inicia en el momento en que el encuestador recaba los cuestionarios y documentación de los trabajadores que le correspondía encuestar, realizando en seguida la revisión de los mismos. Una vez que verifique que está correcto lo anterior, entrega al representante de la Unidad Operativa I, para que realice una segunda revisión de lo entregado y aclare las anomalías que encuentre; después de esto entrega a la Unidad Operativa II y ésta a su vez a la Coordinación Institucional, las cuales también deben revisar la información que en forma final se entrega a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, para que procese los datos obtenidos.

El funcionamiento del Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, implica su permanente actualización, ya sea para modificar datos que por su misma naturaleza son susceptibles de variar o por la necesidad de reflejar en el Sistema las Altas y Bajas de personal que ocurren continuamente en las Dependencias.

(PROPIUESTA)

El objetivo general del Sistema es crear un banco de información completo, confiable y permanentemente actualizado, que permita una adecuada administración y desarrollo del personal de la Administración Pública Central. De tal manera que, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Proveer la información que requiere la Dirección General de Administración de Personal del Gobierno Federal, de la Secretaría de Programación y Presupuesto, para sus programas normativos.

- Actualizar y complementar la información del Sistema de Cuenta Unica del ISSSTE, a través de los reportes de movimientos en las nóminas de los organismos adscriptos, con el propósito de mejorar el otorgamiento de prestaciones económicas.

- Iniciar la integración del Sistema Nacional del Registro de Población y su Archivo Maestro, con el Sector constituido por los trabajadores al Servicio de la Administración Pública Federal, para asignar la Clave Unica de Registro de Población y emitir la Cédula de Identificación Personal para cada uno de ellos.

- Incorporar la Clave Unica de cada trabajador a los diferentes archivos de personal de las Dependencias que componen el Sector Central.

- Y finalmente, establecer un mecanismo que permita al Sistema, contar con un censo de personal del Gobierno Federal permanentemente actualizado, estableciendo para ello los mecanismos más seguros y confiables.

- El Sistema de Información de Personal del Gobierno Federal, está dirigido a recabar información de aproximadamente "millón y medio de Trabajadores del Gobierno Federal", los cuales prestan sus servicios en las distintas Dependencias.

Ahorabien, para que los Mecanismos de Actualización operen eficientemente, se cuenta con la participación y apoyo de las Dependencias involucradas, a través de sus Areas de Administración de Personal a nivel central o regional, según corresponda. Ver Anexo (19).

VI.6.

VENTAJAS Y REPERCUSIONES .

- Es necesario, señalar que las condiciones de los archivos de las Dependencias como ahora se encuentran, no permiten que se integre un Sistema Unico. Por ello debe advertirse que el tamaño y complejidad de la tarea para llevar a cabo el Proyecto, exigen una serie de esfuerzos adicionales - por parte de las Dependencias involucradas, para lograr las ventajas que les habrá de redituvar el Sistema.

- No obstante es de considerarse este gran reto, por ello habrá de traer consecuencias por demás positivas, en primer término para —

(19)

ANEXO: " Procedimiento de Actualización Permanente".

la población, para el Gobierno en su conjunto y para cada Dependencia en particular.

- Para la consecución de los objetivos propuestos, se establece un marco programático preliminar, elaborado por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y el cual nos va a servir de referencia y que nos marca las acciones a desarrollar, comprendiéndolas en las siguientes etapas:

- 1) Planeación y diseño, prevista para realizarse entre agosto de 1980 y marzo de 1981.
- 2) Instrumentación de la infraestructura técnica y administrativa - que servirá para la operación del Sistema, de abril de 1981 a diciembre del mismo año.
- 3) Inicio de la operación, integración de los primeros sectores de la población y ajustes correspondientes, de septiembre de 1981 a noviembre de 1982.
- 4) Consolidación de la Coordinación con el Registro Civil de enero de 1983 a diciembre de 1985.
- 5) Incorporación del total de la población, de 1983 a 1990.
- 6) Operación normal y mantenimiento a partir de 1990."

- Por ahora, se han presentado los trazos generales que orientarán la constitución y operación de la Clave. Cabe señalar, que en la segunda etapa de nuestro plan de trabajo, se convendrá conjuntamente con las Dependencias los procedimientos y aspectos específicos a las condiciones prevalecientes en cada una de ellas.

- Debe advertirse que el óptimo aprovechamiento del Sistema, sólo será posible cuando los tres elementos que lo constituyen (Clave, Cédula y Archivo) operen conjuntamente.
- De acuerdo con las primeras definiciones del Sistema, expresadas anteriormente, el Diseño de la Clave Única, es una cuestión técnica subordinada a la determinación previa del procedimiento para registrar a la población y a la definición del resto de los componentes del Sistema, sin embargo en respuesta al replanteamiento de prioridades se reorientaron las acciones para que en primer término se seleccionara e implantara sin perder la perspectiva integral del Sistema.
- Para la selección de la Clave que se propone, se analizaron las características de las que están en uso en la Administración Pública Federal, las de registros de población en varios países, así como las propuestas en estudios previos. De igual forma, se consideraron los criterios de evaluación anteriormente expuestos, y la Clave se compatibilizó convenientemente con el resto de los elementos del Sistema para garantizar su vinculación interna; sin embargo, se ha podido lograr el diseño y la estrategia de la implantación de ella.
- A fin de garantizar la biunicidad de la Clave propuesta, se requiere un mecanismo de asignación centralizada en el caso de la población existente, mientras que para la población por nacer, el mecanismo de asignación es susceptible de ser desconcentrado a través

- de las oficinas del Registro Civil en el país, debido a que la incorporación de esa población al Sistema se hará mediante un acto que se efectúa casi siempre, una sola vez, por una sola Institución.
- Ahora bien, para la población actual, independientemente de las modalidades de su asignación, el uso de la Clave se irá consolidando - a través del tiempo, conforme su empleo se vaya generalizando entre grupos de población.
 - En consideración a los incrementos futuros de la población y de su natural proceso de evolución a lo largo de su existencia, la asignación de la Clave a la población por nacer reviste la mayor importancia, toda vez que su registro llevará progresivamente a su adopción universal.
 - Con el ISSSTE, se analiza minuciosamente sobre los procedimientos que se seguirán para la asignación de la Clave Única a los empleados públicos, a través de dos acciones:
 - 1) Para los empleados en activo, al levantarse el censo general de los trabajadores al servicio del Estado en el primer semestre de 1981, acción que habrá de ser apoyada por la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal.
 - 2) Para los nuevos ingresos, por medio del Sistema de Cuenta Única, el que además permitirá actualizar el Banco de Datos, al reportar los cambios que se realicen en este grupo de población.
 - Para la instrumentación de esas acciones, se ha proporcionado a

- Los responsables del programa de desconcentración de pagos de 15 Instituciones del Sector Público (S.M.H., S.M., Departamento de Pesca, --- SEP, INIA, SECON, S.T.E.T.A.R., SSA, STPS, SG, SRE, PGR, Secretaría Particular de la Presidencia de la República, IPN, S.A.H.O.P. y SED), información sobre el proyecto y la forma de llevar a la práctica, acordándose con las mismas, que información y cómo se integrará ésta al Registro de Población a partir del próximo año.
- Establecer acuerdos preliminares para adoptar la Clave Única, con la SSA, y su Programa de Cartilla Nacional de Vacunación y con la SRE, para el registro de los nacimientos de mexicanos en el extranjero.- De igual forma, esta última Dependencia ya contempla en su nuevo reglamento de expedición de pasaportes la opción de requerir la Cédula como instrumento de identidad." (20)
 - Refiriéndonos al Registro Civil, tenemos que los funcionarios integrantes del Comité Permanente, decidieron crear un Centro de Documentación ubicado en la DIRCP, que compilará y sistematizará material relevante al tema, contando así con un medio de información y consulta que permita establecer un conocimiento integrador sobre las bases y el funcionamiento de la Institución.
 - Al obtener resultados en la realización de las actividades que integran la etapa de planeación y diseño del Sistema, se venían avances en los trabajos programados, siendo los más relevantes los siguientes: La identificación de los servicios públicos individualizados más frecuentemente demandados por la población y los requisi-

(20)

S.G. "Actas de las 17 Reuniones de Trabajo del Comité Técnico.
Mayo de 1975"

tos para obtenerlos, la determinación preliminar sobre el tipo y características que debe reunir la información sobre la población para programas en materia demográfica, la identificación de las Dependencias Públicas que llevan archivos sobre la población y diseño del instrumento para el diagnóstico de las mismas, el establecimiento de acuerdos preliminares con la SRE, la SSA y el ISSSTE para la inclusión de la Clave Única en sus archivos, la determinación de alternativas - para la localización de centros de atención y centros regionales de operación, - la determinación de la demanda por el servicio del registro dado, a través del análisis del tamaño, dinámica, composición y distribución territorial de la población, para la tecnología a emplear, se deben analizar alternativas presentadas por compañías especializadas en la fabricación de equipos para la confección de tarjetas de identificación, captura y procesamiento de datos.

- El diseño y puesta en marcha de un Proyecto de la magnitud como el que nos ocupa, debe evaluarse a la luz de criterios referidos, al aprovechamiento de infraestructura ya disponible en el Sector Público, al tiempo que significaría diferir lo ante la perspectiva demográfica del país y principalmente, a la consideración de que los recursos aplicados, más que un gasto, constituyen una inversión, por los beneficios que el Sistema habrá de redituarse.

VI.7

IMPLANTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL CON LA ACEPTACION DE LOS CIUDADANOS.

(Consideraciones Finales).

Ya fueron señaladas anteriormente los usos, ventajas y beneficios que tanto para las dependencias del Sector Público como para los trabajadores, representará la implantación y adopción del Sistema Nacional de Registro de Población

e Identificación Personal. Nos corresponde ahora, proponer algunos lineamientos para que dicha implantación sea aceptada por la población y para contrarrestarse ese rechazo popular consideramos lo siguiente:

- Es de considerarse de suma importancia, que la instrumentación de las acciones que aquí se propondrán, necesitaran ir acompañadas de una sólida y bien diseñada estrategia de comunicación social que de lugar a la toma de conciencia de la población sobre las ventajas, usos y beneficios que el Sistema le reportará, así como también el planteamiento claro de los objetivos del mismo.
- Que todo este tipo de información no sea manejado en la clandestinidad, sino que las liberaciones al respecto sean evaluadas a la luz de la opinión pública, demostrando así el buen uso y manejo que pretende la implantación del Sistema.
- Debe de hacerse del conocimiento de la población el fin que persigue el Sistema, el cual es administrativo, no político ni policiaco como se ha dado ya a entender, que su buen uso, está garantizado por las leyes y el desarrollo demográfico en México y que de ninguna manera la implantación del Registro coarta las libertades y derechos de los ciudadanos o dé lugar a situaciones de control o represión.
- Recalcar que la implantación no viola las garantías individuales que otorga la Constitución de la República ya que estas son respetadas integralmente por el Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal.
- La Cédula de Identificación Personal, antes que nada va a dar al individuo de identificarse independientemente o no que este gestionando un trámite, ya que el diseño del Sistema precisará exactamente todos los usos que vaya a requerir un docu -

mento de esta naturaleza, como por ejemplo: trámites de carácter oficial, vacunación, inscripción de escuelas, otorgamientos de licencias, cartillas, pasaportes, etc.

- Señalar que la Cédula de Identificación Personal se utilizará como ya se dijo, para cuestiones administrativas y para garantizar lo antes dicho, se cuenta con un marco jurídico perfectamente establecido que va desde la Constitución hasta otras Leyes derivadas, El Registro Nacional de Población está contemplado en la Ley General de Población y en sus artículos del 85 al 92 nos señala con precisión cómo debe de incorporarse y cuáles deben ser sus directrices generales.
- Destacar que el Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, está diseñado de acuerdo a lo que marca la Ley, no persigue nada político ni policíaco, ya que no se incorpora información de esa naturaleza, sino la información que la Ley señala y la que en opinión sea útil y necesaria a los programas de gobierno y para la actualización de los archivos tales como: de salud, educación, hacienda, trabajo..., recalcando que cualquier Institución Privada, llámese Banco, Agencias de Viajes, de Seguros, de Tarjetas de Crédito tanto nacionales como internacionales, etc., solicitan o recaban mayor información de tipo particular que la que nosotros proporcionaremos al Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- Por último, cabe señalar que el proceso de consolidación del Sistema se hará por etapas, que los resultados no se verán cabalmen-

*te en corto plazo, pero de realizarse ahora los esfuerzos, se -
habrán puesto las bases para lograr en un momento la integración
deseada, que haga posible la concientización de los mexicanos -
para obtener la aceptación de un Registro Nacional de Población
e Identificación Personal creado por el Gobierno através de la -
Administración Pública.*

CAPITULO VII

*IMPLICACIONES POLITICAS DEL SISTEMA
NACIONAL DE REGISTRO DE POBLA-
CION E IDENTIFICACION
PERSONAL .*

El objeto principal de este trabajo, es dar a conocer la estrategia a seguir para la implantación de un Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, considerando para tal, las necesidades usos, beneficios y ventajas, que tanto para la Administración Pública como para la población traerá dicha implantación.

Ahora bien, no por esto, podemos permanecer ajenos como Administradores Públicos a las implicaciones políticas y policíacas que pueda tener este Sistema, ya que en un momento dado el mal uso de él y de la Cédula, puedan afectar a la población, respecto a los derechos humanos, libertades, garantías, idiosincrasia y valores culturales de los ciudadanos; sin embargo, contamos con medidas que garantizan la utilización administrativa, no política ni policíaca de la Cédula, esto es, que tenemos un marco jurídico bien establecido, que va desde la Constitución hasta otras Leyes derivadas. Como ya se ha visto, el Registro Nacional de Población, está circunscrito en la Ley General de Población, en donde se precisa cómo debe de incorporarse y cuáles deben ser sus directrices generales.

Conociendo esto y partiendo de que tanto el Estado como la población han madurado en cuanto a sus derechos y obligaciones, no se debe permitir que se siga pensando que a través de cualquier acción del gobierno, se está tratando de violar la privación o los derechos de los habitantes.

Se cuenta ya con distintos cuernos de seguridad, a nivel investiga -

ción, que practican ilícitamente el llamado espionaje político en agravio de individuos, asociaciones, sindicatos, partidos políticos, etc., ya que no están facultados ni por leyes ni reglamentos, para actuar en política interna los cuales son entre otros: Secretarías de la Defensa y Hacienda, Departamento del Distrito Federal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; disponiendo éstas por su parte con cuervos de seguridad como los siguientes: Dirección Federal de Seguridad (Gobernación), Departamento del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Defensa), Dirección General de Aduanas (Hacienda), Dirección General de Policía y Tránsito (Departamento del Distrito Federal), Policía Judicial Federal (Procuraduría General de la República) y Policía Judicial del Distrito (Procuraduría del Distrito Federal); las corporaciones anteriores, desempeñan funciones ajenas a la política interna del país. Pero en la práctica y según testimonios publicados en la revista Proceso en los números 153 - 154, intervienen en asuntos políticos las dependencias arriba mencionadas más las siguientes: Dirección de Investigaciones Políticas y Federales de Seguridad (Gobernación), Policía Preventiva y Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (Departamento del Distrito Federal), Policías Judicial Federal y Judicial del Distrito y un cuerpo especial integrado por los elementos de la mayoría de éstas denominado Brigada Blanca.

En estos números de la Revista Proceso, se señalan algunas de las facultades de cada una de estas corporaciones y señalan también, cómo entre ellas realizan facultades y atribuciones que no les corresponde, mostrando con

hechos que salieron a la luz, los abusos de orden político que se cometieron a este respecto. (21)

Aparecen además, en esas publicaciones, reproducciones de transcripciones telefónicas grabadas subrepticamente, evidenciando una vez más, que desde el Poder se sigue restringiendo la vida privada y política, mediante diferentes instrumentos de control.

Respecto a la Secretaría de Gobernación, que en todo caso, es la que interesa, en su Reglamento Interior, aparece la Dirección de Investigaciones Políticas, como Dependencia a la que le corresponde, además de realizar investigaciones, organizar documentación y efectuar encuestas, todo ello sobre problemas políticos, sociales y públicos, auxiliar en la investigación de infracciones a la Ley Federal de Juegos y Sorteos; "vigilar e informar de hechos relacionados con la Seguridad de la Nación y, en su caso, hacerlos del conocimiento del Ministerio Público.", (22) respecto a esta vaguedad, se puede decir, que es imprecisa, ya que no explica de que hechos se trata, a criterio de que autoridad quedan, ni los procedimientos de la investigación.

Sin embargo, de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Ley Orgáni -

(21)

Para información más detallada, se pueden consultar los siguientes números de Proceso: No.153, No.154, No.155. del año 1979 .

(22)

Artículo 16, 1a.Fracción.Dirección Federal de Seguridad.

ca de la Administración Pública Federal, le señala entre otras obligaciones, la de: "prestar los servicios auxiliares que requieran el ejército y la fuerza aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejército Federal." (23) Es responsabilidad no delegable del Secretario de la Defensa, señala el Reglamento Interior respectivo: "determinar los planes para la seguridad interna de la Nación, a efecto de someterlos a la aprobación del Presidente de la República." (24) Aquí se percata otra imprecisión, se dice "seguridad interna de la Nación", a que se refiere, a la seguridad de la Nación?, respecto a la que la Dirección Federal de Seguridad debe informar y vigilar., esta D.F.S. pertenece a Gobernación, ahora bien, se plantea esta pregunta: ¿esta Dirección realiza su trabajo basándose en los planes de la Defensa? y sobre esta cuestión tampoco se precisa nada.

Revisando las fracciones del Artículo 50. del Reglamento de la Defensa, se encuentra que en la fracción XIII de éste último, que se refiere al auxilio a damnificados, obras de interés público y acciones similares, aunque los términos "actividades militares e interés Nacional" pueden tener relación con otras múltiples pero imprecisas facultades. Excento la seguridad de la Nación, en el Reglamento ninguno confiere a la Secretaría de la Defensa, pero interviene en investigaciones políticas, al menos expresamente.

Debido a este tipo de irregularidades, los dirigentes de los Partidos de Acción Nacional, comunista Mexicano, Mexicano de los Trabajadores y Democrata

(23)

Artículo 27. Fracción XIX.

(24)

Artículo 50. Fracción XIX.

Mexicano, se manifestaron por la reglamentación clara y precisa de las atribuciones de las Dependencias responsables de la seguridad pública, con el propósito de erradicar el espionaje político de la práctica gubernamental. (25)

De esto se puede desprender, que para salvaguardar la seguridad del Estado, no se justifica la ejecución del espionaje político, la intervención por parte de las autoridades, utilizando cualquier medio para obtenerla, es un problema al parecer, muy complejo que debe ser objeto de estudio por las implicaciones que este tiene, no solo a lo referente a la esfera del derecho de la persona, sino de la seguridad que la Ley debe ofrecer a la sociedad en su conjunto.

Cabe aquí mencionar, que en sus Artículos 10, 29, 50, 60 y 70, entre otros de la Constitución, se desprende, que las garantías a favor de la persona humana son inviolables y que no hay ningún pretexto, al no ser la limitación que señala el Artículo 29 de la propia Constitución, para que alguno o cualquier autoridad pueda violar las disposiciones constitucionales ya que el citado Artículo dice: " que el Presidente de la República Mexicana podrá suspender en todo el país o en lugar determinado, las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápido y fácilmente, a situaciones graves sobrevenidas en los casos de invasión, perturbación grave de la paz de la República o en cualquier

(25)

Revista Proceso. No. 154. 22 de octubre de 1979.

otro caso que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto por tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo". (26)

Revisando el Marco Jurídico, en la Constitución se cuenta con una serie de garantías respecto a la privacidad de la persona, de su libertad, etc, y por citar algunos artículos referente a esto están los artículos 60, 70. 14. 21; los cuales ya han sido violados al intervenir el Estado en el llamado espionaje político. (27)

Apuntado lo anterior, se hace este análisis, partiendo pues de una larga cadena de violaciones de los ciudadanos por parte del Estado y revisando estas irregularidades es normal que la población se sienta recelosa al querer implantar el Estado, un instrumento de identificación, llamado Cédula de Identificación Personal, ya que los habitantes una u otra vez han vivido de una manera u otra los atronellos que se cometen respecto a la restricción de la vida privada y política por medio de otros medios de control ya establecidos. Esto es, que la discrepancia cotidiana entre la palabra y los hechos, entre los pronunciamientos retóricos o intimidatorios de la autoridad y la realidad innombrable de la represión, viene a evidenciar una vez más la debilidad de nuestra sociedad civil y a indicar

(26)

Artículo 29 Constitucional.

(27)

Reportaje de la Revista Proceso. No. 154.

que, desde el Poder se sigue hablando y tratando a los ciudadanos como si no fueran capaces de digerir este tipo de problemas.

Al ir haciendo este análisis de las implicaciones políticas que traería la implantación de un Sistema Nacional de Población de esta magnitud y como en un momento dado el mal uso de la Cédula y de la información depositada en el Archivo Maestro, puede afectar a la población al ejercer este tipo de información un control estricto sobre los ciudadanos, innecesario inclusive sobre sus actividades políticas.

Se encuentra también, que todo lo anterior, en un momento dado, se pueda aplicar para diferentes fines, en interés de las clases dominantes y en contra del individuo, al intervenir o utilizar las autoridades la información indebidamente; ya que este tipo de identificación pone en manos del Estado, un instrumento administrativo e informático de gran valor; esto es, que aparte de los aspectos administrativos mencionados a lo largo del trabajo, permitirá identificar en su caso a personas con problemas legales, como prófugos de la justicia, asesinos, personas en caso de antecedentes penales, señalar por cotejo de fichas, la suplantación de la personalidad de algunas personas, descubrir los delitos de peculado, como control, para expedición de certificado de antecedentes penales del personal que lo requiera, practicar, con auxilio de las huellas digitales impresas en dactos adecuados, minuciosa comprobación del personal que presta sus servicios en los diferentes cueros policíacos, permitirá, descubrir las variaciones de nombres, cuando se trate de personas ya registradas y que por diversas -

circunstancias al serlo nuevamente pretendan firmar con nombres distintos a los manifestados por primera vez, contar con el Padrón actualizado de los mexicanos residentes en el extranjero, sobre todo en el caso específico de mexicanos que emigran y trabajan en la frontera (o en el interior) de los Estados Unidos de Norteamérica, como un instrumento valioso en las decisiones que las autoridades mexicanas toman cuando se negocia con el país vecino, en el caso, como el que estamos viviendo ahora, de que las autoridades Hacendarias establecieron un control de cambios dentro del marco Económico (financiero) en nuestro país, un Sistema como el que se propone, facilitaría en su caso la adquisición y venta de divisas en nuestro país...

Es preocupante y se entiende, que no se podría justificar ninguna intervención en el mal uso o manejo de la información que requiere el Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal; con el pretexto, de que está de por medio, por así decirlo, la seguridad del Estado. La seguridad del Estado justifica muchas medidas y el bien público debe sobreponerse al bien individual.

Lo anterior es una cuestión que no se debe pasar por alta. Cuando estén de por medio el interés público, el interés de la nación y el de la patria, estarán ellos en primer lugar. Pero no por esto, hay que permitir que este tipo de implantamientos se realicen sin ninguna garantía, hay pues, que regularlas en forma tal, que no se presten a la arbitrariedad ni a la autoridad bajo ninguna excusa, viole las garantías individuales fundamentales de las personas; porque -

ésto ya no correspondería a un sistema democrático como el nuestro, donde se consagra la libertad, sino a un sistema totalitario en el que la persona se regula frente a un teórico interés nacional.

Para no dar cabida a lo exnuesio en este análisis, es conveniente entre otras cosas, que los reglamentos de las corporaciones, deben ser explícitos, claros, nitidamente expresos; porque las vaguedades se prestan a la arbitrariedad. Cuidar de que, en cualquier caso, una disposición de orden secundario y menos reglamentario, vaya a violar los principios fundamentales de la Constitución, que de ninguna manera pretende el Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal.

Por lo que toca a las implicaciones policíacas, que supuestamente traerá este Sistema, se puede decir que no es el tipo de información que el mismo requiere y que no serviría para tales fines, pues no incluye en la lista de datos ese tipo de información como sería: huellas digitales en las cédulas dactiloscópicas, número de matrícula, sistema dactiloscópico de Vicetich, retrato hablado, impresiones de control de las dos manos, notas descriptivas del mentón, pelo, cejas, labios, nariz, iris, piel, etc. Y en todo caso existen ya las dependencias, como ya se digo, encargadas de este tipo de información para los fines que ellas persiguen.

En México, para el establecimiento del Sistema, se cuenta o existen mecanismos que garantizan y no ponen en peligro las libertades civiles. La cues

ción, no esta tanto en el tipo de información que se maneje, sino, en el uso que se le de y lo más importante es que al violar las autoridades este tipo de información confidencial, no se cuente al intervenir una Comisión Investigadora con facultades para ello y que el pretendido "investigado", no esté obligado a dejarse inspeccionar; esto es, que en un momento dado maniatan no slo a la citada investigación, sino a todas las comisiones legislativas, que lamentablemente aquí carecen de facultades para realizar esta investigación, ya que se obstaculiza ésta, al participar representantes del partido oficial, evitando así, la presunta-responsabilidad de funcionarios públicos inmiscuidos en el mal uso de la información del Archivo Maestro y la Cédula de Identificación Personal. Por lo que es necesario facultar a las comisiones legislativas para que realmente puedan investigar, en el caso de que se llegasen a violar las garantías individuales y así se cuente con una verdadera comisión, para llevar realmente la investigación correspondiente.

Al vez, otros sistemas de gobierno, como el de Alemania de Occidente, utilizan esta herramienta para ejercer control político, México por su parte, no esta de acuerdo con estos sistemas Fascistas que reprimen las garantías individuales y sociales, lo que esta en contra de nuestra democracia y libertades y en ese caso, no se encontraría apoyo si el S.N.R.P., coartara las libertades y derechos de los ciudadanos o generara situaciones de represión. Por lo que su implantación esta basada, en medidas que garantizan plenamente lo antes expuesto .

Un Archivo Maestro, no debe asustar a la población, ni dar ideas sobre control político o policíaco, porque la información que se va a recabar en ese Archivo, no pretende incorporar ese tipo de datos ya que no está orientado hacia ese fin, sino a los usos administrativos, sin olvidar que también ese uso, dependerá en un momento dado al que un determinado régimen le quiera dar.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES .

CONCLUSIONES

De lo dicho en las hipótesis planteadas en el inicio del trabajo y de los capítulos anteriores, se desprenden las siguientes conclusiones, mismas que son el resultado del análisis realizado:

- Los Registros de población, siempre que se hayan establecido atendiendo a las condiciones prevalecientes, en cada país, independientemente de la operación del Sistema, pueden constituir un instrumento efectivo para alcanzar los fines específicos del mismo.
- Hablando en términos generales, los Registros de Población, han producido mejores resultados y su operación ha sido más eficiente, en aquellos países con mayor tradición estadística. Los países con una buena organización estadística, encuentran más fácilmente la organización de Registros de Población eficientes y en contrapartida, un buen Registro de población, puede proporcionar útil ayuda en la producción de estadísticas, además de satisfacer sus usos administrativos.
- En base al Capítulo I, se llegó a la conclusión, que para la elaboración de un Proyecto de Registro de Población, se deben de tomar en cuenta las necesidades que los habitantes y el Gobierno planteen, con el fin de satisfacerlas, guiando las prioridades

del trabajo hacia la Coordinación Interinstitucional, incluyéndose -
en la misma, la implantación de la Clave Única y a la coordinación -
con el Registro Civil, comprobándose así, la hipótesis planteada en
dicho Capítulo .

- La hipótesis expuesta en el Capítulo II, se cumple, ya que el esta-
blecimiento del Sistema Nacional de Registro de Población, esta ins-
crito en el marco de un proceso de Reforma Administrativa, orienta-
do a la prestación cada vez más amplia y eficiente de servicios a -
la población, presentando para México, un signo de cambio, tanto en
las esferas técnicas y administrativas, como en el ámbito social. -
La Administración Pública, contará con un instrumento eficiente, -
que con base a un programa bien definido y a través de una adecua-
da coordinación, habrá de propiciar el aprovechamiento máximo de los
recursos, que para funciones de registro, operan en las diferentes -
Dependencias, todo esto, mediante acciones oportunas y medidas que -
paulatinamente, hagan congruentes y compatibles, los múltiples pro-
cedimientos de identificación y registros existentes hasta ahora.
- La hipótesis descrita en el Capítulo III, se logra, ya que a través
de la participación directa o indirecta de las autoridades del Sec-
tor Público, y por lo que entraña en cuanto a relaciones entre De-
pendencias, responde a características de índole macroadministrati-

vas, siendo uno de sus objetivos esenciales, el establecimiento gradual de un Sistema Único y la constitución de archivos homogéneos de identificación y registro en el país, lo cual redundará en la agilización de los procesos administrativos, con el consecuente incremento de su eficiencia y abatimiento de sus costos.

- Partiendo de la concepción del Estado Mexicano, como un Estado de Servicio, el Sistema de Registro se inserta, por su inspiración misma en el proceso de la Reforma Administrativa, impulsado por el Gobierno Federal, pues su orientación única e indeclinable, es el servicio a la población, ya sea directamente o a través de las acciones de su programa que instrumenta a la Administración Pública en tanto generadora de bienes y prestadora de servicios. Así considerado, adquiere singular relevancia hoy en día, cuando las dimensiones y dinamismo de la población, aunado a las complejidades y existencias crecientes de la vida contemporánea, hacen cada vez más urgente e indispensable, la existencia de un instrumento de modernización administrativa como lo es el Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal.

- Concluyendo sobre la hipótesis del capítulo IV, se dirá, que para la implantación del Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, la estrategia a seguir, será la asignación de la Clave Única a los trabajadores al servicio del Estado, median-

- te la coordinación de las diferentes Dependencias Gubernamentales, -
que permita la obtención de la información mínima requerida sobre -
dichos trabajadores.
- Para lograr esclarecer la hipótesis del Capítulo V, que trata sobre la Cédula de Identificación Personal, se concluye que para que ésta cumpla con fines establecidos, debe de contener los elementos necesarios que servirán al usuario como prueba válida y justificativa - de los datos que contenga en relación a su portador.
 - La Cédula de Identificación Personal, al ser un instrumento que le - permita al individuo identificarse plenamente ante cualquier circuns- tancia, independientemente de la gestión que vaya a realizar, ésta - debe contar con los elementos adicionales como los que se proponen, para lograr así, los fines que se persiguen, aparte de contar con - un documento que mediante el mismo, será sujeto a toda clase de - servicios.
 - Comprobando la hipótesis del Capítulo VI, se concluye que para el establecimiento del Sistema Nacional de Registro de Población e - Identificación Personal., se requiere de la participación de todas las autoridades del sector Público, así como de la población, mis- ma que se manejará a través de una campaña publicitaria, con to - dos los medios de comunicación existentes, con el objeto de concien-

- tizar a ésta de la necesidad y bondades que el Sistema aportarla; -
tales como, la coordinación de un solo instrumento de identificación
y registro, unificando los ya existentes dentro de la Administración
Pública.*
- *No se escatinarán los esfuerzos por tener actualizado dicho instru -
mento, apesar de que no es realista esperar que un Registro lo mis -
mo que un Censo, puedan nunca ser totalmente precisos en todos los -
aspectos. Se utilizara para la correcta y atinada toma de decisio -
nes y para la realización de acciones más eficaces y eficientes en -
el contexto de la Reforma Administrativa y de la Política Demográfica
para el desarrollo y servicios nacionales.*
 - *Por otra parte, el Sistema permitirá establecer una adecuada coor -
dinación entre los archivos existentes y la comparabilidad de la -
información que ellos mismos incorporan, a través de la adopción de
la Clave Unica y la gradual estandarización de los procedimientos -
de registro, así, la organización de conjuntos de archivos guber -
namentales se mejorará y modernizará notablemente.*
 - *Por lo anterior, se podrá establecer intercambios de información -
entre las Dependencias, permitiendo la adecuada administración de -
los servicios y prestaciones de derechohabientes, usuarios y bene -*

ficiarios de las mismas.

- Este sistema permitirá, aparte de los aspectos antes mencionados, los siguientes, que darán respuesta a las hipótesis planteadas en el Capítulo VII, ya que el Estado contará con un instrumento informativo de gran valor, que en un momento dado, podría ser utilizado en contra del individuo y de la capacidad legislativa de expresión política de los ciudadanos, además de fijar de manera segura, la personalidad de la población mexicana, para garantizar en caso necesario la ubicación y la identidad de todos y cada uno de ellos.
- Se descarta la posibilidad, de que la Cédula de Identificación Personal, sea utilizada para persecuciones de tipo policíaco, al no contemplar esta los elementos necesarios para tales efectos.
- Es evidente que los Registros de Población, deben tener sólidos fundamentos legales, que si no se cuenta con una responsabilidad bien definida (legalmente), es muy posible, que buena parte de la población, no se tome la molestia de modificar los cambios, excepto en tiempos de emergencia, cuando la inscripción en el Registro pueda ser un prerequisite, como por ejemplo, para la obtención de un bien o servicio...

- La base de información debe ser, al menos, tan exacta como la correspondiente a un buen censo; sin tomar en cuenta, si la información es obtenida inicialmente por medio de una enumeración de tipo censal de duración razonablemente corta, o por medio de la inscripción individual en el registro, durante un período más largo, siempre debe preverse la manera satisfactoria de captar y registrar los cambios - adiciones y suspensiones correspondientes. Si el período de registro inicial tiene lugar a lo largo de varios años, como el caso de México, debe razonarse anticipadamente que ocurrirán numerosos cambios - durante ese tiempo y que, en consecuencia, la información que al principio se obtuvo, estará considerablemente desactualizada, cuando finalmente las últimas personas sean registradas. Desprendiéndose de - lo anterior, la importancia de una eficiente actualización permanente del Sistema.

- Ahora bien, un instrumento de este tipo y su establecimiento, permitirá dentro del marco legal correspondiente, que la Secretaría de Gobernación, cuente con un Registro e Identificación Personal de - todos los individuos residentes en el país y de nacionales que residen en el extranjero, con el cual a la fecha no se cuenta.

- Contando así, con información actualizada y compatible, relacionada con los recursos humanos del país, necesaria para la planificación de -

mográfica del mismo y de otros sectores de la Administración.

- Permitirá realmente, la coordinación de un solo instrumento de identificación y registro, unificando como ya se dijo, todos los existentes de la Administración Pública, con el propósito de constituir un Sistema elaborado científicamente, con su respectivo documento de identidad, que tendrá el carácter de público probatorio de los datos que contenga y de necesidad nacional.
- El enfoque de la implantación del Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal, conlleva la utilización de términos económicos, políticos y sociales, pero el análisis fundamental de este trabajo, es el administrativo, ya que lo público está íntimamente ligado a lo económico, político y social.
- Desde la etapa de planeación y diseño del Sistema, se comprueba la necesidad de la participación del Administrador Público, hasta sus etapas de operación y mantenimiento, constatando con ello, la valiosa labor de éste, en otra función pública de necesidad nacional.
- A través de la implantación del Sistema, se irán haciendo los ajustes que surjan, de acuerdo a los problemas del mismo y a las necesidades nacionales del momento, es decir, que el Proyecto de im -

plantación del Sistema Nacional de Registro de Roblación e Identificación Personal, es perfectible.

- *Con esto se ha buscado subrayar la importancia que para el diseño del Sistema se le ha dado, a su capacidad para responder a las necesidades que la Roblación y el Gobierno planean, es decir, el Sistema se ha diseñado, considerando básicamente, los usos, ventajas y beneficios que a ellos debe reportar.*

A N E X O S

LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, FUERON
PROPORCIONADOS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION-
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE POBLACION
E IDENTIFICACION PERSONAL.

A N E X O

DOCUMENTOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO

DE LA CLAVE UNICA Y CÉDULA DE

IDENTIFICACION PERSONAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

1. Comité Técnico Consultivo para el estudio de la Clave Única de Población. -
Memoria de los trabajos para el estudio de la Clave Única de Población. -
Junio de 1973
2. Propuesta de Estructura de Clave presentada por la Secretaría de Educación Pública. Noviembre 15 de 1973
3. Justificación de la Clave Numérica propuesta.
4. Mensaje del grupo de trabajo encargado de estudiar el comportamiento de la Clave Registro Federal de Causantes. Abril 26 de 1973
5. Razones por las que se ha votado para no incluir la clave de Municipio en la clave mínima nacional.
6. Acuerdo del grupo de trabajo encargado de estudiar el comportamiento de la clave Registro Federal de Causantes. Abril 18 de 1973
7. Comportamiento de la clave Registro Federal de Causantes por Entidad Federativa.
8. Problemas para la implantación del Sistema de Clave Única de Identificación.
9. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de Programación y Descentralización Administrativa. Registro de Población e Identificación Personal. Operación, Implantación, y Costos. (Documento No. 3).
10. Comité Técnico Consultivo. Proyecto Clave Único. El Proceso de Implantación de la Clave Única de Población.
11. Dictamen sobre la Estructura de la Clave Única de Población. Mayo 16 de 1973
12. Dictamen Final del Comité Técnico Consultivo para el Estudio de la Clave Única de Población. Mayo 18 de 1973

13. Actas de las 17 Reuniones de Trabajo del Comité 1973. Mayo de 1973
14. Proyecto de la Clave Unica de Población. The Personnel Registration System in Israel.
15. Minutas de las Reuniones de Trabajo 1979.
16. Documento leído por el C. Profr. Enrique Olivares Santana, Secretario de -
Gobernación, sobre la Cédula de Identificación Personal, Salón Verde de -
la Secretaría de Gobernación. Septiembre 19 de 1979
17. Documento leído por el Lic. Alejandro Carrillo Castro, Coordinador General
de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Salón Ver -
de de la Secretaría de Gobernación. Septiembre de 1979
18. Lic. Sergio Mota Marín, Coordinador General de los Servicios Nacionales
de Estadísticas, Geografía e Informática. Comentarios al Proyecto "Regis -
tro de Población e Identificación Personal" (Clave Unica). Salón Verde -
de la Secretaría de Gobernación. Septiembre 19 de 1979
19. Documento leído por el Lic. Abraham Talavera, Director General de Investi -
gaciones Políticas de la Secretaría de Gobernación, en la reunión con el
grupo de los C.C. Subsecretarios. Salón Verde de la Secretaría de Goberna -
ción. Octubre 8 de 1979
20. Documento presentado por el Ing. Armando Acevedo, Asesor de la Coordina -
ción de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República en la
reunión de los C.C. Subsecretario. Salón Verde de la Secretaría de Gober -
nación. Octubre 8 de 1979
21. Lic. Sergio Mota Marín, Coordinador General de los Servicios Nacionales de
Estadística, geografía e Informática. Comentarios al Proyecto "Registro -

- de Población e Identificación Personal." (Clave Unica). Salón Verde de la Secretaría de Gobernación. Octubre 8 de 1979
22. Versión mecanografiada de la Reunión del Grupo de los C.C. Subsecretarios. Salón Verde de la Secretaría de Gobernación. Octubre 8 de 1979
23. Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Resumen de los comentarios y puntos de vista de los C.C. Subsecretarios en relación con el Proyecto. Octubre de 1979.
24. Documento de la Secretaría de Educación Pública. Octubre 23 de 1979
25. Secretaría de Educación Pública. Respuesta al formulario para las dependencias participantes en el Proyecto de Clave Unica. Noviembre 6 de 1979
26. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comentarios al Proyecto para la Cédula de Identificación Personal. Octubre 29 de 1979
27. Secretaría de Salubridad y Asistencia. Proyecto de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal. Noviembre de 1979
28. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, para los Trabajadores del Estado. Proyecto de Clave Unica y Cédula de Identificación Personal. Noviembre de 1979
29. Instituto Mexicano del Seguro Social. Proyecto de Clave Unica de Identificación Personal. Octubre de 1979
30. Instituto Mexicano del Seguro Social. Documento para la Sesión de Trabajo. Noviembre del 13 de 1979
31. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Documento para la Sesión de Trabajo. Noviembre 15 de 1979

32. *Secretaría del Trabajo y Previsión Social. CENIET. Proyecto de Clave Única de Identificación Personal. Documento para la Sesión de Trabajo. Noviembre 22 de 1979*
33. *Comisión Federal de Electricidad. Comentarios al Proyecto de Clave Única. Octubre 29 de 1979*
34. *Departamento del Distrito Federal. Comentarios sobre la Instrucción del Sistema de Registro e Identificación de la Población. Octubre 22 de 1979*
35. *Departamento del Distrito Federal. Sistema del Registro de Población e Identificación Personal. Documento para la Sesión de Trabajo. Noviembre 27 de 1979*
36. *Secretaría de la Reforma Agraria. Documento para la Reunión de Trabajo. Noviembre 28 de 1979*
37. *Secretaría de Relaciones Exteriores; Proyecto de Clave Única. Noviembre de 1979*
38. *Secretaría de Relaciones Exteriores. Informe sobre sistemas de identificación personal en otros países. Diciembre 15 de 1979*
39. *Hans Block. A new Check-Digit Computation Method. Birth Number Area Code in U.S.A.*
40. *Informe del grupo técnico del diseño de la Clave Única. Octubre 1979*
41. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Proyecto de Clave Única y Cédula de Identificación Personal. Retrovisión y Comentarios. Diciembre 1979*
42. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Resumen del Informe de la Secretaria*

ría de Relaciones Exteriores.

43. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrati -
vos de la Presidencia de la República. Experiencias en otros países en ma -
teria de Registros de Población.*
44. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrati -
vos de la Presidencia de la República. Análisis del Informe del Grupo Téc -
nico encargado del diseño de la Clave.*
45. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrati -
vos de la Presidencia de la República. Instructivo para el cálculo del -
dígito verificador para un número hasta de dieciocho cifras.*
46. *Secretaría de Gobernación. Coordinación General de Estudios Administrati -
vos de la Presidencia de la República. Resumen de Información obtenida -
en las reuniones de trabajo. Diciembre de 1979*

A N E X O
ANALISIS DE DIVERSAS CLASES
SECRETARIA DE GOBERNACION

Las Claves que a continuación se describen y analizan, son un compendio de las principales claves presentadas por los grupos que precedieron a esta tarea. También se presentan, las utilizadas por otros países en sus sistemas de Registro de Población y en algunas de nuestras dependencias del Sector Público, para la identificación y registro de los sectores de población que presentan servicios. Por último, se agregan algunas estructuras de clave definidas por esta Dirección.

1. PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN 1973.

1	2	3	4	5
XX	XXX	XXXX	XXXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Estado de Registro y Sexo - (Femenino del 51 al 82)
2. Municipio de Registro
3. Parte alfabética (Reglas del R.F.C.)
4. Fecha de Nacimiento (AA, MM, DD)
5. Diferenciadora de homonimia

2. PROPUESTA POR EL GRUPO TECNICO EN NOVIEMBRE DE 1979

ALTERNATIVA 1

1	2	3	4	5	6
X	XX	XXX	X	XXXXXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. *Tipo de Población*
2. *Lugar de Nacimiento*
2. *Estado*
3. *Municipio*
4. *Sexo*
5. *Número Consecutivo*
6. *Dígito Verificador*

7. *PROPUESTA POR EL GRUPO TECNICO EN NOVIEMBRE DE 1979*

ALTERNATIVA II

1	2	3	4
XX	XXX	XXXXXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. *Lugar de Nacimiento, Estado*
2. *Clave de la Oficina del Registro Civil (Quien Registra)*
3. *Número Consecutivo*
4. *Dígito Verificador (Módulo II)*

4. PROPUESTA POR EL GRUPO TECNICO EN NOVIEMBRE DE 1979

ALTERNATIVA III

1	2	3	4	5	6	7	8	9
XX	XXX	XXXXXX	X	XX	XX	XXX	XXXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Lugar de Nacimiento
Estado
2. Municipio
3. Fecha de Nacimiento (Año, mes y día)
4. Tipo de Población

DATOS DE REGISTRO

5. Oficina
6. Libro
7. Fojas
8. Fecha (Día, Mes, Año)
9. Dígito Verificador

5. PROPUESTA POR LA SUBCOMISION TECNICA EN 1973

ALTERNATIVA I

1	2	3	4
XX	XXXXX	XXX	XX

ESTRUCTURA

1. Parte alfabética (Iniciales de los apellidos)
2. Fecha de Nacimiento (Año, Mes, Día - Sexo, 01 al 31 Hombres)
3. Distrito Poblacional (Según división electoral)
4. Dígitos discriminadores (Algoritmo)

6. PROPUESTA POR LA SUBCOMISION TECNICA EN 1973

ALTERNATIVA II

1	2	3	4
XXXXX	XXX	XX	X

ESTRUCTURA:

1. Fecha de Nacimiento (Año, Mes en una posición, Día)
2. Distrito Poblacional Electoral (Del Lugar de Registro)
3. Número de Serie y Sexo (Femenino del. 51 al 99)
4. Dígito Verificador

7. PROPUESTA POR EL GRUPO TECNICO EN FEBRERO DE 1980, PARA LA POBLACION

FUTURA / ALTERNATIVA I

1	2	3	4
X	XX	XXXXXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Tipo de Población
2. Año de Registro
3. Número Consecutivo
4. Dígito Verificador

8. PROPUESTA POR EL GRUPO TECNICO EN FEBRERO DE 1980, PARA LA POBLACION FUTURA - ALTERNATIVA II

1	2	3	4	5
X	XX	XXXXX	XXXXX	X

ESTRUCTURA :

1. Tipo de Población
2. Año de Registro
3. Oficina que Expide
4. Número Consecutivo
5. Dígito Verificador

9. PROPUESTA POR EL I.S.S.S.T.E. PARA EL ESTUDIO DE LA CALVE UNICA 1979.

1	2	3	4	5
XX	XXX	XXX	XX	X

ESTRUCTURA:

1. Año de Nacimiento
2. Mes y Día de Nacimiento
3. Distrito Poblacional
4. Serie y Sexo
5. Dígito Verificador.

10. CLAVE UTILIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

1	2	3	4
XXXX	XXXXXX	XX	X

ESTRUCTURA:

1. Parte Alfabética (Iniciales, apellidos y nombre)
2. Fecha de Nacimiento (Año, Mes, Día)
3. Clave Diferenciadora de homonimia
4. Dígito Verificador (Módulo 11)

11. I.M.S.S. CLAVE USADA PARA CONTROL DE DERECHAHABIENTES

1	2	3	4	5	6	7	8	9
XX	XX	XX	XXXX	X	XX	X	XX	X

ESTRUCTURA:

1. Lugar del Alta (Zona, Entidad)
2. Año de Alta
3. Año de Nacimiento
4. Número Consecutivo
5. Dígito Verificador
6. Calidad de Parentesco
7. Sexo
8. Año de Nacimiento Beneficiario
9. Dígito Verificador

12. S.S.A., CLAVE UTILIZADA POR LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACION.

1	2	3
XX	XXX	XXXX

ESTRUCTURA:

1. Región

2. Letras que amparan la serie consecutiva
3. Número consecutivo

13. COSTA RICA

1	2	3
X	X	XXXX

ESTRUCTURA:

1. Número del partido
2. Tomo del registro de nacimiento
3. Número de asiento en el libro

14. SIECIA

1	2	3
XXXXXX	XXX	X

ESTRUCTURA:

1. Fecha de nacimiento, (año, mes, día)
2. Secuencial y sexo
3. Dígito Verificador.

15. BELGICA

1	2	3	4
XXXXXX	XX	XXXXXX	XX

ESTRUCTURA:

1. Fecha de nacimiento (Día, mes, año)
2. Clave Regional
3. Número consecutivo
4. Número de control

16. ALEMANIA

1	2	3
XXXX	XXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Identidad de la autoridad expedidora
2. Número consecutivo
3. Dígito Verificador

17. ESPAÑA

1
XXXXXXXX

ESTRUCTURA:

1. Utiliza folio con rangos por provincia

18. FRANCIA. CLAVE DEL MINISTERIO DE HACIENDA

1	2	3	4	5
X	XXXX	XX	XXX	XXX

ESTRUCTURA:

1. Sexo
2. Año y mes de nacimiento
3. Clave del departamento de origen
4. Número de la comuna en que nació
5. Numérico de la página de registro

19. YUGOESLAVIA

1	2	3	4
XXXXXXX	XX	XXX	X

ESTRUCTURA:

1. Fecha de nacimiento (Día, mes y año)
2. Número de la república
3. Sexo y consecutivo (001 a 499 hombres y 500 a 999 mujeres)
4. Dígito Verificador

20. DINAMARCA

1	2	3
XXXXXX	XXX	X

ESTRUCTURA:

1. Fecha de nacimiento (Día, mes, año)
2. Número Consecutivo
3. Dígito Verificador

21. FRANCIA. CLAVE DEL REGISTRO DE POBLACION

1	2	3	4
XX	XXX	XXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Departamento
2. Municipio
3. Número consecutivo
4. Dígito Verificador

22. PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN 1980, CLAVE DESCONCENTRABLE, MANUAL, NO DESCRIPTIVA.

1	2	3	4	5
XX	XXX	XXXXXX	XXX	X

ESTRUCTURA:

1. Estado (De Registro)
2. Municipio (de Registro)
3. Fecha de registro (Año, mes, día)
4. Número consecutivo
5. Dígito Verificador

23. PROPUESTA POR LA COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. NOVIEMBRE DE 1980. CLAVE POR OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.

1	2	3	4
XXXX	XX	XXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Dependencia autorizada u oficina del Registro Civil
2. Año de registro
3. Número consecutivo
4. Dígito Verificador

24. PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION. NOVIEMBRE DE 1980.

1	2	3	4	5	6
XX	XXX	XX	XX	XXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Estado (de registro)
2. Municipio (de registro)
3. Número de Oficialía del Registro Civil

4. *Año de Registro*
5. *Número consecutivo*
6. *Dígito Verificador*

25. *PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION. NOVIEMBRE DE 1980.*

1	2	3	4	5
XX	XXX	XXXXXX	XXX	X

ESTRUCTURA:

1. *Estado (de nacimiento)*
2. *Municipio (de nacimiento)*
3. *Fecha de nacimiento (Año, mes y día)*
4. *Número consecutivo*
5. *Dígito verificador*

26. *PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION. NOVIEMBRE DE 1980.*

1	2	3	4	5	6
XX	XXX	XX	XX	XXXXX	X

ESTRUCTURA:

1. Estado de Registro
2. Municipio de Registro
3. Número de Oficialía del Registro Civil
4. Año de Registro
5. Número de Folio o volumen y faja de registro
6. Dígito Verificador.

NOTA: ALGUNAS OTRAS CLAVES NO SE DESCRIBEN POR CONSIDERARSE QUE CONTENIAN LOS MISMOS ELEMENTOS O PORQUE PRESENTABAN VARIANTES QUE NO ERAN SIGNIFICATIVAS RESPECTO A LAS ANOTADAS.

A N E X O

ALTERNATIVAS DE CLAVE UNICA

OPCION I

OPCION II

SECRETARIA DE GOBERNACION

Las alternativas de claves que aquí se presentan fueron las que mejor respondieron a los requerimientos planteados por el sistema en su conjunto, en cuanto, a estructura y sus características intrínsecas, necesidades administrativas y técnicas para operar y su respuesta a las demandas que para implantarse en nuestro país, representan la población y las diferentes dependencias que habrán de adoptarla y emplearla.

Así como también se hace mención de su estructura, capacidad ventajas, desventajas tanto de la primera alternativa como de la segunda, esto con el propósito de que al hacer el análisis y evaluación de ambas alternativas que llevaron a cabo varias dependencias del Sector Público, se llegará a la conclusión de proponer la Clave Única que corresponde a la Opción II de las alternativas - que a continuación se presentan:

A.- ALTERNATIVA I

A.1 PARA LA POBLACION EXISTENTE

1. ESTRUCTURA

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO CONSECUTIVO	DIGITO VERIFICADOR
XXXXX	YYYYYY	NNN	D

A1 LUGAR DE NACIMIENTO

. XX - Estado

- XXX - Municipio

NOTA: Para los nacidos en el extranjero, se usará el catálogo de Claves de Países de la DGRNP/ P.

B) FECHA DE NACIMIENTO

- YY - Años
 - YY - Mes
 - YY - Día
- C) NNN - Número Consecutivo
- D) D - Dígito Verificador

2. CAPACIDAD

La Clave tiene capacidad para cubrir la población prevista hasta el año 2067.

Para llegar a determinar estas cifras, se tomaron los estudios y proyecciones de población publicados por el Consejo Nacional de Población, aplicando los indicadores más conservadores, respecto a la disminución de tasas de crecimiento, a los mayores grupos de población.

3. VENTAJAS

El centralizar los procesos de validación, asignación y -

control de la Clave en un solo centro, trae como consecuencia un óptimo nivel de control administrativo de la asignación de la Clave, y de los procesos del sistema.

- La confiabilidad de que no exista más de una Clave para cada persona es inmejorable. El problema de que más de una persona tenga la misma clave, se resuelve tanto por el apoyo de un solo archivo controlado por una computadora como por la interpretación única y uniforme de las características que singularizan a cada persona.
- La uniformidad, control y confiabilidad en los procesos, permitirá mantener un archivo maestro del sistema homogéneo y depurado.

4. DESVENTAJAS.

- La estructura de la Clave y su proceso de asignación demandan centralización, provocando que la Clave no esté disponible en forma inmediata.
- El proceso de registro de la población pierde agilidad, al no poderse aprovechar la infraestructura de las dependencias.

dencias del Sector Público - Federales y Estatales - para asignar directamente la Clave.

A.2 PARA LA POBLACION FUTURA

1. ESTRUCTURA

LUGAR DE REGISTRO	AÑO DE REGISTRO	NUMERO CONSECUTIVO	DIGITO VERIFICADOR
XXXXX-RR	YY	NNNN	D

A) LUGAR DE REGISTRO

- XX - Entidad
- XXX - Municipio
- RR - Número de Oficialía del Registro Civil.

B) YY - Año en que se registra

C) NNNN - Número consecutivo

D) D - Dígito Verificador

2. CAPACIDAD

Dado que el Registro Civil generalmente crea nuevas ofi -

ciallas conforme crece la población, la Clave tiene un potencial para registrar hasta 10 millones de nacimientos - por año y por municipio, lo que la hace prácticamente insaturable.

3. VENTAJAS

- Facilita claramente la descentralización de los procesos de asignación para la población futura, y con ellos la comunicación inmediata de la Clave.*
- Permite que otros documentos consignen la Clave desde el momento de su asignación en la oficina del Registro Civil.*
- El proceso de registro de la población por nacer se agiliza sin razón directa al número de dependencias autorizadas para la asignación de la Clave.*

4. DESVENTAJAS

- La descentralización de los procesos de asignación, conlleva un incremento en las actividades administrativas de control tanto de los lotes de claves entregadas para su asignación, cuanto de la información - que habrá de fluir para integrarse en el Archivo Maestro del Sistema*

A.3 COMENTARIOS ADICIONALES

La estructura II puede presentar una variante en cuanto a su primer componente, esto es, el lugar de registro. Considerando que existen 3,465 oficinas del Registro Civil en el país, la asignación de un número consecutivo a ellas podría dar lugar al empleo de cuatro dígitos, en lugar de los siete originales. Esto dejaría la Clave con un total de 12 posiciones.

En el caso de la población por nacer, esto significa que de la Clave misma no podría desprenderse directamente el estado y municipio en que se efectuó el registro de una persona; se tendría entonces que recurrir a un catálogo que asociara número de oficinas con los correspondientes a estado y municipio, resultando menos indicativa. Además, al incrementarse el número de oficinas en una cierta entidad, el código correspondiente a ellas no formaría parte de una serie continua de números, dando lugar a la postre, que no pudiera visualizarse en la Clave si la oficina pertenece a una entidad o no.

Ciertamente podrían dejarse números libres para cada entidad o municipio, en atención al posible crecimiento, pero al resultar prácticamente imposible predecirlo con exactitud, da lugar a que el potencial de registro de la Clave no se aprovecha en

su totalidad o a que las previsiones resulten rebasadas regresando a la opción anterior.

Debe considerarse sin embargo, que al disponerse de menos posiciones en la Clave, se pierde precisión en cuanto a determinar el lugar específico en que la persona solicitó su registro, - restando además posibilidades administrativas de control. La estructura original sí permite contemplar este aspecto, en atención a que muchas dependencias tienen un gran número de unidades desconcentradas, mientras que en la versión simplificada - esto no es posible.

En cuanto al tarroño, los cuatro dígitos permiten casi una triplicación del número de oficinas del Registro Civil y por ende, este aspecto no parece ofrecer problema ante el crecimiento de población.

Destacamos finalmente, que si bien el empleo de dos estructuras de clave no resulta atractivo a primera vista, no presupone - de manera alguna, conflicto en su utilización inicial ni futura. Se aprovecha sin embargo, para ambos grupos de población, la infraestructura existente en el Sector Público sin romper el principio de biunicidad.

Esto es importante de subrayar, en virtud de que la minimización de homónimos y registros múltiples, depende en gran par-

te la adopción de la Clave Única en las diversas dependencias del Sector Público, las cuales en la actualidad, en mayor o menor grado, sufren los efectos de no contar con un elemento que - de manera indiscutible asocie a una persona con sus sistemas de control administrativo.

B.- ALTERNATIVA II

Esta alternativa se presenta como una variante de la alternativa I, sólo que en esta opción se mantiene una sola estructura tanto para la población existente, como para la población por nacer.

La Clave que se propone es la misma que se describe en la alternativa I para la población por nacer, en la que se muestran además, las bondades de la clave en relación a dicho sector de población; por lo que ahora se expresan las ventajas y desventajas que presenta la estructura en los procesos de validación y asignación para la población ya existente.

Mientras que en la alternativa I se propone un proceso descentralizado de asignación de la clave para la población por nacer, en este caso se plantea un proceso centralizado de asignación de la clave - para la población existente, utilizando la misma estructura para ambos grupos de población.

1. VENTAJAS

- La centralización de los procesos de validación, asignación y control de la clave a través de un solo centro reiteramos que, permite mantener una óptima operación.
- La confiabilidad en el control de la biunicidad es evidente.
- Se garantizan las características de uniformidad y control en la operación, permitiendo mantener un Archivo Maestro - confiable.

2. DESVENTAJAS

- No se dispone inmediatamente de la Clave, ya que al centralizarse el proceso de asignación el tiempo de respuesta del sistema dependerá de los recursos disponibles.
- El proceso de registro de la población ya nacida es menos rápido, al no poderse aprovechar la infraestructura de las dependencias del Sector Público para asignar directamente a la Clave, el apoyo de ellas en la recepción y centralización de datos, y en la comunicación de la Clave es nuevamente válida y necesaria.

3. COMENTARIOS ADICIONALES

- *El tener procesos de asignación distintos para la población existente y para la población por nacer, no demerita en nada las bondades que caracterizan a la Clave ni a su potencia, sino por el contrario,*

A N E X O

ALTERNATIVA PARA LA CONFORMACION

DE LA CLAVE UNICA

SECRETARIA DE GOBERNACION

Se presenta a continuación algunas de las posibles alternativas que de ninguna manera son limitativas, sino simplemente a guisa de ejemplo, (Independientemente del tipo de población de que se trate, hay dos grandes alternativas para la conformación de la Clave: una que incluya datos de la persona y otra, - que no los incluya).

CON DATOS DE LA PERSONA

ALTERNATIVA 1

T.P.	LUGAR DE NACIMIENTO		SEXO	N U M E R O CONSECUTIVO	DIGITO VERIF.
	ESTADO	MUNICIPIO			
X	XX	XXX	X	XX,XXX,XXX	X

ALTERNATIVA 2

LUGAR DE NACIMIENTO	OFICINA DEL R. CIVIL	N U M E R O CONSECUTIVO	DIGITO VERIF.
ESTADO XX	XXX	X, XXX,XXX	X

ALTERNATIVA 3

LUGAR DE NAC.		FECHA DE NAC.			T.P.	OFICINA	LIBRO	FOJA	FECHA DE REG.			DIGITO VERIF.
EDO.	MPIO.	AÑO	MES	DIA					AÑO	MES	DIA	
XX	XXX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XXX	XX	XX	XX	X

SIN DATOS DE LA PERSONA.

POBLACION ACTUAL

T.P.	N U M E R O SECUENCIAL	DIGITO VERIF.
X	XX,XXX,XXX	X

POBLACION FUTURA

ALTERNATIVA 1

T.P.	AÑO DE REGISTRO	N U M E R O SECUENCIAL	D I G I T O VERIF.
X	XX	X,XXX,XXX	X

T.P.	AÑO DE REGISTRO	OFICINA QUE EXP.	N U M E R O SECUENCIAL	DIGITO VERIF.
X	XX	XXXX	XXXXX	X

ALTERNATIVA 2

T.P. = TIPO DE POBLACION

0.- PARA POBLACION FUTURA

1.- PARA POBLACION ACTUAL.

A N E X O .

CLAVE ACTUAL. OPCION 11.
SECRETARIA DE GOBERNACION.

Esta Clave que corresponde a la opción II de las alternativas descritos en el anexo anterior responde a las necesidades que presenta la población en cuanto a volumen, crecimiento y distribución geográfica, así como al propósito de aprovechar en la medida de lo posible la infraestructura con que cuenta el Sector Público. Adicionalmente, la Clave se caracteriza por mantener los principios de unicidad, invariabilidad, verificabilidad y universalidad, atributos, indispensables de la clave que le demanda el Sistema Nacional del Registro de Población para cumplir con las funciones que le corresponden.

1. ESTRUCTURA

LUGAR DE REGISTRO	AÑO DE REGISTRO	NUMERO CONSECUTIVO	DIGITO VERIFICADOR
XXXXXXXX	XX	XXXXX	X

A) LUGAR DE REGISTRO

- X - Entidad Federativa 01 - 32
- Dependencias 33 - 99
- XXX - Municipio u oficina
- XX - Número de oficialía del Registro Civil

- B) XX - Año en que se registra

- C) XXXXX - Número consecutivo
D) X - Dígito Verificador

2. CARACTERISTICAS

A) CONSTRUCCION

- COMBINADA - Contiene elementos seriados y autogenerables

B) COMPOSICION

- BIUNIVOCA
- TAMARO 15 POSICIONES
- INVARIANTE
- VERIFICABLE
- NUMERICA
- TIEMPO DE RESPUESTA

Inmediato, permitiendo que los libros de registro y que otros documentos consignen la clave desde su expedición en el Registro Civil.

- CONTROL En base a la preasignación de lotes de Claves.

D) OPERACION

D.1) POBLACION EXISTENTE

- Implicaciones para su adopción en las dependencias.- Se requiere efectuar acuerdos con cada una de las dependencias, a fin de establecer la modalidad de implantación

que resulte más adecuada.

D.2) POBLACION POR NACER

- Implicaciones para su adopción en las dependencias.-
Se requerirá de la celebración de convenios con las Entidades Federativas y en algunos casos de la modificación del marco jurídico del Registro Civil.
- Al modificarse los procedimientos en donde se encuentran mayores dificultades para su correcta operación, permite adaptarse mejor a las necesidades de asignación que presentan ambas poblaciones.
- Para el registro de la población ya nacida, se podría dar el caso de que la centralización no fuera absoluta, compartiendo con algunas dependencias la responsabilidad de la asignación de las Claves. Esto siempre y cuando se pueda garantizar la biunicidad en el Archivo Maestro del Sistema.

A N E X O

ARCHIVO MAESTRO DEL SNRP

RELACION DE DATOS BASICOS

SECRETARIA DE GOBERNACION.

VERSION PRELIMINAR

1. CLAVE UNICA
2. NOMBRE
3. LUGAR DE NACIMIENTO
4. FECHA DE NACIMIENTO
5. NACIONALIDAD
6. SEXO
7. ESTADO CIVIL
8. OCUPACION
9. GRADO DE ESCOLARIDAD
10. LUGAR DE RESIDENCIA
11. NOMBRE DE LOS PADRES
12. EDAD DEL PADRE
13. EDAD DE LA MADRE
14. NACIONALIDAD DEL PADRE
15. NACIONALIDAD DE LA MADRE
16. OTRAS CLAVES TRANSITORIAS.

A N E X O
DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS
POR EL TRABAJADOR
SECRETARIA DE GOBERNACION .

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O	CATALOGO REQUERIDO O VALORES ASIGNADOS
			PARCIAL	TOTAL		
1	INSTITUCION O DEPENDENCIA DONDE LABORA			5	CONOCER LA UBICACION LABORAL DEL TRABAJADOR. CONFORMAR LA CLAVE UNICA DEL SNRP	CATALOGO DE DEPENDENCIAS. (SPP)
2	FECHA DE REGISTRO.	. AÑO . MES . DIA	3 2 2	7	CONOCER LA FECHA EN QUE SE DA DE ALTA AL SISTEMA	LA FECHA DE REGISTRO AL SISTEMA SERA LA MISMA DE LA APLICACION DEL CUESTIONARIO
3	NOMBRE DEL TRABAJADOR	. PRIMER APELLIDO . SEGUNDO APELLIDO . NOMBRE(S) PROPIO(S)		50	LOGRAR LA IDENTIFICACION DE LA PERSONA PARA PROPOSITOS DE EMISION DE CREDENCIALES Y DOCUMENTOS PERSONALES	INSTRUCTIVO PARA LA CODIFICACION DEL NOMBRE. (SG-DGRNPIP)
4	LUGAR DE NACIMIENTO	. LOCALIDAD . MUNICIPIO O DELEGACION . ENTIDAD FEDERATIVA . PAIS	15 3 2 3	23	CONOCER TASAS DE NATALIDAD POR LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO. LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE MIGRACION A DIFERENTES NIVELES	CATALOGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. (SPP-DGE) CATALOGO DE PAISES. (SG-DGRNPIP)
5	NACIONALIDAD			1	REALIZAR ESTUDIOS DE INMIGRACION	MEXICANO: (1) EXTRANJERO: (2)
6	FECHA DE NACIMIENTO	. AÑO . MES . DIA	3 2 2	7	DETERMINAR VOLUMEN DE NACIMIENTOS PARA DIFERENTES PERIODOS DE TIEMPO Y LA ESTRUCTURA POR EDADES DE LA POBLACION	AÑO: 3 ULTIMAS CIFRAS. MES: 01 AL 12 DIA: 01 AL 31

7	SEXO			1	CONOCER LA ESTRUCTURA DE LA POBLACION POR ESTA VARIABLE. INFORMACION BASICA PARA ESTUDIOS DE POBLACION.	MASCULINO: (1) FEMENINO: (2)
8	ESTADO CIVIL			1	REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS REFERENTES A LA NUPCIALIDAD, FERTILIDAD, PARTICIPACION EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y ASISTENCIA A CENTROS EDUCATIVOS.	SOLTERO: (1) UNION LIBRE: (2) CASADO: (3) DIVORCIADO: (4) VIUDO: (5) SEPARADO: (6)
9	LUGAR DE RESIDENCIA (DOMICILIO PARTICULAR)	. DOMICILIO . CLAVE POSTAL . MUNICIPIO O DELEGACION . ENTIDAD FEDERATIVA . PAIS	80 5 3 2 3	93	CONOCER LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION EN EL TERRITORIO NACIONAL Y REALIZAR ESTUDIOS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MIGRACION. DETERMINAR LA LOCALIZACION PRECISA DE LAS PERSONAS	INSTRUCTIVO PARA CODIFICACION DEL DOMICILIO. (SG-DGRNPIP) CATALOGO DE CLAVES POSTALES. (SCT-DGE) CATALOGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS. (SPP-SGE) CATALOGO DE PAISES. (SG-DGRNPIP)
10	CALIDAD MIGRATORIA			1	CARACTERIZAR A LA POBLACION EXTRANJERA QUE SE INTERNA LEGALMENTE EN EL PAIS PARA EFECTO DE DETERMINACION DE POLITICAS.	CLASIFICACION DE CARACTERISTICAS DE CALIDAD MIGRATORIA. (SG-DGRNPIP)
11	NUMERO DE FM2			6	COMPROBAR LA CALIDAD MIGRATORIA DEL EXTRANJERO.	NUMERO ASIGNADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
12	ESCOLARIDAD			1	CONOCER EL GRADO DE PREPARACION DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA EL PAIS PARA PROPOSITOS DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRAFICOS.	CLASIFICACION DEL GRADO DE ESCOLARIDAD. (SG-DGRNPIP)

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O	CATALOGO REQUERIDO O VALORES ASIGNADOS
			PARCIAL	TOTAL		
13	OCUPACION			5	OBTENER INFORMACION SOBRE EL POTENCIAL OCUPACIONAL DE LA POBLACION.	CATALOGO DE OCUPACIONES. (SPP)
14	NUMERO DE CARTILLA -- DEL SERVICIO MILITAR-NACIONAL			7	CONFRONTAR INFORMACION CON LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.	NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL A LA POBLACION MASCULINA MAYOR DE 18 AÑOS.
15	NUMERO DE PASAPORTE			7	INTERCAMBIO DE INFORMACION CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	NUMERO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
16	REGISTRO FEDERAL DE - CONTRIBUYENTES.	<ul style="list-style-type: none"> . LETRAS 4 . AÑO 2 . MES 2 . DIA 2 . CLAVE DIFERENCIADO RA DE HOMONIMIA 2 . DIGITO VERIFICADOR 1 		13	LLAVE SECUNDARIA DE ACCESO AL SIRGE. PROPORCIONAR A LA SHCP LOS IMPUESTOS GRAVABLES Y EL IMPUESTO ANUAL RETENIDO A CADA TRABAJADOR.	CLAVE ASIGNADA POR LA SHCP AL INGRESAR EL TRABAJADOR A LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA.
17	NOMBRE DE LOS PADRES	<ul style="list-style-type: none"> . PRIMER APELLIDO . SEGUNDO APELLIDO . NOMBRE(S) PROPIO(S) 		64	PERMITIR LA IDENTIFICACION DE LOS ASCENDIENTES DIRECTOS	EN AMBOS CASOS LOS APELLIDOS DEBERAN CORRESPONDER A LOS REGISTRADOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO RESPECTIVA.
18	FIRMA O HUELLA DIGITAL.					

A N E X O

ESTADO DE CUENTA, PROPORCIONADO
POR LA DEPENDENCIA

SECRETARIA DE GOBERNACION .

CAPITULO : ESTADO DE CUENTA
 PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA PRIMERA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
19	CLAVE DE PAGADURIA Y SUBPAGADURIA			6	INTEGRAR Y CONTROLAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS APORTACIONES QUE HACEN - AL ISSSTE, EL ORGANISMO Y EL TRABAJADOR, - ASI COMO LOS DESCUENTOS AL TRABAJADOR POR LAS DIFERENTES PRESTACIONES RECIBIDAS POR EL INSTITUTO.
20	NUMERO ISSSTE	NUMERO UNICO DEL ISSSTE		3	
		DEL TRABAJADOR		1	
		DIGITO VERIFICADOR		9	
21	CLAVE DE COBRO DEL TRABAJADOR			30	
22	TIPO DE NOMBRAMIENTO			1	
23	TIPO DE NOMINA			1	
24	TIPO DE MOVIMIENTO			1	
25	FECHA DE MOVIMIENTO	. "DESDE" (AÑO, MES, DIA)			
		. "HASTA" (AÑO, MES, DIA)			

26	APORTACIONES DEL ORGANISMO	<ul style="list-style-type: none"> . SERVICIO MEDICO (6%) . FONDO DE PENSIONES - (6%) . RIESGOS PROFESIONALES (0.75%) . FOVISSSTE (6%) . OTRAS APORTACIONES - DEL ORGANISMO . PORCENTAJE DE OTRAS - APORTACIONES 	1 1 1 1 1 4	9
27	APORTACION DEL TRABAJADOR POR SERVICIO MEDICO (2%)			6
28	APORTACION DEL TRABAJADOR AL FONDO DE PENSIONES (6%)			6
29	OTRAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR	<ul style="list-style-type: none"> . CANTIDAD DE OTRAS APORTACIONES . PORCENTAJE DE OTRAS - APORTACIONES 	6 4	10
30	DESCUENTO DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO.			6
31	DESCUENTO DE ADEUDO POR SERVICIO MEDICO.			6

INTEGRAR Y CONTROLAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS APORTACIONES QUE HACEN AL ISSSTE, EL ORGANISMO Y EL TRABAJADOR, ASI COMO LOS DESCUENTOS AL TRABAJADOR POR LAS DIFERENTES PRESTACIONES RECIBIDAS POR EL INSTITUTO.

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
32	CLAVE DE DESCUENTO TIPO HABITACION			2	INTEGRAR Y CONTROLAR LA INFORMACION- RELACIONADA CON LAS APORTACIONES QUE HACEN AL ISSSTE, EL ORGANISMO Y EL - TRABAJADOR, ASI COMO LOS DESCUENTOS- AL TRABAJADOR POR LAS DIFERENTES - PRESTACIONES RECIBIDAS POR EL INSTI- TUTO.
33	IMPORTE DE DESCUEN TO TIPO HABITACION			6	
34	CLAVE DE DECUENTO- TIPO SEGURO HABITA CION			2	
35	IMPORTE DE DESCUEN TO SEGURO HABITA - CION			2	
36	CLAVE DE OTRO DES- CUENTO			6	
37	IMPORTE DE OTRO - DESCUENTO			6	
38	DEVOLUCION DE DES- CUENTOS			2	
39	TOTAL DE APORTACIO NES Y DESCUENTOS - DEL TRABAJADOR			7	
40	REPORTE DE QUINCE- NA	AÑO	2	4	
		QUINCENA	2		

41	FECHA DEL REPORTE	AÑO MES DIA	2 2 2	6	INTEGRAR Y CONTROLAR LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS APORTACIONES - QUE HACEN AL ISSSTE, EL ORGANISMOS- Y EL TRABAJADOR, ASI COMO LOS DES - CUENTOS AL TRABAJADOR POR LAS DIFE- RENTES PRESTACIONES RECIBIDAS POR - EL INSTITUTO.
42	TIPO DE REGISTRO			1	

...22

A N E X O

DATOS PERSONALES, PROPORCIONADOS

POR EL TRABAJADOR

SECRETARIA DE GOBERNACION .

CAPITULO : DATOS PERSONALES

PROPORCIONADOS EN LA SEGUNDA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O	CATALOGO REQUERIDO O VALORES ASIGNADOS
			PARCIAL	TOTAL		
43	PROFESION, TECNICA U OFICIO QUE ESTU- DIA ACTUALMENTE			15	PARA PROMOCIONES.- PARA ES TUCIOS RELATIVOS	
44	IDIOMA QUE HABLA - Y LEE CORRECTAMEN- TE.			4	PARA PROMOCIONES.- BANCO - DE IDIOMAS	
45	NOMBRE DEL CONYUGE			20	BENEFICIOS.- HOMENAJES	
46	NUMERO DE LOS HI-- JOS VIVOS.			2	ESTUDIOS SOBRE PLANIFICACIO NES FAMILIARES	
47	DATOS DE LOS HIJOS	. NOMBRE DE PILA . FECHA DE NACI- MIENTO . SEXO	8 6 1	15	PROGRAMAS VACACIONALES.- RI FAS.- BENEFICIOS.- HOMENA-- JES.	

A N E X O

DATOS DE LA PLAZA, DATOS LABORALES,

DATOS DE AUSENTISMO, REGISTRO

DE LA BOLSA DE TRABAJO Y

DE ESCALIFON.

PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CAPITULO: DATOS DE LA PLAZA
 PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA PRIMERA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
48	HISTORIA DE PLAZAS OCUPADAS	. TIPO DE CONTRATACION . CLAVE PRESUPUESTAL . FECHA DE ALTA . FECHA DE BAJA . MOTIVO DE BAJA DE LA PLAZA	1 27 6 6 2	42	CONOCER LOS MOVIMIENTOS LABORALES -- QUE HA TENIDO UN TRABAJADOR EN LAS-- DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION -- PUBLICA FEDERAL.

PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA SEGUNDA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
49	FECHA DE INGRESO AL RAMO			6	BASE PARA EL COMPUTO DE ANTIGUEDAD
50	FECHA DE INGRESO AL GOBIERNO FEDERAL			6	BASE PARA EL COMPUTO DE ANTIGUEDAD
51	DIAS DE ANTIGUEDAD - EFECTIVA PARA PAGO - DE QUINQUENIOS			5	PAGOS DE PRIMA QUINQUENAL
52	DIAS DE ANTIGUEDAD - EFECTIVA PARA JUBILACION			5	ESTUDIOS Y DERECHOS DE JUBILACION
53	FECHA ULTIMO MOVIMIENTO			6	ANTIGUEDAD EN LA ULTIMA SITUACION DEL TRABAJADOR
54	MOTIVO DE BAJA <u>NO</u> DEFINITIVA			2	OCUPACION DE INTERINATOS
55	MOTIVO DE BAJA DEFINITIVA			2	OCUPACION DE PLAZAS EN FORMA DEFINITIVA.- NO ADMITIR REINGRESOS. (ESTE TIPO DE BAJAS SERAN: DEFUNCION, INVALIDEZ Y JUBILACION)
56	CLAVE DE HORARIO			4	FINES ESTADISTICOS DE HORA DE ENTRADA Y SALIDA. ESTUDIOS DE JORNADA

57	GUARDIA EN VACACIONES			1	CONTROL DE OTORGAMIENTO DE VACACIONES POSTERIORES AL PERIODO NORMAL
58	CALIFICACION DE MERITOS			3	EVALUACION DEL TRABAJADOR
59	DIAS LABORADOS EN EL AÑO			3	INFORMACION ANUAL A HACIENDA DE LOS DIAS LABORADOS POR CADA TRABAJADOR
60	INGRESO GRAVABLE ACUMULADO ANUAL			9	INFORMACION A HACIENDA Y AL TRABAJADOR DE LOS INGRESOS GRAVABLES ACUMULADOS EN EL AÑO
61	IMPUESTO RETENIDO -- ANUAL			9	PROPORCIONAR A HACIENDA Y AL TRABAJADOR -- EL IMPUESTO RETENIDO EN EL AÑO
62	ACTAS ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> . MOTIVO . FECHA . SANCION 	<ul style="list-style-type: none"> 1 6 1 	8	EVALUACION DEL TRABAJADOR. - DISCIPLINA
63	CESES DE EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> . MOTIVO . FECHA DE CESE . FECHA DE RECONSIDERACION, EN SU CASO . RESOLUCION EN SU CASO 	<ul style="list-style-type: none"> 2 6 6 1 	15	EVALUACION DEL TRABAJADOR. - REINCIDENCIAS
64	DEMANDAS DE TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> . TIPO DE DEMANDA . FECHA DE INICIO . FECHA DE TERMINO, EN SU CASO . SOLUCION EN SU CASO 	<ul style="list-style-type: none"> 2 6 6 1 	15	EVALUACION DE SITUACIONES CONFLICTIVAS -- PROMOVIDAS POR EL TRABAJADOR

N°	D A T O	COMPOSICION	CONSTITUCION		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
65	CURSOS	. TIPO DE CURSO . FECHA DE INICIO . DIAS DE DURACION . EVALUACION	1 6 3 2	12	EVALUACION DEL TRABAJADOR
66	PERCEPCIONES FIJAS	. SUELDO QUINCENAL . SOBRE SUELDO QUINCENAL . COMPENSACIONES . AGUINALDO . QUINQUENIOS . PASAJES . MATERIAL DIDA . OTROS	8 8 9 9 7 7 7 7	62	CALCULO DE NOMINA
67	DEDUCCIONES FIJAS	. IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO . CUOTA SINDICAL . CUOTA ISSSTE . ASEGURADORA HIDALGO . OTROS	7 6 6 4 6	29	CALCULO DE NOMINA

CAPITULO : DATOS DE AUSENTISMO
 PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA SEGUNDA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
68	HISTORICO DE COMISIO NES	. TIPO DE COMISION . FECHA DE INICIO . FECHA DE TERMINO	1 6 6	13	DETERMINAR GASTOS Y NUMERO DE TRABAJADO-- RES QUE NO REPRESENTAN FUERZA DE TRABAJO- EN SU ADSCRIPCION
69	HISTORICO DE LICEN-- CIAS	. TIPO DE LICENCIA . FECHA DE INICIO . FECHA DE TERMINO	1 6 6	13	DEDUCCION DE LA ANTIGUEDAD EFECTIVA, EN - SU CASO.- EVALUACION DEL TRABAJADOR
70	HISTORICO BECAS	. TIPO DE BECA . FECHA DE INICIO . FECHA DE TERMINO . PORCENTAJE DE BECA . CONDICION DE BECA	1 6 6 2 1	16	VALORACION DE BECAS.- EVALUACION DEL TRA BAJADOR.- FINES ESTADISTICOS
71	DIAS DE FALTAS INJUS TIFICADAS		3		APLICACION DE DESCUENTO AUTOMATICO.- EVA LUACION DEL TRABAJADOR.- DEDUCCION DE LA ANTIGUEDAD EFECTIVA
72	DIAS DE INCAPACIDAD- POR ENFERMEDAD GENE RAL			4	CONTROL PARA AJUSTE DE SUELDOS.- EVALUA CION DEL TRABAJADOR
73	DIAS DE INCAPACIDAD- POR MATERNIDAD			3	APOYO A PROGRAMAS DE GUARDERIAS.- EVALUA CION DE LA TRABAJADORA.- PROGRAMAS DE - PLANIFICACION FAMILIAR

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
74	DIAS DE INCAPACIDAD POR- RIESGO DE TRABAJO			4	ESTUDIOS DE PREVENCION DE ACCIONES DE TRABAJO.- EVALUACION DEL TRABAJADOR
75	HORAS EN PASES DE SALIDA PARTICULARES			4	APLICACION DE DESCUENTO AUTOMATICO.- EVALUACION DEL TRABAJADOR
76	HORAS EN RETARDOS			4	APLICACION DE DESCUENTOS AUTOMATICO.- EVALUACION DEL TRABAJADOR
77	HORAS EN SALIDAS ANTES			4	APLICACION DE DESCUENTO AUTOMATICO.- EVALUACION DEL TRABAJADOR

CAPITULO : REGISTROS DE BOLSA DE TRABAJO
 PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA SEGUNDA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
78	SOLICITUDES DE TRABAJA DORES QUE DESEAN CAM-- BIO DE ADSCRIPCION	. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA . DE LOCALIDAD . DE RAMO . FECHA DE SOLICITUD	3 5 2 6	16	DESIGNACION AUTOMATICA EN CAMBIOS DE - ADSCRIPCION
79	SOLICITUDES DE CAMBIO- DE TURNO.	. EN MISMA O DIFERENTE UNI DAD ADMINISTRATIVA . TURNO SOLICITADO . FECHA DE SOLICITUD	3 1 6	10	DESIGNACION AUTOMATICA EN CAMBIOS DE - TURNO
80	CANDIDATOS PARA NUEVO - INGRESO	. FILIACION . NOMBRE . CATEGORIA CALIFICADA . FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS . SEXO	10 20 6 6 1	43	DESIGNACION AUTOMATICA EN CANDIDATOS - DE NUEVO INGRESO

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CAPITULO : REGISTROS DE ESCALAFON

PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA EN LA SEGUNDA ETAPA

N°	D A T O	COMPOSICION	LONGITUD		O B J E T I V O
			PARCIAL	TOTAL	
81	LUGAR EN EL ESCALAFON	. CALIFICACION	3		DESIGNACION AUTOMATICA EN PROMOCIONES ES CALAFONARIAS
		. FECHA DE VIGENCIA DE LA CALIFICACION	6	9	
82	SOLICITUDES DE PERMUTA	. FECHA DE SOLICITUD	6		DESIGNACION AUTOMATICA DE LOS DOS SOLICI TANTES
		. UNIDAD DONDE DESEA PER- MUTAR	3	9	
83	TRABAJADORES CALIFICA- DOS PARA CAMBIO DE RA- MA	. CALIFICACION	3		DESIGNACION AUTOMATICA EN CAMBIO DE RAMA, SEGUN PRIORIDAD CORRESPONDIENTE
		. FECHA DE EXAMEN	6		
		. RAMA CALIFICADA	4	13	
84	INTERINATOS	. FILIACION DEL TITULAR	10		IDENTIFICACION DEL TITULAR DE LA PLAZA.- CONTROL AUTOMATICO DEL TERMINO DEL INTE- RINATO
		. FECHA DE TERMINO	6		
		. MOTIVO	2	18	

ESTACIONARIO PARA LA INTEGRACION DE LOS DATOS
 DEL TRABAJADOR

FOLIO

UNDE LABORA DEPENDENCIA O INSTITUCION

[][]

[][][][]

DIRECCION DE AREA

SUBDIRECCION

DEPTO O UNIDAD

OFICINA O SECCION

FECHA DE NACIMIENTO AÑO [][][] MES [][] DIA [][]

NOMBRE DEL TRABAJADOR PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)

LUGAR DE NACIMIENTO LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACION

ENTIDAD FEDERATIVA

[][][]

[][]

[][][]

[]

PAIS

5. NACIONALIDAD

7- SEXO 1 MASCULINO 2 FEMENINO

8. ESTADO CIVIL 1 SOLTERO (A) 2 UNION LIBRE 3 CASADO (A) 4 DIVORCIADO (A) 5 VIUDO (A) 6 SEPARADO (A)

DIRECCION DE LA VIVIENDA CALLE, AVENIDA, CALZADA, CARRETERA, UNIDAD HABITACIONAL, ETC.

NUM. EXT.

NUM. INT.

COLOMIA LOCALIDAD ZONA POSTAL

MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA

PAIS DE RESIDENCIA

[][][]

[][]

[][][]

9. ORIGEN 1 INMIGRANTE 2 NO INMIGRANTE 3 INMIGRADO II No. FN 2 [][][][][][][][]

10. NIVEL DE INSTRUCCION
 1 SIN INSTRUCCION 2 PRIMARIA INICIADA (1 ó 2 AÑOS APROBADOS) 3 PRIMARIA INCOMPLETA (DE 3 a 5 AÑOS APROBADOS)
 5 NIVEL MEDIO INCOMPLETO 6 NIVEL MEDIO COMPLETO 7 MEDIO SUPERIOR INCOMPLETO
 9 SUPERIOR INCOMPLETO 8 SUPERIOR COMPLETO 0 POSTGRADO

11. PROFESION O OFICIO

[][][][][][]

12. IDENTIFICACION

13. NUMERO DE LA CARTILLA DEL SMN [][][][][][][][] No. PASAPORTE [][][][][][][][]

14. IDENTIFICACION FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (FILIAACION) LETRAS [][][][][][][][] AÑO [][][] MES [][] DIA [][] M. CLAVE [][] D.V. [][]

15. NOMBRE DE LA MADRE PRIMER APELLIDO

16. NOMBRE DE LA MADRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)

NOMBRE(S)

[][][][][]

[][][][][]

17. FIRMA DIGITAL

A N E X O

CITATORIOS Y VOLANTES DE CONTROL

SECRETARIA DE GOBERNACION .

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL
VOLANTE DE CONTROL
(DOCUMENTACION DEVUELTA)

VOLANTE	
CLAVE	No. PROGRESIVO

DEPENDENCIA
AREA ESPECIFICA
UBICACION

ELABORADO POR	DOCUMENTACION	CANTIDAD
COORDINACION INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>	CUESTIONARIOS RECIBIDOS	
	CUESTIONARIOS UTILIZADOS	
UNIDAD OPERATIVA I <input type="checkbox"/>	CUESTIONARIOS EN BLANCO	
	CUESTIONARIOS INSERVIBLES	
UNIDAD OPERATIVA II <input type="checkbox"/>	CITATORIOS	
	RELACION DE PERSONAL FALTANTE	
ENCUESTADOR <input type="checkbox"/>	PADRON	
	ACTAS DE NACIMIENTO	

ENTREGO				RECIBIO			
NOMBRE	FIRMA	FECHA		NOMBRE	FIRMA	FECHA	
		AÑO	DIA			AÑO	DIA

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL
C I T A T O R I O

NUMERO CONTROL

NOMBRE DEL EMPLEADO: _____
R.F.C. _____

ADSCRIPCION: _____
DEPENDENCIA: _____
DIRECCION O AREA: _____
DEPTO. O UNIDAD ESPECIFICA: _____
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO: _____
TELEFONO: _____

CAUSA POR LA CUAL NO LLENO EL CUESTIONARIO:

- | | | | |
|------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| ENFERMO | <input type="checkbox"/> | COMISIONADO | <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES | <input type="checkbox"/> | RENUNCIA | <input type="checkbox"/> |
| LICENCIA | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| AUSENTE | <input type="checkbox"/> | ESPECIFICAR _____ | |

PARA EL LLENADO DE SU CUESTIONARIO FAVOR DE PRESENTARSE
EN: _____

ELABORO _____
FECHA _____
ENTREGO _____
FECHA _____
RECIBIO _____
FECHA _____
FIRMA _____

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL DEL GOBIERNO FEDERAL
VOLANTE DE CONTROL
 (DOCUMENTACION RECIBIDA)

VOLANTE	
CLAVE	Nº PROGRESIVO

DEPENDENCIA
AREA ESPECIFICA
UBICACION

ELABORADO POR	DOCUMENTACION	CANTIDAD
COORDINACION INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>		
UNIDAD OPERATIVA I <input type="checkbox"/>		
UNIDAD OPERATIVA II <input type="checkbox"/>		
ENCUESTADOR <input type="checkbox"/>		

ENTREGO					RECIBIO								
NOMBRE		FIRMA		FECHA			NOMBRE		FIRMA		FECHA		
				AÑO	MES	DIA					AÑO	MES	DIA

SISTEMA NACIONAL DEL REGISTRO DE POBLACION

FORMA PARA ACTUALIZACION DE DATOS

FOLIO

<input type="radio"/> AJA	<input type="radio"/> MODIF.		
MOVIMIENTO	CLAVE UNICA	FECHA DE MOVIMIENTO	

DEPENDENCIA O INSTITUCION			
DIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION	DEPTO. O UNIDAD	OFICINA O SECCION

AÑO	MES	DIA
-----	-----	-----

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
------------------------	--------------------

PAIS	5. NACIONALIDAD
------	-----------------

MES	DIA	7-SEXO	1 <input type="radio"/> MASCULINO	2 <input type="radio"/> FEMENINO
-----	-----	--------	-----------------------------------	----------------------------------

SOLTERO (A)
 UNION LIBRE
 CASADO (A)
 DIVORCIADO (A)
 VIUDO (A)
 SEPARADO (A)

CALLE, AVENIDA, CALZADA, CARRETERA, UNIDAD HABITACIONAL, ETC.	NUM. EXT.	NUM. INT.
---	-----------	-----------

COLORIA	LOCALIDAD	ZONA POSTAL
---------	-----------	-------------

MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
------------------------	--------------------

PAIS DE RESIDENCIA

1 <input type="radio"/> INMIGRANTE 2 <input type="radio"/> NO INMIGRANTE 3 <input type="radio"/> INMIGRADO	II No. FM 2
--	-------------

1 <input type="radio"/> SIN INSTRUCCION	2 <input type="radio"/> PRIMARIA INICIADA	3 <input type="radio"/> PRIMARIA INCOMPLETA
5 <input type="radio"/> NIVEL MEDIO INCOMPLETO	6 <input type="radio"/> NIVEL MEDIO COMPLETO	7 <input type="radio"/> MEDIO SUPERIOR INCOMPLETO
9 <input type="radio"/> SUPERIOR INCOMPLETO	8 <input type="radio"/> SUPERIOR, COMPLETO	8 <input type="radio"/> POSTGRADO

ACTIVIDAD O PROFESION

IDENTIDAD

No. DE CARTILLA SMH	No. PASAPORTE
---------------------	---------------

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PRIMER APELLIDO	16- NOMBRE DE LA MADRE	PRIMER APELLIDO
-----------------	------------------------	-----------------

SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
------------------	------------------	------------------

NOMBRE(S)	NOMBRE(S)	NOMBRE(S)
-----------	-----------	-----------

LA DIGITAL

BIBLIOGRAFIA

Alba, Francisco.

"LA POBLACION EN MEXICO, EVALUACION Y DILEMAS."

México, D.F., Editorial CONAPO. 1974.

Bertalanffy, Ludwig Von.

"TEORIA GENERAL DE LOS SISTEMAS FUNDAMENTALES,
DESARROLLO, APLICACIONES."

México, D.F. Fondo de Cultura Económica. 1976.

Bunge, Mario.

"LA CIENCIA, SU METODO Y SU FILOSOFIA."

Buenos Aires, Argentina. EDICIONES. Siglo Veinte.

1970.

Bunge, Mario.

"LA INVESTIGACION CIENTIFICA."

Barcelona, España. Editorial Ariel. S.A. 1969.

Beltran, Enrique.

"LOS RECURSOS NATURALES EN MEXICO Y EL CRE-
CIMIENTO DEMOGRAFICO."

México, D.F. Editorial El Colegio de México. 1981.

Coopero Cárdenas, Gildardo y Vidal, Hector.

"TEORIA GENERAL DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION PULICA."

San José, Costa Rica. Editorial Universitaria Centroameri-
cana. 1977.

Cornejo, Gerardo.

"POBLACION EN MEXICO LEY..."

MEXICO, D.F. Editorial Grijalbo.S.A. 1973.

CONAPO .

"POLITICA DEMOGRAFICA NACIONAL Y REGIONAL."

México, D.F. Editado por CONAPO. 1978.

CONAPO.

"FUNDACION PARA ESTUDIOS DE POBLACION,

PERFIL DEMOGRAFICO EN MEXICO."

México, D.F. CONAPO. 1979.

Haupt, Arthur.

"Población Guía Rápida de..."

Washington, D.C. Editorial Population Reference

Bureau, Inc. 1980.

Kedrov, M.B. y Spirkin, A.

"LA CIENCIA."

México. Editorial Grijalbo, S.A. 1968.

Kopnin, P.V. y Verdor.

"HIPOTESIS Y VERDAD".

México, D.F. Editorial Grijalbo, S.A. 1969.

O.N.U.

"POBLACION DE 1974, LA CONFERENCIA MUNDIAL

DE LAS NACIONES UNIDAS..."

New York. Editorial United Nations. 1969.

O.N.U.

" POBLACION, PERSPECTIVA DE LA...EVALUACION
EN 1968."

New York. Editorial United Nations. 1968.

Studies in Methods.

" METHODOLOGY AND EVALUATION OF POPULATION
REGISTERS AND SIMILARES SYSTEMS."

New, York. Editorial United Nations. 1969.

LEYES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNI-
DOS MEXICANOS.

ARTICULO 4o.

DECRETO POR EL ~~QUE~~ SE CREA LA DIRECCION GE-
NERAL DEL REGISTRO DE POBLACION E IDENTIFICACION
PERSONAL.

LEY DE IDENTIFICACION PERSONAL: DE 1933.

LEY GENERAL DE POBLACION: 1936.

LEY GENERAL DE POBLACION: 1947.

Capítulo II. Demografía.

LEY GENERAL DE POBLACION: 1974.

Diario Oficial, 31 de Diciembre, 1974.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
FEDERAL.

Diario Oficial, 29 de Diciembre, 1976.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION: 1976.

*REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA -
DE GOBERNACION.*

Diario Oficial, 20 de Agosto de 1980.